S E N A D O

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA
AÑO 2021

Sesión Ordinaria

Acta núm.047, martes 18 de mayo, 2021

PERÍODO LEGISLATIVO 2020-2021
BUFETE DIRECTIVO

PRESIDENTE
RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA

VICEPRESIDENTE
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA

SECRETARIAS
GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ
LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ

ÍNDICE

SENADOR PRESIDENTE 10

PASE DE LISTA 10

PRIMER PASE DE LISTA 10

COMPROBACIÓN DE QUÓRUM 11

SENADOR PRESIDENTE 12

PRESENTACIÓN DE EXCUSAS 12

SENADORA GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ 12

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS 13

LECTURA DE ACTAS 13

SENADOR PRESIDENTE 13

Votación 001 14

LECTURA DE CORRESPONDENCIAS 14

INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN 15

INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN 15

SENADORA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ 15

SENADOR PRESIDENTE 15

Votación 002 16

SENADOR PRESIDENTE 16

INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN 16

INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN 16

INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN 16

INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN 17

SENADOR PRESIDENTE 19

LECTURA DE INFORMES 19

LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN 19

SENADOR PRESIDENTE 19

SENADOR RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO 20

SENADOR PRESIDENTE 20

SENADOR RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO 20

SENADOR PRESIDENTE 27

SENADOR FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO 27

SENADOR PRESIDENTE 29

SENADOR RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ 30

SENADOR PRESIDENTE 38

SENADOR LENIN VALDEZ LÓPEZ 38

SENADOR PRESIDENTE 46

SENADOR RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN 46

SENADOR PRESIDENTE 50

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO 50

SENADOR PRESIDENTE 51

Votación 003 51

SENADOR PRESIDENTE 51

SENADOR ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN 52

SENADOR PRESIDENTE 54

LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN 54

SENADOR PRESIDENTE 54

SENADORA GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ..... 55

SENADOR PRESIDENTE..... 56

Votación 004 56

SENADOR PRESIDENTE..... 57

TURNO DE PONENCIAS 57

SENADOR PRESIDENTE..... 57

SENADOR CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA..... 57

SENADOR PRESIDENTE..... 57

SENADOR JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN..... 58

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 60

SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ..... 60

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 60

SENADOR IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ 60

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 61

SENADOR IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ 61

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 61

SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO..... 61

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 64

SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ..... 64

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 66

Votación 005 67

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 67

SENADOR CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA 67

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 68

SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO..... 68

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 69

SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO..... 69

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 70

SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO..... 70

SENADOR PRESIDENTE..... 72

SENADORA GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ..... 72

SENADOR PRESIDENTE..... **Error! Bookmark not defined.**

SENADOR FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO..... **Error! Bookmark not defined.**

SENADOR PRESIDENTE..... 74

SENADOR JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN..... 74

SENADOR PRESIDENTE..... 74

SENADOR JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN..... 74

SENADOR PRESIDENTE..... 74

SENADOR JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN..... 75

SENADOR PRESIDENTE..... 75

Votación 006 75

SENADOR PRESIDENTE..... 76

SENADOR CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA..... 76

SENADOR PRESIDENTE..... 76

SENADOR CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA..... 76

SENADOR PRESIDENTE..... 76

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA 76

SENADOR PRESIDENTE..... 76

Votación 007 77

ORDEN DEL DÍA 77

ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR 77

INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA 77

PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA 77

INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO 77

PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS 77

INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES 78

SENADOR PRESIDENTE 78

SENADORA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ 113

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 114

Votación 008 114

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 115

Votación 009 114

SENADORA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ 115

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 115

SENADORA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ 115

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 115

Votación 010 115

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 116

Votación 011 116

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 116

SENADOR HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO 116

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 117

SENADOR HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO 117

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 117

PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA 117

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 117

SENADORA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ 118

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 118

Votación 012 118

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 118

SENADOR CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO 118

SENADORA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ 118

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 119

Votación 013 119

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 119

Votación 014 120

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 120

Votación 015 120

INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES 121

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 121

Votación 016 121

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 122

Votación 017 122

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 123

Votación 018 123

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 124

Votación 019 124

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 125

Votación 020 125

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 126

Votación 021 126

SENADOR JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO 126

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 126

SENADOR JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO 127

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 127

SENADOR JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO 127

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 127

SENADOR JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO 127

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 127

SENADOR JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO 127

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 127

Votación 022 127

SENADOR PRESIDENTE 129

SENADOR VICEPRESIDENTE SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA 129

SENADOR PRESIDENTE 130

Votación 023 130

SENADOR PRESIDENTE 131

Votación 024 131

SENADOR PRESIDENTE 132

INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES 132

SENADOR PRESIDENTE 132

SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO 136

SENADOR PRESIDENTE 136

SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO 136

SENADOR PRESIDENTE 138

SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ 138

SENADOR PRESIDENTE 140

Votación 024 140

SENADOR PRESIDENTE 143

Votación 025 143

INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS 144

SENADOR PRESIDENTE 144

PASE DE LISTA FINAL 144

CIERRE DE LA SESIÓN 145

SENADOR PRESIDENTE 145

SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ 145

FIRMAS BUFETE DIRECTIVO 146

CERTIFICACIÓN 146

FIRMAS RESPONSABLES DEL ACTA 147

EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 11:51 HORAS DE LA MAÑANA, DEL DÍA MARTES, DIECIOCHO (18) DE MAYO DE 2021, COMPARECIERON ANTE EL PLENO SENATORIAL, LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

SENADOR PRESIDENTE: Muy buenos días, señor vicepresidente del Senado, que viene entrando ahí, señoras secretarias del Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras, personal de la Secretaría General Legislativa, amigos y amigas de la prensa, público presente; siendo las 11:51 a. m., vamos a proceder al primer pase de lista, a los fines de determinar la existencia del quórum.

1. PASE DE LISTA

1.1) PRIMER PASE DE LISTA

SENADORES PRESENTES: (24)

RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA	: PRESIDENTE
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA	: VICEPRESIDENTE
GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCIAS DE JIMÉNEZ	: SECRETARIA
LIA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ	: SECRETARIA
HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO	
JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO	
PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA	
VIRGILIO CEDANO CEDANO	
RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO	
MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL	
RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN	
CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA	
ARIS YVÁN LORENZO SUERO	
VALENTÍN MEDRANO PÉREZ	
MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS	

RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ
FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO
FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS
BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ
FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO
MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
DAVID RAFAEL SOSA CERDA
ALEXIS VICTORIA YEB

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: (01)

FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGITIMA: (00)

No hay.-

SENADORES INCORPORADOS DESPUÉS DE COMPROBADO EL QUÓRUM E INICIADA LA SESIÓN: (07)

CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA	11:57 P. M.
JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN	12:01 P. M.
LENIN VALDEZ LÓPEZ	12:03 P. M
IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ	12:27 P. M
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO	12:35 P. M
CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO	12:40 P. M
ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN	12:52 P. M

2. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quórum y tal como lo establece el artículo 84 de la Constitución, damos inicio formalmente a la sesión ordinaria del Senado de la República, correspondiente a este día martes, dieciocho (18) de mayo del año 2021.

(SIENDO LAS 11:51 A. M., SE COMPLETA EL QUÓRUM REGLAMENTARIO Y SE DA INICIO A LA PRESENTE SESIÓN.)

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a tomar conocimiento de las excusas presentadas para la presente sesión.

3. PRESENTACIÓN DE EXCUSAS

(LA SENADORA SECRETARIA GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, DA LECTURA A LA EXCUSA PRESENTADA PARA ESTE DÍA.)

SENADORA GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ: Señor presidente, distinguidos colegas, tenemos la excusa en el día de hoy:

CORRESPONDENCIA DE FECHA 18 DE MAYO DE 2021, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, INGENIERO RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA, POR EL SEÑOR LENIN VALDEZ LÓPEZ, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA MONTE PLATA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR ASISTIR CON RETRASO A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

In voce:

Es la única excusa, presidente en el día de hoy, que tenemos. Es una media excusa.

SENADOR PRESIDENTE: Lectura de actas.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

4.1) LECTURA DE ACTAS:

ACTA No.0023, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2020, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA No.0024, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2020, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA No.0025, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE ENERO DE 2021, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA No.0026, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 07 DE ENERO DE 2021, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

SENADOR PRESIDENTE: Las mismas se encuentran depositadas en la Secretaría General Legislativa para los fines de conocimiento.

b) APROBACIÓN DE ACTAS:

ACTA No.017, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA No.018, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

SENADOR PRESIDENTE: Las mismas se encuentran depositadas. Así que los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación de estas actas, levanten su

mano su mano derecha.

Votación 001 "Sometidas a votación las actas No.017, de fecha 18 de noviembre de 2020; No. 018 de fecha 25 de noviembre 2020. **22 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADAS A UNANIMIDAD".

5. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS

5.1) PODER EJECUTIVO

No hay.-

5.2) CÁMARA DE DIPUTADOS

No hay.-

5.3) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

No hay.-

5.4) JUNTA CENTRAL ELECTORAL

No hay.-

5.5) DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN EL SENADO

No hay.-

5.6) SENADORES:

No hay.-

5.7) OTRA CORRESPONDENCIA:

No hay.-

6. INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.1) INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA SIGUIENTE INICIATIVA.)

1. INICIATIVA: 00703-2021-PLO-SE

SOLICITUD DE PRÓRROGA POR UN PLAZO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, A PARTIR DEL 30 DE MAYO DE 2021, AL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA ENFRENTAR LA COVID-19, DECLARADO MEDIANTE EL DECRETO NO.265-20 DEL 20 DE JULIO DE 2020 Y PRORROGADO POR ÚLTIMA VEZ HASTA EL 30 DE MAYO DE 2021, MEDIANTE EL DECRETO NO.230-21. **DEPOSITADA EL 14/05/2021.**

SENADORA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ: Señor presidente, estamos solicitando liberar de trámite esta iniciativa, para ser conocida, por el plazo, que sea a partir del 30 de mayo del año 2021.

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo, liberar de trámite e incluir en el Orden del Día el conocimiento de la Iniciativa 00703-2021, referente a la extensión del estado de emergencia por cuarenta y cinco (45) días, levanten su mano

su mano derecha.

Votación 002 "Sometida a votación la propuesta de la senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, para que la Iniciativa 00703-2021, solicitud de prórroga por un plazo de cuarenta y cinco (45) días, a partir del 30 de mayo de 2021, al estado de emergencia declarado en todo el territorio nacional, para enfrentar la covid-19, declarado mediante el Decreto núm. 265-20, del 20 de julio de 2020 y prorrogado por última vez hasta el 30 de mayo de 2021, mediante el Decreto núm. 230-21, sea liberada del trámite de comisión e incluida en el Orden del Día. **17 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO. LIBERADA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN E INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA."

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado.

6.2) INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.3) INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4) INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.5) INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LAS SIGUIENTES INICIATIVAS.)

1. INICIATIVA: 00684-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO VILLA JARAGUA, PROVINCIA BAHORUCO. **PROPONENTE: MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ. DEPOSITADA EL 10/05/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA.**

2. INICIATIVA: 00685-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA ALOJAR LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL, OFICIALÍA DEL ESTADO CIVIL Y CENTRO DE CEDULACIÓN DE NEYBA, PROVINCIA BAHORUCO. **PROPONENTE: MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ. DEPOSITADA EL 10/05/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS.**

3. INICIATIVA: 00686-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA ALOJAR LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL, OFICIALÍA DEL ESTADO CIVIL Y CENTRO DE CEDULACIÓN DEL MUNICIPIO GALVÁN, PROVINCIA BAHORUCO. **PROPONENTE: MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ. DEPOSITADA EL 10/05/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS.**

4. INICIATIVA: 00691-2021-PLO-SE

PROYECTO DE LEY PARA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO NÚMERO 140 DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN NÚMERO 285-04 CREADA EL 15 DE AGOSTO DEL 2004, GACETA OFICIAL NÚMERO 10291 DEL 27 DE AGOSTO DEL 2004. **PROPONENTE: VALENTÍN MEDRANO PÉREZ. DEPOSITADA EL 11/05/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

5. INICIATIVA: 00693-2021-PLO-SE

PROYECTO LEY QUE DECLARA LA CABALGATA DEL DÍA 19 DE ENERO DE LA CIUDAD DE MONTE PLATA, PROVINCIA MONTE PLATA, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. **PROPONENTE: LENIN VALDEZ LÓPEZ. DEPOSITADA EL 11/05/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.**

6. INICIATIVA: 00695-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL RECONOCE DE MANERA PÓSTUMA AL PROPULSOR DEL DEPORTE Y GENERAL DE BRIGADA KALIL HACHÉ MALKÚN. **PROPONENTE: LENIN VALDEZ LÓPEZ. DEPOSITADA EL 11/05/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTES.**

7. INICIATIVA: 00701-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, DISPONGA LA INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2022 LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA MOCA-MONTE DE LA JAGUA-AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CIBAO. **PROPONENTE: CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA. DEPOSITADA EL 13/05/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO.**

8. INICIATIVA: 00704-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA INVITA AL DOCTOR JOSÉ JOAQUÍN PUELLO HERRERA PARA SER ESCUCHADO POR EL PLENO DEL SENADO CONSTITUIDO EN COMISIÓN GENERAL, CON LA FINALIDAD DE QUE OFREZCA INFORMACIÓN RESPECTO A LA CIUDAD SANITARIA "DR. LUIS E. AYBAR". **PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO. DEPOSITADA EL 17/05/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA.**

9. INICIATIVA: 00705-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL SENADO DE LA REPÚBLICA RECONOCE AL MÉDICO DOMINICANO, DOCTOR JOSÉ JOAQUÍN PUELLO HERRERA POR SU DESTACADA TRAYECTORIA Y APORTES EN LA MEDICINA Y EL DEPORTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. **PROPONENTES: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO Y ALEXIS VICTORIA YEB. DEPOSITADA EL 17/05/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA.**

10. INICIATIVA: 00706-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE RECONOCE AL DOCTOR TIRSO MEJÍA RICART GUZMÁN POR SU TRAYECTORIA PROFESIONAL Y DE SERVICIO PÚBLICO EN FAVOR DEL BIENESTAR DE LOS DOMINICANOS. **PROPONENTE: ALEXIS VICTORIA YEB. DEPOSITADA EL 17/05/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.**

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que tienen lectura de informes.

7. LECTURA DE INFORMES

7.1) LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN

PRESIDENTE: El senador de la provincia Sánchez Ramírez, nuestro amigo Ricardo De los Santos.

SENADOR RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO: Muchas gracias señor presidente, honorables miembros del Bufete Directivo, honorables colegas senadores y senadoras. Con la anuencia del Pleno, nos vamos a permitir darle lectura a varios informes que tenemos de la Comisión Permanente de Asuntos Energéticos.

SENADOR PRESIDENTE: Senadores, un momentito, están leyendo un informe de comisión… senadores, bajen un poquito la voz, para que el senador Ricardo de los Santos… siga, senador.

SENADOR RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO: Muchas gracias, señor presidente.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ENERGÉTICOS, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y SUB-URBANA (UERS), ING. ELVI VÁSQUEZ GUZMÁN, LA ELECTRIFICACIÓN DEL PARAJE EL GUAYUYO, DE LA SECCIÓN MANCHADO, DE LA PROVINCIA HATO MAYOR. **PROPONENTE: CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO.**

EXPEDIENTE NO.00344-2020-SLO-SE

Introducción

La propuesta tiene por objeto solicitar al director general de la Unidad de Electrificación Rural y Sub-Urbana (UERS), que en el paraje El Guayuyo, de la sección Manchado, de la provincia Hato Mayor, instalen la electrificación para el suministro de energía, necesidad prioritaria para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

El fundamento legal del proyecto objeto de este informe se encuentra contenido en la Ley No. 125-01, Ley General de Electricidad, del 26 de julio de 2001, que establece en su artículo 133, lo siguiente: “El Gobierno dominicano se asegurará de que las poblaciones de escasos recursos en las zonas urbanas y rurales respectivamente, obtengan el servicio eléctrico en condiciones y precios asequibles a sus ingresos.”

El acceso de energía en el paraje El Guayuyo, de la sección Manchado, de la provincia

Hato Mayor, es fundamental para fortalecer el nivel de vida de la población y aumentar las actividades productivas, lo que contribuiría con el desarrollo económico y social e impactará en el bienestar regional.

Mecanismo de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de la República, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la Comisión utilizó los siguientes:

- Reunión de fecha 20 de abril del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa y los miembros de la comisión constataron que el objeto de la Resolución mejoraría la calidad de vida de los residentes en la citada zona.

- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de las opiniones de los asesores técnicos de la comisión. En este informe se hizo constar que es necesario hacer una corrección de estilo, readecuación general del texto, los considerandos y la parte dispositiva, además de modificar la remisión de la solicitud, al ministro de Energía y Minas, por lo que se sugiere una redacción alterna que modifique todo el contenido de la iniciativa.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa, y tomando en cuenta las ponderaciones emitidas por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, así como de los asesores técnicos, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable,** sugiriendo una redacción alterna que sustituye en todas sus partes la iniciativa legislativa marcada con el expediente No. 00344.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, presidente; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, vicepresidente; FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, secretaria; ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ, miembro; CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO, miembro, DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, miembro; DAVID RAFAEL SOSA CERDA, miembro.

FIRMANTES: RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, presidente; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, vicepresidente; FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, secretaria; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, miembro; DAVID RAFAEL SOSA CERDA, miembro.

(EL SENADOR RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ENERGÉTICOS, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, DECLARAR DE ALTA PRIORIDAD EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA MINA DE SAL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LAS SALINAS, PROVINCIA BARAHONA E INTRUIR AL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PLAN PARA DICHOS FINES. **PROPONENTE: SENADOR JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN.**

EXPEDIENTE NO. 00449-2020-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que ordene el reinicio de las actividades de extracción de la mina de cloruro de sodio o sal mineral, ubicada en el municipio Las Salinas, provincia de Barahona, e instruir al ministro de Energía y Minas, Antonio Almonte, al diseño y

ejecución de un plan para estos fines.

La provincia de Barahona es una de las provincias que cuenta con importantes reservas minerales que han sido explotadas mediante concesiones mineras a favor del Estado o de particulares, para la extracción de cloruro de sodio o sal mineral. Uno de esos casos es la mina de Las Salinas, ubicada en el municipio del mismo nombre, de la provincia Barahona, que fue tradicionalmente explotada por la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE).

La Dirección General de Minería ha estimado en trescientos millones de toneladas métricas (TM) la magnitud del yacimiento de sal mineral ubicado en el municipio de Las Salinas de la provincia de Barahona que tiene vocación de ser explotado, lo cual lo convierte en uno de los yacimientos de mayor volumen de toda la región del Caribe y Centroamérica.

Desde hace ya algunos años, a raíz del proceso de disolución de CORDE, cesó la explotación minera en la concesión de Las Salinas, operación que llegó a generar más de trescientos empleos directos de los cuales se beneficiaban igual número de familias de este municipio, por lo que el reinicio de las actividades constituye una necesidad para el desarrollo socioeconómico del municipio de Las Salinas y las comunidades vecinas.

Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta iniciativa, de acuerdo al artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

Reunión de fecha 20 de abril del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa y se constató que su objeto constituye una necesidad fundamental para el municipio de Las Salinas, provincia Barahona.

Invitación al proponente, senador José Manuel del Castillo Saviñón, quien motivó su propuesta al afirmar que el reinicio de las actividades de extracción y explotación de la mina de sal ubicada en el municipio de Las Salinas, provincia Barahona, constituye una necesidad para el desarrollo socioeconómico del municipio de las comunidades adyacentes

al mismo.

Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de las opiniones de los asesores técnicos de la comisión. Este informe señala que es necesario hacer correcciones en nombres propios, nombres de cargos, así como la reubicación de los considerandos, adecuación de los vistos y la parte dispositiva. La comisión acogió estas sugerencias como buenas y válidas en su totalidad.

Conclusión

Al finalizar el proceso de análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las modificaciones presentadas por el equipo técnico, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna anexa que recoge las sugerencias aprobadas y sustituye en todas sus partes a la iniciativa marcada con el número de expediente No. 00449.

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

REDACCIÓN ALTERNA QUE SUSTITUYE LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, ORDENE EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN DE LA MINA DE SAL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LAS SALINAS, PROVINCIA DE BARAHONA, E INSTRUIR AL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ANTONIO ALMONTE, AL DISEÑO Y LA EJECUCIÓN DE UN PLAN PARA ESTOS FINES EXPEDIENTE NO. 00449

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, presidente; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, vicepresidente; FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, secretaria; ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ, miembro;

CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO, miembro, DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, miembro; DAVID RAFAEL SOSA CERDA, miembro.

FIRMANTES: RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, presidente; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, vicepresidente; FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, secretaria; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, miembro; DAVID RAFAEL SOSA CERDA, miembro.

(EL SENADOR RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ENERGÉTICOS, REFERENTE A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y SUB-URBANA (UERS), ING. ELVI VÁSQUEZ GUZMÁN, LA ELECTRIFICACIÓN DEL BATEY AMISTADES, EL PARAJE EL BOTE Y EL PARAJE MIRADOR, DEL DISTRITO MUNICIPAL MATA PALACIO, PROVINCIA HATO MAYOR. **INICIATIVA LEGISLATIVA PRESENTADA POR EL SENADOR CRISTÓBAL VENERADO CASTILLO LIRIANO.**

EXP. NO. 00342-2020-SLO-SE

Introducción

La presente iniciativa legislativa tiene como objeto solicitar al director general de la Unidad de Electrificación Rural y Sub-urbana (UERS), Ing. Elvi Vásquez Guzmán, la electrificación del batey Amistades perteneciente al paraje El Bote y el Mirador, del distrito municipal Mata Palacio en la provincia Hato Mayor, para acudir en auxilio de esta comunidad.

El batey Amistades cuenta con una población de miles de habitantes, los cuales tienen la necesidad de que el Estado dominicano a través de la Unidad de Electrificación Rural y Sub-urbana (UERS), acuda en su auxilio de este paraje, que no está electrificado en pleno

siglo XXI, lo cual pone a sus moradores en desventaja para el acceso a los servicios que les permitan una vida digna y acorde a los nuevos tiempos.

Mecanismo de consulta

Atendiendo a lo que establece el artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión se reunió en fecha 20 de abril de 2021, para analizar de manera minuciosa la referida iniciativa. En esta reunión los miembros de la comisión constataron que el objeto de la resolución mejoraría la calidad de vida de los residentes en la citada zona.

Además, se revisó el informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de las opiniones de los asesores técnicos de la comisión. En este informe se hizo constar que es necesario hacer una corrección de estilo, readecuación general del texto, los considerandos y de la parte dispositiva, por lo que se sugiere una redacción alterna.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa, y tomando las sugerencias de modificación remitidas por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, así como de los asesores técnicos, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable,** sugiriendo una redacción alterna que sustituye en todas sus partes la iniciativa legislativa marcada con el expediente No. 00342.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, presidente; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, vicepresidente; FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, secretaria; ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ, miembro; CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO, miembro, DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, miembro; DAVID RAFAEL SOSA CERDA, miembro.

FIRMANTES: RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, presidente; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, vicepresidente; FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, secretaria; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, miembro; DAVID RAFAEL SOSA CERDA, miembro.

(EL SENADOR RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

In voce:

Muchas gracias, señor presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias a usted, senador. Tiene la palabra el honorable senador Franklin Romero.

SENADOR FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO: Buenos días, señor presidente, Bufete Directivo, senadores y senadoras.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 16 DE JUNIO DE CADA AÑO DÍA NACIONAL, EN HONOR A LA HEROÍNA MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ. **INICIATIVA PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

EXPEDIENTE NO.00548-2021-PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto honrar la memoria de nuestra heroína María Trinidad Sánchez, al declarar el 16 de junio de cada año, fecha de su natalicio, como “Día Nacional”. Esta gran dominicana nació en la ciudad de Santo Domingo, en el año 1794. Es considerada de esta manera por su participación en el proceso de Independencia Nacional,

cuya lucha fue motivo de su muerte.

María Trinidad Sánchez se caracterizó por poseer el más alto nivel de liderazgo femenino en su época. Fue una de las independentistas que junto a Concepción Bona, Isabel Sosa y María de Jesús Pina, confeccionó la bandera dominicana. Bajo su falda cargaba las municiones para la fabricación de cartuchos durante la batalla que buscaba la separación del pueblo haitiano, ayudando así a los soldados a prepararse para defenderse.

María Trinidad Sánchez fue fiel seguidora del pensamiento y acción de Duarte. Participó activamente en todo el proceso de independencia que culminó el 27 de febrero de 1844. Era la única conocedora del escondite de su sobrino, Francisco del Rosario Sánchez, y aun conociendo las intenciones anexionistas del general Pedro Santana, se integró a los movimientos conspiradores para derrocarlo. En 1845 organizó, orientó y brindó alojamiento a los disidentes para conspirar contra el régimen del general.

La República Dominicana reconoce y exalta las hazañas de María Trinidad Sánchez por sus aportes en favor de la libertad, que fueron determinantes para que hoy exista una República libre e independiente. En su honor se han nombrado escuelas, instituciones, sectores; además, una de las 32 provincias de la República Dominicana lleva su nombre.

María Trinidad Sánchez fue una de las primeras víctimas de crimen político en la historia dominicana, al ser fusilada el 27 de febrero de 1845, por haberse negado rotundamente a delatar la ubicación y planes de los patriotas que conspiraban contra el régimen anexionista de Pedro Santana.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Senado en su artículo 298, para el análisis de esta propuesta, la comisión se reunió en fecha 12 de mayo de 2021 y analizó de manera minuciosa su contenido. En esta reunión, se acordó lo siguiente:

- Tomar en consideración lo que establece la Constitución de la República que consigna en el artículo 93, literal n) “Conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado reconocidos servicios a la patria o a la humanidad.”

- Aprobar la referida iniciativa tal y como fue presentada.

Conclusión

Terminando el proceso de análisis de esta iniciativa, la comisión tomando en cuenta las normas de técnica legislativa aplicables, así como las recomendaciones del equipo de técnicos y asesores, la comisión **HA RESUELTO**: **rendir informe favorable** a este proyecto, tal cual fue remitido por la Cámara de Diputados a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, presidente; VIRGILIO CEDANO CEDANO, vicepresidente; LENIN VALDEZ LÓPEZ, secretario; GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO, miembro; CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, miembro; CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO, miembro.

FIRMANTES: FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, presidente; VIRGILIO CEDANO CEDANO, vicepresidente; LENIN VALDEZ LÓPEZ, secretario; GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO, miembro; CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, miembro; CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO, miembro.

(EL SENADOR FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

In voce:

Hemos concluido, señor presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Ramón

Pimentel.

SENADOR RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ: Buenos días, señor presidente, senadores y senadoras, al equipo técnico, al país.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE "DOCTORA ASELA MORELL PÉREZ" LA CALLE "PRIMERA" DEL SECTOR LA ESPERILLA, DE LA CIUDAD SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL. **PROPONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS**

EXPEDIENTE NO.00535-2021-SLO-SE.

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto honrar la memoria de la "doctora Asela Morell Pérez", al designar con su nombre la calle "Primera" del sector La Esperilla, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

La doctora Asela Morell Pérez es considerada uno de los símbolos más altos de la dignidad de la mujer dominicana en la resistencia contra la tiranía trujillista. Arriesgó su vida en la lucha por restablecer la democracia del país, dejando un legado de entrega, dignidad y compromiso. En 1960 ingresó al Movimiento Revolucionario 14 de Junio, liderado por Manolo Tavárez Justo y Minerva Mirabal y, al ser descubiertos, fue apresada y llevada a la cárcel "La 40" junto a otras mujeres del movimiento, entre las que se encontraban las hermanas Minerva y María Teresa Mirabal, Tomasina Cabral, Míriam Morales, Fe Violeta Ortega y Dulce Tejada de Álvarez.

Luego del ajusticiamiento del tirano Rafael Leónidas Trujillo, la doctora Morell continuó en la actividad política y en 1961 fue de las primeras estudiantes dominicanas en asistir al Instituto de Educación Política en San Isidro de Coronado, San José, Costa Rica, para participar en el curso: "Entrenamiento de líderes políticos responsables de la defensa de la

democracia en América", a cargo de los profesores Juan Bosch Gaviño y José Figueres Ferrer.

Mecanismo de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento de Senado, para el análisis de esta iniciativa, la comisión realizó una reunión el jueves 21 de abril del año en curso. En esta reunión se analizó el objeto, alcance y contenido de la citada iniciativa y se realizó además la revisión de las opiniones enunciadas en el informe de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa.

Las observaciones del equipo técnico abarcan los aspectos de redacción y de técnica legislativa, la iniciativa posee los elementos propios de sus recomendaciones, título, numeración, uso de los antecedentes y sustentos legales adecuados, así como redacción correcta.

Conclusión

Concluido el análisis de este proyecto y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, a la iniciativa marcada con el número 00535, tal y como fue presentada. La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ, presidente; FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA, vicepresidente; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, secretario; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, miembro; DAVID RAFAEL SOSA CERDA, miembro; ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, miembro; VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, miembro; CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO, miembro; MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, miembro.

FIRMANTES: RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ, presidente; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, secretario; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, miembro; VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, miembro; MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, miembro.

(EL SENADOR RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES REFERENTE PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE "AUTOPISTA HÉROES DE JUNIO" EL TRAMO CARRETERO QUE COMUNICA EL MUNICIPIO BISONÓ, PROVINCIA SANTIAGO, CON LA PROVINCIA PUERTO PLATA. **PROPONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS.**

EXPEDIENTE NO.000218-2020-SLO-SE.

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto designar con el nombre de autopista Héroes del 14 Junio el tramo de la carretera que comunica el municipio de Bisonó, provincia de Santiago, con la provincia de Puerto Plata, para honrar la memoria de los hombres y mujeres que sentaron los cimientos de la democracia de nuestro país.

Los expedicionarios de junio de 1959 llegaron de Cuba, primero en avión por Constanza, el día 14 y luego, con seis días de retraso, 20 de junio, en lanchas por la costa norte por las playas de Estero Hondo y de Maimón a desafiar la tiranía en una lucha adversa y desigual.

En este sentido, destacamos que existe una deuda histórica con los hombres y mujeres que han sido protagonistas y luchadores por la democracia, la libertad el respeto a la Constitución y al poder civil legalmente constituido y que han dedicado sus vidas a favor de los intereses de nuestra nación, por lo que es deber del Estado reconocer su legado

histórico.

Mecanismo de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento de Senado, para el análisis de esta iniciativa, la comisión realizó una reunión el jueves 21 de abril del año en curso. En esta reunión se analizó el objeto, alcance y contenido de la propuesta y se realizó la revisión de las recomendaciones enunciadas en el informe de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores técnicos asignados a la comisión, las cuales abarcan los aspectos de redacción y de técnica legislativa. Estas sugerencias fueron acogidas en su totalidad por la comisión.

Las sugerencias de modificación son las siguientes:

- Modificar el contenido del texto de la iniciativa, conforme a las estipulaciones constitucionales y legales; esto abarca los siguientes aspectos:

  - ✓ Modificar los vistos, para que sean agregados leyes y decretos como referencias o antecedentes
  - ✓ Modificar y renumerar los artículos de la iniciativa.
  - ✓ Modificar la parte dispositiva, para que guarde relación con el título de la iniciativa.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo las siguientes modificaciones:

Agregar nuevos vistos y reenumerarlos. Estos en lo adelante se leerán:

"Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las

divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley núm. 49, del 9 de noviembre de 1966;

Vista: La Ley núm. 108, del 21 de marzo de 1967, que señala los días festivos y por tanto no laborables por las oficinas públicas y particulares

Vista: La Ley núm. 264-97, del 30 de noviembre de 1997, que declara el 14 de junio de cada año, como "Día de la Raza Inmortal".

Vista: La Ley núm. 41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura;

Vista: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios;

Visto: El Decreto núm. 9234, del 25 de febrero de 1963, que otorga honores de Héroes Nacionales a las personas que murieron en las históricas gestas del año 1959, en Constanza, Maimón y Estero Hondo.

Visto: El Decreto núm. 36-97, del 25 de enero de 1997, que crea e integra la Comisión Permanente de Efemérides Patrias.

Visto: El Decreto núm. 1211-00, del 22 de noviembre del año 2000 que declara como dependencias exclusivas del Panteón de la Patria, el Mausoleo erigido en el jardín de la Casa Museo Hermanas Mirabal, en Conuco, Salcedo, y el Monumento - Mausoleo a los

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en las provincias de Santiago y Puerto Plata y con efectos en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Designación. Se designa con el nombre autopista Héroes de Junio, la carretera que comunica el municipio Bisonó, en su intersección con la Autopista presidente Joaquín Balaguer, provincia de Santiago, con la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, municipio de Puerto Plata, provincia del mismo nombre.

Artículo 4.- Tarjas. El ayuntamiento del municipio de Bisonó, provincia de Santiago, dispondrá la colocación de una tarja con el nombre "Autopista Héroes de Junio" y el símbolo del Ángel de la Libertad al inicio de la Autopista Héroes de Junio en su intersección con la autopista Presidente Joaquín Balaguer y el ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, provincia Puerto Plata hará lo mismo en la entrada de la ciudad de San Felipe de Puerto Plata.

Artículo 5.- Señalización. El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones tomará todas las medidas correspondientes para la señalización, rotulación, mantenimiento y acondicionamiento permanente del tramo carretero Autopista Héroes de Junio.

Artículo 6.- Identificación de fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos asignados al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y a los ayuntamientos de Bisonó y de Puerto Plata, en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Artículo 7.- Entrada en vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana".

El contenido de la iniciativa que no ha sido citado en este informe se mantiene tal y como fue presentado.

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ, presidente; FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA, vicepresidente; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, secretario; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, miembro; DAVID RAFAEL SOSA CERDA, miembro; ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, miembro; VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, miembro; CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO, miembro; MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, miembro.

FIRMANTES: RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ, presidente; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, secretario; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, miembro; VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, miembro; MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, miembro.

(EL SENADOR RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE QUE DESIGNA CON EL NOMBRE PROFESORA IDALIZA ELBA FÉLIZ TAPIA, LA ESCUELA PRIMARIA DEL BARRIO LOS MANGOS, DEL MUNICIPIO COMENDADOR. **PROPONENTE: ARIS YVÁN LORENZO SUERO.**

EXPEDIENTE NO.00534-2021-SLO-SE.

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto exaltar a la profesora Idaliza Elba Feliz Tapia, por su vocación de servicio y destacada labor en favor de la enseñanza, designando con su

nombre a la escuela primaria del barrio Los Mangos, del municipio de Comendador,

La profesora Idaliza Elba Feliz Tapia, nativa de la sección Yabonico, inició su labor como maestra en el año 1976, en la Loma de Sobacón, del municipio Comendador; luego fue maestra de la Escuela Caobal y directora de multigrado. En 1994 fue traslada al Barrio Los Mangos, la Escuelita de Idaiza, como le llamaban los comunitarios, en donde alfabetizó a los niños y niñas de escasos recursos de este sector, siendo una maestra ejemplar dedicada por completo a la enseñanza.

Los comunitarios, clubes, asociaciones y otras entidades representativas de la sociedad de Comendador, han solicitado y convenido en que constituye un deber honrar mediante reconocimiento público a tan excepcional maestra, designando con su nombre la escuela a la que se entregó y dedicó todo su esfuerzo.

Mecanismo de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento de Senado, para el análisis de esta iniciativa, la comisión realizó una reunión el jueves 21 de abril del año en curso. En esta reunión se analizó el objeto, alcance y contenido de la citada iniciativa.

También se hizo la revisión del informe de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores técnicos asignados a la comisión, las cuales abarcan los aspectos de redacción y de técnica legislativa. Estos consideran que la iniciativa posee los elementos propios de sus recomendaciones, título, numeración, uso de los antecedentes y sustentos legales adecuados, así como redacción correcta.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, tal y como fue presentada. La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ, presidente; FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA, vicepresidente; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, secretario; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, miembro; DAVID RAFAEL SOSA CERDA, miembro; ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, miembro; VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, miembro; CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO, miembro; MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, miembro.

FIRMANTES: RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ, presidente; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, secretario; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, miembro; VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, miembro; MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, miembro.

(EL SENADOR RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

In voce:

Muchas gracias, señor presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el senador Lenin Valdez.

SENADOR LENIN VALDEZ LÓPEZ: Buenas tardes, presidente, senadores y senadoras.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTES, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA (INEFI) LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE INICIACIÓN DEPORTIVA (CIDE), EN LA PROVINCIA DAJABÓN. **PROPONENTE: SENADOR DAVID RAFAEL SOSA CERDA.**

EXPEDIENTE NO.00538-PLO-SE-2021

Introducción

Esta iniciativa tiene como objeto solicitar al presidente de la República, Luis Abinader Corona, disponer la creación de un Centro de Iniciación Deportiva Escolar (CIDE) en la provincia Dajabón, para promover las prácticas deportivas.

Los centros de iniciación y formación deportiva son programas fundamentales en la teoría y metodología de la educación física y el deporte, que buscan el desarrollo motriz, intelectual, afectivo y social de los estudiantes mediante estrategias sistematizadas que les permitan la incorporación al deporte de rendimiento en forma progresiva, procurando además el desarrollo integral del futuro ciudadano. Estos centros están estructurados por fases y etapas, en las cuales se desarrollan planes en forma secuencial y sistemática.

La provincia de Dajabón es históricamente propulsora de actividades deportivas y cuna de grandes deportistas, siendo las disciplinas más practicadas el béisbol, softball, baloncesto, voleibol; registrándose además un crecimiento de otras disciplinas como son ping pong, ajedrez, atletismo, ciclismo y otras.

La instalación de un Centro de Iniciación Deportiva Escolar (CIDE) en la provincia Dajabón, contribuirá a formar un deportista diferente con una disciplina académica y humana distinta al perfil actual de los atletas destacados que posee la República Dominicana.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de la República, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- Reunión de fecha 04 de mayo del año en curso, se analizó la citada iniciativa de forma detallada a los fines de constatar su pertinencia e importancia para los habitantes de la provincia Dajabón.

- Invitación al proponente, senador David Sosa Cerda, quien motivó su propuesta, destacando la importancia de la instalación de este centro deportivo para el fortalecimiento de la salud física y emocional de los munícipes de la citada provincia.

- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores asignados a la comisión. En función de esto, se evidenció la necesidad de modificar su contenido a los fines de mejorar la redacción y aplicar las normas de técnica legislativa, por lo cual se sugiere modificar el título, el considerando séptimo y los vistos; también, readecuar la parte dispositiva.

Conclusión

Agotado el proceso de consulta, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a esta resolución, con las modificaciones que se detallan a continuación:

- ***Modificar el título de la resolución, para que esté en consonancia con la ley No. 356-05, que establece como competencia del Ministerio de Educación, la instalación de los Centros de Iniciación Deportiva Escolar (CIDE). Este se leerá como sigue:***

  "Resolución que solicita al ministro de Educación, Roberto Fulcar, que disponga la creación, a través del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), de un Centro de Iniciación Deportiva Escolar (CIDE) en la provincia de Dajabón."

- ***Modificar el considerando séptimo, para realizar una redacción destinada a resaltar los valores de los atletas. En lo adelante se leerá:***

"(…) Considerando séptimo: *Que la instalación de un Centro de Iniciación Deportiva Escolar (CIDE) en la provincia de Dajabón, contribuirá a formar deportistas con una disciplina académica y humanitaria acorde con los perfiles de los atletas destacados que*

posee la República Dominicana;(…)"

- ***Modificar los vistos, a los fines de colocar el nombre correcto de las leyes, para que en lo adelante se lean como sigue:***

*"**Vista:** La Constitución de la República;*

***Vista**: La Ley 356-05, del 30 de agosto de 2005, Ley General de Deportes;*

***Visto**: El Reglamento del Senado de la República."*

- ***Modificar la parte dispositiva, para que sea homogénea con el título, para que se lea como sigue:***

"RESUELVE

***Primero: Solicitar** al ministro de Educación, Roberto Fulcar, que disponga la creación, a través del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), de un Centro de Iniciación Deportiva Escolar (CIDE) en la provincia de Dajabón, con la finalidad de impulsar el desarrollo del deporte en la indicada provincia.*

***Segundo: Comunicar** esta resolución al ministro de Educación, Roberto Fulcar, para los fines correspondientes."*

El contenido de esta resolución que no ha sido citado en el presente informe, se mantiene como tal como fue presentado.

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento, y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: LENIN VALDEZ LÓPEZ, presidente; FRANKLIN ALBERTO

RODRÍGUEZ GARABITOS, vicepresidente; FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, secretario; JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ, miembro; VIRGILIO CEDANO CEDANO, miembro.

FIRMANTES: LENIN VALDEZ LÓPEZ, presidente; FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS, vicepresidente; FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, secretario; JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ, miembro; VIRGILIO CEDANO CEDANO, miembro.

(EL SENADOR, LENIN VALDEZ LÓPEZ, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTES, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTRO DE DEPORTES QUE DISPONGA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS CORREPONDIENTES, A LOS FINES DE INICIAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA Y UN SALÓN MULTIUSOS EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE HATO MAYOR. **PROPONENTE: SENADOR CRISTÓBAL CASTILLO LIRIANO.**

EXPEDIENTE NO.00345-SLO-SE-2020

Introducción

Esta iniciativa tiene como objeto solicitar al presidente de la República, Luis Abinader Corona, que disponga la realización de los estudios pertinentes a los fines de iniciar la construcción de una cancha y un salón multiusos, en la zona norte de la ciudad de Hato Mayor, a los fines de promover las prácticas deportivas de sus habitantes.

La zona norte del municipio de Hato Mayor del Rey de la provincia Hato Mayor está compuesta en su mayoría por una población joven, y lamentablemente por una deficiente

planificación urbanística, no existen "instalaciones multiusos", donde los ciudadanos puedan practicar diferentes deportes de forma saludable, lejos de vicios y actividades inapropiadas.

La realización de estas obras permitirá el buen desarrollo de la población en términos deportivos; por lo que la instalación de un multiusos es una inversión necesaria, pues se trata de espacios con múltiples posibilidades para usos deportivos, culturales y de ocio.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de la República, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- Reunión de fecha 04 de mayo del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa de forma detallada y se pudo constatar que constituye una necesidad impostergable dotar a la provincia Hato Mayor de instalaciones deportivas de sano entrenamiento para todos los ciudadanos, que permitan su desarrollo físico y mental.

- Invitación al proponente, senador Cristóbal Castillo Liriano, quien motivó su propuesta, destacando que la construcción de estas obras es fundamental para el desarrollo deportivo de la provincia Hato Mayor.

- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores asignados a la comisión. En función de esto, se evidenció la necesidad de modificar su contenido a los fines de mejorar la redacción y aplicar las normas de técnica legislativa, por lo cual se sugiere modificar el título, reenumerar el considerando octavo y reorganizar los vistos; también, readecuar la parte dispositiva.

Conclusión

Agotado el proceso de consulta y tomando en cuenta las recomendaciones de los técnicos asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a esta resolución, con las modificaciones que se detallan a continuación:

- ***Modificar el título de la resolución, para que la solicitud objeto de esta iniciativa sea dirigida al Ministerio de Deportes. Este se leerá como sigue:***

> *"Resolución que solicita al ministro de Deportes y Recreación, señor Francisco José Camacho Rivas, que disponga la construcción de una cancha y un salón multiusos en la zona norte de la ciudad de Hato Mayor del Rey, provincia de Hato Mayor."*

- ***Renumerar el considerando octavo para realizar una redacción destinada a resaltar los valores de los atletas. En lo adelante se leerá:***

"**(…) Considerando octavo:** Que es un clamor popular de todos los ciudadanos hatomayorenses de la zona norte de la ciudad de Hato Mayor del Rey, los cuales piden a viva voz la construcción de un multiuso;(…)".

- ***Modificar los vistos, a los fines de colocar el nombre correcto de las leyes, para que en lo adelante se lean como sigue:***

"***Vista:*** *La Constitución de la República;*

Vista*: La Ley 356-05, del 30 de agosto de 2005, Ley General de Deportes;*

Visto*: El Reglamento del Senado de la República."*

- ***Modificar la parte dispositiva, para que sea homogénea con el título, para que se lea como sigue:***

"RESUELVE

Primero: Solicitar *al ministro de Deportes y Recreación, Francisco José Camacho Rivas, que disponga la construcción de una cancha y un salón multiuso en la zona norte de la ciudad de Hato Mayor del Rey, provincia de Hato Mayor, a los fines de lograr incluir a los jóvenes en la práctica deportiva y potencializar la salud y el bienestar físico, mental y social.*

Segundo: Comunicar *esta resolución al ministro de Deportes y Recreación, Francisco José Camacho Rivas, para los fines correspondientes."*

El contenido de esta resolución que no ha sido citado en el presente informe, se mantiene tal como fue presentado.

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: LENIN VALDEZ LÓPEZ, presidente; FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS, vicepresidente; FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, secretario; JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ, miembro; VIRGILIO CEDANO CEDANO, miembro.

FIRMANTES: LENIN VALDEZ LÓPEZ, presidente; FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS, vicepresidente; FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, secretario; JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; VIRGILIO CEDANO CEDANO, miembro.

(EL SENADOR LENIN VALDEZ LÓPEZ, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME I COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

In voce:

Muchas gracias, presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias. Tiene la palabra el senador Ramón Rogelio Genao.

SENADOR RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN: Honorable señor presidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo, colegas representantes del pueblo de todas las provincias y el Distrito Nacional.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN ESPECIAL DESIGNADA EN FECHA 13 DE MAYO DE 2021, PARA ESTUDIAR EL PROYECTO DE LEY ESPECIAL TRANSITORIA PARA TERMINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS INCONCLUSAS Y DE ALTA PRIORIDAD. **INICIATIVA DEL PODER EJECUTIVO, APROBADA Y REMITIDA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

Exp. No. 00698-2021-PLO-CD

Introducción

Esta iniciativa tiene objeto permitir y garantizar que las obras de construcción de escuelas, hospitales y obras viales que se encuentran suspendidas por falta de partidas presupuestarias que permitan la cubicación, con carácter transitorio, debido a que las mismas superan el veinticinco por ciento (25%) del monto inicial contratado o aquellas que no han iniciado, puedan ser concluidas por el ente contratante, previo informe del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

En fecha 10 de noviembre de 2012, mediante el Decreto No.625-12, se creó el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) e integrado por las dependencias relacionadas a este ministerio y por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE).

En la actualidad, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, tiene bajo su cargo la supervisión de seiscientos treinta y seis (636) edificaciones escolares, de las cuales, sesenta y tres (63) no se ha iniciado su construcción por no tener solares asignados para ello. Y ciento ochenta (180) se encuentran ante el Ministerio de Educación en proceso legal de rescisión de contratos por distintas causas. Esto da como resultado que trescientos noventa

y tres (393) planteles estén en proceso de ejecución, los cuales presentan distintos niveles de avance, y podrían ser culminados en los próximos tres años.

De acuerdo al Programa Nacional de Edificaciones Escolares, fueron terminados e inaugurados trescientos cuarenta y cuatro planteles, los cuales tienen cubicaciones finales pendientes por pagar y, por ende, se suman al monto total de finalización del programa, de mil seiscientos cuarenta y ocho millones ochocientos siete mil trescientos ochenta y dos pesos con 33/100 (RD$1,648,807,382.33).

En el referido programa, existen cuatrocientos sesenta (460) contratistas que han contraído deudas de líneas de crédito con el Banco de Reservas, las cuales ascienden a un monto de mil setecientos cincuenta y un millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos pesos con 14/100 (RD$1,751,944,762.14). Los contratistas que se encuentran en esta condición con el banco, tienen diferentes estados dentro del programa, tales como: obras terminadas esperando cierre, obras activas, obras detenidas y obras en proceso de rescisión de contrato.

Los valores adeudados no han podido ser satisfechos debido a que la proyección de saldo se realizaría según los pagos de las cubicaciones aprobadas y las mismas superan el porcentaje del veinticinco por ciento (25%) del monto original para adendas, razón por la cual estos pagos no han sido aplicados a la línea de crédito otorgada a los contratistas.

Actualmente, en el país existen diecinueve hospitales con circunstancias especiales que justifican la necesidad de nuevas enmiendas para su finalización, no obstante tener ejecución superior al veinticinco por ciento del monto inicial del contrato. La culminación de estos centros hospitalarios es esencial para la prestación del servicio público de salud, máxime en las circunstancias actuales de pandemia por covid-19.

Además, la problemática de la construcción de las escuelas, hospitales y obras viales indicadas ameritan una decisión que conlleve a una solución general, integral y definitiva, siendo común a todos los casos la restricción de contratar los montos necesarios para las terminaciones en base a adendas, por el tope porcentual establecido en la Ley No.340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta iniciativa, tomando en consideración lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, realizó una reunión en fecha 17 de mayo del año en curso para analizar de manera minuciosa la citada iniciativa junto con los asesores y técnicos de la comisión y se constató que está ajustada a los cánones legales y constitucionales, por lo que se acordó rendirle el informe legislativo correspondiente.

Conclusión.

Concluido el análisis, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable a la Iniciativa No. 00698**, tal y como fue remitida por la Cámara de Diputados. Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe para la sesión del día de hoy.

POR LA COMISIÓN ESPECIAL:

COMISIONADOS: RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, presidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA, miembro; MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, miembro; VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, miembro; RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ, miembro; CARLOS MANUEL GÓMEZ, miembro; DAVID RAFAEL SOSA CERDA, miembro; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, miembro; MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL, miembro.

FIRMANTES: RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, presidente; MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, miembro; RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ, miembro; CARLOS MANUEL GÓMEZ, miembro; DAVID RAFAEL SOSA CERDA, miembro; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, miembro; MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL, miembro.

In voce:

En adición a lo que contiene el informe en la parte que tiene que ver del mecanismo de consulta, queremos informar al Pleno Senatorial que tuvimos conversaciones sobre el

proyecto con el director de Compras y Contrataciones, Carlos Pimentel, quien dio visado a los articulados de la misma, con el señor ministro de Obras Públicas, Deligne Ascención, con la doctora Milagros Ortiz Bosch, con el presidente del CODIA, con el director del INVI, con el director de Presupuesto, además del administrador del Banco de Reservas, quienes afirmaron estar de acuerdo con el articulado y que sé que corresponde con la solución de la problemática en cuestión. Además, queremos dejar claro que el proyecto impacta una cantidad de novecientas dos obras distribuidas de la siguiente manera, en las provincias:

- Santo Domingo, ciento cuarenta y ocho.
- Santiago Rodríguez, ocho.
- Sánchez Ramírez, diecisiete.
- San Pedro de Macorís, veintiocho.
- San José de Ocoa, siete.
- San Cristóbal, setenta y nueve.
- Samaná, veinte.
- Pedernales, dos.
- Monte Plata, dieciséis.
- Monseñor Nouel, veinticuatro.
- María Trinidad Sánchez, diez.
- Elías Piña, diecisiete.
- Duarte, veintiséis
- Distrito Nacional, treinta y siete.
- Barahona, dieciséis.
- La Romana, veintiséis.
- La Altagracia, treinta y uno.
- Hermanas Mirabal, diez.
- Hato Mayor, ocho.
- Puerto Plata, cuarenta y ocho.
- Azua, treinta y tres.
- El Seibo, seis.
- Santiago de los Caballeros, noventa y tres.
- Peravia, veintiuno.

- Dajabón, veintiuno.
- Montecristi, catorce.
- Bahoruco, diecisiete.
- Valverde, once.
- Espaillat, veinticinco.
- Independencia, once.
- San Juan, veintisiete.
- La Vega, setenta y ocho.

Además de las edificaciones escolares, estancias, hospitales, clínicas rurales y otros tipos de edificaciones, se incluyen además cuatro importantes vías de comunicación, como son: la circunvalación Azua, tramo I y II, la carretera de Barahona-Enriquillo, la carretera turística Santiago-Puerto Plata y la ampliación de la autopista Duarte. De esta manera, este proyecto da, primero: transparencia, continuidad de Estado y demuestra la vocación del cumplimiento de la ley del actual Poder Ejecutivo. Muchísimas gracias, presidente.

(EL SENADOR RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Dionis Sánchez.

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: Honorable presidente, colegas senadores y senadoras. A pesar de que solicitamos, de manera informal, entre nosotros, que el proyecto corriera su curso, que fuera leído el informe hoy, que nos diera tiempo a todos nosotros a ver el proyecto, porque ahí hay una serie de cuestionantes que nosotros queremos saber, están pidiendo que sea incluido en el Orden del Día de hoy, esta es una ley que no sabemos a qué cantidad, a qué monto asciende lo que se está solicitando. ¡Es un cheque al portador! ¿Por qué tiene que ser con esa prisa?, “vísteme despacio, que voy de prisa”. Yo me pregunto ¿por qué esa prisa para aprobar esta ley hoy? Entonces, habíamos hablado entre nosotros, y habíamos solicitado que se leyera el informe hoy, que nos diera tiempo a nosotros, los legisladores, a ver esto y, que la semana que viene se incluyera en el Orden del Día, se aprobara en primera, la semana que viene, y la próxima

se aprobara. Yo no veo la necesidad de esta prisa, que ahí es donde se cometen los grandes errores, y probablemente uno aquí, sanamente, levanta la mano, apoyando la gestión de Gobierno, y después tiene que ir a la justicia a declarar por qué levantó la mano. Entonces, simplemente, pedir que seamos prudentes y que esto se apruebe la semana que entra, vaya a…y nosotros lo podamos conocer, porque hay una serie de preguntas que quisiéramos hacer con relación a esta ley. Es eso, señor presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Ya se había hablado con los voceros y entonces se conoce para la agenda, la próxima sesión, que se vaya a hacer, se conozca en primera lectura y que cada senador haga las investigaciones de lugar. Esa ley nació, prácticamente, desde Compras y Contrataciones, el Poder Ejecutivo y los ministerios; fue a la Cámara de Diputados, pero lógicamente, los senadores tienen todos, como hay obras de todas las provincias, de hacer las gestiones y las investigaciones que entiendan de lugar. O sea, que lo dejamos para que, se conoció el informe, para que sea conocido en primera lectura en la próxima sesión. Entonces tiene la palabra… Tenemos que someterlo, porque como ellos sometieron a…, pedirle, por favor a…Primero, felicitar la comisión por el trabajo que hizo, arduo, en ese aspecto y las investigaciones que hizo, pero sometemos a votación, para que se quede para la próxima sesión conocerlo en primera lectura.

Los honorables senadores que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.

> **Votación 003** "Sometida a votación la propuesta del senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, para conocer en primera lectura de la próxima sesión la Iniciativa núm. 00698-2021, proyecto de ley especial transitoria para la terminación de Obras Públicas inconclusas y de alta prioridad. **25 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADA."

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado. Tiene la palabra el senador Antonio Taveras.

SENADOR ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN: Muy buenas tardes, senadores y senadoras, presidente, Bufete Directivo.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY DE AMNISTÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY NO. 241, DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1967, DE TRÁNSITO Y VEHÍCULOS. **PRESENTADO POR EL SENADOR RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO.**

EXPEDIENTE No. 00051-2020-SLO-SE

Introducción

El objeto de esta iniciativa legislativa es establecer una amnistía al pago de las multas impuestas mediante decisiones judiciales con motivo de la aplicación de la Ley No. 241, del 28 de diciembre de 1967, de Tránsito y Vehículos, en vista de que esta ley fue sustituida, por ser un instrumento normativo inadecuado para regular la movilidad, el transporte terrestre, el tránsito y la seguridad vial en la República Dominicana.

El Poder Ejecutivo, en fecha 21 de febrero de 2017, promulgó la Ley No. 63-17, Ley de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, que promueve una nueva cultura para los usuarios de las vías públicas. Actualmente, existen personas con multas sustentadas en la violación a la Ley 241, al no haber un mecanismo para eliminar las mismas de manera automática, estas deben ser constatadas y decretadas por las autoridades competentes, según fuere el caso.

Ante esta situación, resulta oportuno establecer un mecanismo efectivo que permita subsanar esta dificultad, razón por la cual se persigue en esta iniciativa la prescripción de las multas dispuestas en el artículo 45, de la Ley No. 76-02, del 19 de julio de 2002, del Código Procesal Penal de la República Dominicana:

> "**Artículo 45.-Prescripción**. La acción penal prescribe:
>
> 1) Al vencimiento de un plazo igual al máximo de la pena, en las infracciones sancionadas con pena privativa de libertad, sin que en

ningún caso este plazo pueda exceder de diez años ni ser inferior a tres.

2) Al vencimiento del plazo de un año cuando se trate de infracciones sancionadas con penas no privativas de libertad o penas de arresto".

Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta iniciativa legislativa, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reunión el miércoles 10 de marzo de 2021, miembros de la comisión para metodología de trabajo;

- Miércoles 17 de marzo de 2021, se recibió la visita del Lic. Rafael Ernesto Arias, director ejecutivo y Albert Paniagua, representantes del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT); y

- Miércoles 24 de marzo de 2021, para recibir la visita del Lic. Fernando Quezada, representante de la Procuraduría General de la República.

- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de los asesores técnicos de la comisión, el cual propone cambios en la totalidad de la redacción; se acordó elaborar una redacción alterna para disponer un régimen que permita que las multas sujetas a la aplicación de la prescripción, gocen del beneficio de la extinción de la acción penal.

Conclusión

Terminado el proceso de análisis, la comisión **DECIDIÓ: rendir informe favorable a esta iniciativa,** presentando una redacción alterna anexa, que sustituye en todas sus partes al expediente marcado con el **No. 00051** y es parte integral del presente informe.

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del mismo en el Orden

del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, presidente; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, vicepresidente; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, secretario; CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO, miembro; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, miembro; FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, miembro.

FIRMANTES: ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, presidente; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, vicepresidente; CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO, miembro; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, miembro; FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, miembro.

(EL SENADOR ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

In voce:

Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias. No habiendo más informe de comisión, pasamos a informes de gestión.

7.2) LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN

SENADOR PRESIDENTE: La senadora Ginnette Bournigal, tiene la palabra.

SENADORA GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ: Gracias, presidente, distinguidos colegas, el equipo técnico que nos asiste.

INFORME DE GESTIÓN NO. 5 PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO RESPECTO AL PROYECTO DE LEY DE INCENTIVO AL TURISMO NÁUTICO DE RECREO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA, DE LA AUTORÍA DEL SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB.

EXPEDIENTE No. 00131-2010-SLO-SE.

Este proyecto de ley tiene por objeto regular el turismo náutico de recreo en la República Dominicana, así como incentivar y regular la construcción y reparación de embarcaciones menores de recreo y deportivas.

El turismo náutico es cada vez más popular para vacacionar y realizar actividades acuáticas; además de que es parte de una industria rentable, por la cantidad de turistas que ingresan y que aportan divisas a los países que poseen este tipo de turismo, por lo que este proyecto de ley se considera como una iniciativa de suma importancia para el fomento del desarrollo turístico de la Republica Dominicana.

En el marco del proceso de estudio de esta propuesta, la comisión se reunió el miércoles 12 de mayo del presente año para recibir a los representantes de la Armada de la República Dominicana, del Ministerio de Turismo, y al licenciado Ángel Ramos, miembro de la Comisión Presidencial para el Turismo Náutico de la República Dominicana.

En esta reunión se presentó un cuadro comparativo del contenido de la iniciativa legislativa y las opiniones recibidas de las instituciones presentes y las observaciones hechas por los miembros de la comisión.

Este proyecto seguirá siendo estudiado por la comisión y los representantes de todas las instituciones públicas y privadas que estén involucradas con el incentivo al turismo náutico de recreo en la República Dominicana, las cuales serán invitadas durante proceso.

La comisión solicitó a los técnicos adecuar la matriz comparativa para continuar con el análisis de dicho proyecto de ley para lo que se convocó el jueves 20 de mayo del presente año.

Para el conocimiento del Pleno Senatorial.

Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez
Presidenta

(LA SENADORA GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE GESTIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

In voce:

Señor presidente, quiero pedirle que la Iniciativa 00218-2021, que se conoció en el día de hoy, de la Comisión de Asuntos Municipales, que tiene que ver con Héroes de Junio, sea puesta en el Orden del Día, por favor, sea incluida, porque este junio 20 necesitamos que esté esta carretera con el nombre designado, porque en un monumento antes de llegar a Puerto Plata, estamos esperando que se ponga la tarja a la salida y en lo que se llama Navarrete-Villa Bisonó. Así es que, les agradecerías a los distinguidos colegas si hacen, tienen la amabilidad de incluir para aprobar en primera lectura esta iniciativa y mandar un mensaje a todos esos sobrevivientes de la Gesta del 14 de Junio, del 19, del 20, que vamos unificarla para que se llame Héroes de Junio, la carretera Navarrete -Villa Bisonó, Puerto Plata.

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo, incluir en el Orden del Día, la Iniciativa 00218-2020, favor levanten su mano derecha.

Votación 004 "Sometida a votación la propuesta de la senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, para que la Iniciativa 00218-2020, proyecto de ley que designa con el nombre

"Autopista Héroes de Junio" el tramo carretero que comunica el municipio Bisonó, provincia Santiago, con la provincia Puerto Plata, sea incluida en el Orden del Día. **22 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA."

SENADOR PRESIDENTE: Aprobada incluir en el Orden del Día. Entonces no habiendo más turnos, pasamos al turno de ponencias y mociones.

8. TURNO DE PONENCIAS

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el senador Antonio Marte.

SENADOR CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA: Honorable señor presidente y demás miembros del Senado; es para pedir un minuto de silencio por un amigo suyo y nuestro, que acaba de fallecer, Ramón Antonio González, (Pichón), y también por el doctor Romero Confesor.

SENADOR PRESIDENTE: Me uno a esa petición. Por favor, nos ponemos de pie, Pichón y Romero Confesor, fue un hombre, consultor jurídico y juez de la Suprema Corte de Justicia, y un gran munícipe de la provincia de Monseñor Nouel.

(EN ESTE MOMENTO, TODOS LOS PRESENTES DE PIE, GUARDAN UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DEL SEÑOR RAMÓN ANTONIO GONZÁLEZ (PICHÓN), Y EL SEÑOR ROMERO CONFESOR.)

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, pueden sentarse. ¿El senador Castillo pidió la palabra?, tiene la palabra.

SENADOR JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN: Muchas gracias, señor presidente. Muy buenos días a usted y al Bufete Directivo, a las senadoras y senadores, colegas, amigos todos. Hoy voy a hablar de un tema que es de los principales problemas que afecta a la región suroeste; y yo diría que es un tema global, el tema del agua. En el caso nuestro, somos una de las regiones con mayor radiación solar, con menos pluviometría; es decir, donde llueve menos en toda la República Dominicana. Sin embargo, vivimos de la agricultura; vivimos del turismo, evidentemente no desarrollado, como hace tiempo tenemos expectativas de que lo haga; vivimos de la pesca; vivimos de nuestros recursos hídricos. Quiero pedir al equipo técnico, que me suban unas imágenes del balneario Los Patos.

(EN ESTE MOMENTO SE PROYECTAN EN LA PANTALLA DEL PLENO LAS IMÁGENES ANTES MENCIONADAS, MIENTRAS EL SENADOR, DURANTE LA PROYECCIÓN, CONTINÚA SU PONENCIA DICIENDO LO SIGUIENTE.)

Este balneario, que como ustedes ven allí, representa parte de la belleza natural de la provincia de Barahona, la provincia Larimar. Está compuesto por la playa Los Patos y el río que desemboca en esta playa, que es el balneario principal que utilizan los miles de visitantes que todos los fines de semana acuden a conocer la región Enriquillo, y que por su paso por la costa de Barahona disfrutan de este balneario, ubicado en el distrito municipal del mismo nombre, del municipio de Paraíso. Hoy, debo decir que esa belleza natural, ese río que, dicho sea de paso, está registrado como el río más corto del mundo, porque su nacimiento está apenas a 500 metros de la playa, en el manantial del mismo nombre, Los Patos, hoy en día se encuentra amenazado. Amenazado por la planificación, el planteamiento de una obra con la cual, los comunitarios, la población, los comerciantes, las familias que viven de su principal fuente de ingresos, que es esta belleza natural, que es el atractivo turístico, ha manifestado su oposición a la construcción del acueducto, rehabilitación y construcción del acueducto múltiple Los Patos, Enriquillo, Oviedo. Y quiero dar un poco de antecedentes de por qué se está dando esta situación, que incluso ha generado enfrentamientos entre los contratistas y los pobladores, entre los empleados del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), que es el que está ejecutando esta obra, que se está ejecutando ahora, pero fue diseñada en el año 2018, 19, ¿Cuál es el antecedente? El sistema múltiple originalmente fue diseñado para abastecer Paraíso, Ojeda, Los Patos, Los Blancos, Las Merceditas, Caletón, Enriquillo, Las Cuatro

Bocas, Los Cocos, Juancho, La Colonia y Oviedo, teniendo como fuente de abastecimiento el río Nizaíto. Posteriormente, en la década de los noventa, se iniciaron los trabajos de rehabilitación e independización de dicho múltiple en tres sistemas: el sistema Paraíso – Ojeda, para abastecer Paraíso – Ojeda, fuente río Cito. Múltiple Los Patos – Enriquillo, para abastecer Los Patos, Los Blancos, Las Merceditas, Caletón, Enriquillo, Cuatro Bocas, Los Cocos, Juancho; fuente manantial Los Patos, que es el origen del río, y que es parte del balneario Los Patos, con el atractivo turístico que hoy representa y como sostén económico para la vida de esa comunidad. Y múltiple Oviedo, para abastecer La Colonia de Oviedo, teniendo como fuente el canal Nizaíto. Hoy, se pretende unificar todo esto en una fuente única, que es el manantial Los Patos. La preocupación de que un río tan corto, pequeño, con un caudal limitado, pueda abastecer el crecimiento demográfico que ha generado toda la zona costera, y más aún, agregar Oviedo, La Colonia, Juancho, es lo que ha llevado a los pobladores de esta zona a oponerse de manera radical a esta obra y a la planificación de la misma. Proponemos el rediseño de este acueducto y que se tome en cuenta el abastecimiento original que fue planteado, que es el canal Nizaíto para abastecer Oviedo, La Colonia, Juancho; y que a Barahona, en este caso, a la costa barahonera, Los Patos, se le preserve su fuente acuífera, que no solo es utilizada, como he dicho, para el acueducto, sino que representa un atractivo turístico, y que la pérdida del cauce de este río obligaría a turistas y bañistas a desplazarse a otras zonas, y por vía de consecuencias, impactaría de manera determinante la economía de Los Patos, que dicho sea de paso, no tiene otra fuente, salvo la agricultura, para abastecerse.

Y decía que iba a dedicar mi ponencia al tema del agua; por eso, debo referir la manifestación que se dio el pasado sábado, Día del Agricultor, en la provincia Barahona. Comunitarios, sectores sociales, agricultores, la iglesia católica y las iglesias cristianas de la provincia, unificadas en torno a un reclamo social. Primero, el reinicio de los trabajos de la presa de Monte Grande. Este salón, este hemiciclo, ha escuchado, en múltiples ocasiones durante los últimos diez años, a los representantes de la región Enriquillo, sobre todo a los senadores y senadoras de Independencia, Bahoruco y Barahona, reclamar la ejecución de esta obra. Esta obra es fundamental para el desarrollo económico, para la inclusión de cerca de cuatrocientas mil tareas nuevas a la producción agrícola, para abastecer y mejorar el acceso al agua de las tareas existentes, no solo la de los agricultores, sino también la del Consorcio Azucarero Central, porque hoy en día se pierde más del 30% del agua en toda la región Enriquillo, porque compartimos el abastecimiento con la presa

de Sabana Yegua. Pero, además, la canalización de las aguas del río Yaque va a permitir resolver el problema de las inundaciones en la cuenca baja del Yaque. Muchos agricultores que, cuando viene un fenómeno natural son impactados, y con pérdidas sustanciales, no solo para ellos, sino el impacto que tiene en la economía nacional y en la oferta de productos menores, sobre todo el plátano, que es demandado por amas de casa en mercados y supermercados, por su característico tamaño del plátano macho, hembra, que se produce en la zona de Barahona, Bahoruco, Independencia y de toda la cuenca baja del Yaque. Pero es que no entendemos por qué no se ejecuta lo que ya está presupuestado, y que se aprobó aquí, para el año 2021, cuatro mil quinientos cuarenta y tres millones de pesos (RD$4,543,000,000.00), de los cuales cuatro mil doscientos noventa y tres, es un financiamiento con el Banco Centroamericano de Inversiones, que está aprobado. Como contrapartida, el INDRHI solo tiene que colocar doscientos cincuenta millones de pesos, (RD$250,000,000.00) Reiteramos, necesitamos, clamamos, este senador y sé que los senadores de la región que están aquí, necesitamos que se reinicie la presa de Monte Grande a los fines de culminar su ejecución. Muchísimas gracias, presidente en funciones y Bufete Directivo, y demás senadores.

(EN ESTE MOMENTO, SIENDO LAS 1:20 P. M., EL SENADOR PRESIDENTE RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA, SE RETIRA DEL HEMICICLO Y TOMA LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN, EL SENADOR VICEPRESIDENTE SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.)

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Tiene la palabra el honorable senador por la provincia Hermana Mirabal, Bautista Antonio Rojas Gómez.

SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ: Presidente, más tardes.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: ¡Ah! perfecto. Tiene la palabra el honorable senador de La Romana, Iván Silva.

SENADOR IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ: Buenas tardes, presidente, honorables colegas senadores y senadoras. Hoy quiero rociar con lluvia fresca el Senado de la República, hablándoles de una joven de solo 23 años, Kimberly Jiménez, que quedó dentro

de las cinco finalistas en el pasado certamen de belleza Miss Universo, que se celebró en Miami, los Estados Unidos. Esta joven vistió, tuvo un vestido dibujado por niños con Síndrome de Down, algo nunca visto en la historia de este tipo de concursos. Además, ella representa un gran ejemplo de la mujer, de la juventud y de superación. Yo pido humildemente, en la tarde de hoy, a nuestros colegas senadores, un reconocimiento para esta joven, que es un verdadero ejemplo de trabajo, superación, y por el desenvolvimiento que tuvo en este certamen tan importante, a nivel mundial. Me gustaría, presidente, que, si es posible, también, ponerlo en el Orden del Día, la aprobación de este reconocimiento, en caso de que sea aprobado.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Honorable colega senador, debe hacerse una resolución para solicitar el reconocimiento por el logro alcanzado de esta joven, y depositarla, y gustosamente la mandaremos a comisión para ser aprobada.

SENADOR IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, presidente.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: A usted, senador. Tiene la palabra el honorable colega senador, vocero del PLD, Aris Yván Lorenzo.

SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO: Gracias. Muy buenos días o buenas tardes, honorable señor presidente. Señoras miembros del Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras. Voy a solicitar, señor presidente, que sea tomada en consideración la Iniciativa 00707 de 2021, y que sea enviada a una comisión; dicha resolución busca, entre otras cosas, solicitar al presidente constitucional de la República, Luis Rodolfo Abinader, la exoneración de pagos de tasas, impuestos y tarifas a las documentaciones requeridas para llenar los procedimientos que acogen los inmigrantes legalizados en Estados Unidos de Norteamérica. Con esto, nosotros queremos buscar, señor presidente, lo que buscamos es una amnistía del pago de los servicios consulares que tienen que pagar los dominicanos y dominicanas, allá en los Estados Unidos de Norteamérica. ¿Y por qué nosotros hacemos esto? Ya nosotros tenemos aquí, en el Senado de la República, una iniciativa que busca modificar la ley 716, sobre Asuntos Consulares. Pero, lo que está ocurriendo en los Estados Unidos de Norteamérica es que, en vista de la propuesta del presidente Biden, de una reforma migratoria, los dominicanos corren en masa a poner al día sus documentos; dominicanos que están haciendo un esfuerzo extraordinario para vivir. Dominicanos que, a la luz de lo que establece el Banco Central, dice: “remesas registran cifras récord”. Novecientos noventa y cuatro millones, casi mil millones, novecientos

noventa y cuatro punto nueve millones en marzo, y en los primeros meses, el primer, trimestre de este año 2021, han crecido en mil trescientos sesenta y un millones de dólares, (US$1,361,000,000.00). Entonces, yo me voy a referir a dos segmentos, que han sido el sostén de la economía dominicana en medio de esta pandemia: las remesas de los humildes, las humildes familias dominicanas que están en los Estados Unidos de Norteamérica. Y de verdad que yo albergaba la esperanza de que esto iba a cambiar, cuando escuché a la señora directora de Ética e Integridad Gubernamental; doña Milagros Ortiz Bosch, cuando hablaba de que los dirigentes del PRM no se iban a beneficiar del Estado dominicano como si fuera un botín. Entonces, mientras estos dominicanos envían con sacrificio, lo que pudiéramos decir el sostén de su familia aquí, en la República Dominicana, que son las remesas que mantienen la economía y la estabilidad macroeconómica de este país, son golpeados severamente con el pago de estos impuestos; entonces, en vista de eso, nosotros estamos solicitando una amnistía.

Que el Gobierno se condolezca de estas humildes familias dominicanas y que, en vez de engrosar todo ese dinero, más de un millón de dólares, hay consulados que están recibiendo en este momento, de cónsules, dirigentes del Partido Revolucionario Moderno, que le concedan una amnistía durante este proceso que el presidente Biden, pretende llevar a cabo una reforma migratoria. Entonces, hablamos de dos ámbitos de la economía dominicana que están severamente amenazados por el Gobierno de Luis Abinader y del PRM, me refiero al sector inmobiliario, el segundo es el sector inmobiliario. En medio de toda esta pandemia, el sector inmobiliario ha sido el único sector que se ha podido mantener. Y no obstante esto, algo que el Partido de la Liberación Dominicana había concedido, evacuó una resolución; los Gobiernos del PLD evacuaron una resolución para no cobrar el 2% sobre inscripción de hipotecas, que está establecido en la Ley 173-07. ¿Qué pasa con esto? Esto golpea severamente el sector inmobiliario de la República Dominicana, porque cargarle, en medio de una pandemia, el 2% más, solo por la inscripción de la hipoteca, en adición al 3% de la transferencia, estamos hablando de un 5%. Esto va a paralizar, prácticamente, por completo, el desarrollo inmobiliario, que es lo único que se ha mantenido en medio de la pandemia. Entonces, a propósito de esto, nosotros nos sentimos, prácticamente, impotentes, presidente, porque, por un lado, vemos que la DGII dice “recaudaciones en septiembre alcanzan el 102 %” de las recaudaciones; es decir, por encima de las expectativas, y yo me pregunto ¿cuál es la voracidad de recaudación? ¿cuál es el hambre de dinero que tiene este Gobierno?, que quiere atropellar el único sector que se ha podido mantener a la República Dominicana de pie, que es el

sector inmobiliario. Quieren cercenar el desarrollo de los bancos comerciales y del sector inmobiliario. Realmente, yo no lo entiendo. La Dirección de Aduanas dice "recaudaciones récord", cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta millones entre diciembre y dos meses del año 2021. Entonces, ¿para qué tanto dinero? Ya tomaron ocho mil millones de dólares (US$8,000,000,000.00) prestados, y no han podido construir un alcantarillado. Y como si fuera poco, quieren destruir el aparato productivo de la República Dominicana cargando más impuestos. Yo quiero; recordarles a mis colegas que están aquí, yo quiero recordarles algo que dijera el señor presidente de la República. En una ocasión, en su cuenta de Twitter colgó diciendo que "la solución al déficit no es más impuestos, como pretende el Gobierno del PLD, sino reajustar el gasto, acabando con el dispendio". Y a propósito hablando de dispendio, a propósito, hablando de dispendio, un Gobierno que se gasta alrededor de quinientos mil pesos (RD$500,000.00) en café y azúcar en una institución pequeña, hablaba en el pasado de dispendio, tiene que darle vergüenza. En EGEHID se gastan quinientos mil, yo no estoy hablando de las cortinas; eso es en adición a las cortinas y a las alfombras. Se gastan quinientos mil (RD$500,000.00) en azúcar y café. Entonces, fíjate, que un hombre como el presidente Abinader, que hablaba de "no más impuestos" quiere cercenar el crecimiento del sector inmobiliario y de la banca comercial, porque cargar 2 % más a que la clase media y los humildes dominicanos que aspiran, que sueñan con tener un techo, el Gobierno del PRM quiere impedir ese sueño. Parecería que el propósito es cercenar todos los sueños, porque ya lo han hecho con la Lotería Nacional. A propósito del número 13, ahora, también quieren cercenar el sueño de que una familia dominicana pueda tener un techo, cargándole el 2 % que los Gobiernos del Partido de la Liberación Dominicana no quisieron jamás aplicarlo, y que hubo una resolución para dejar de cobrarlo.

Entonces, presidente, por todo esto, yo voy a apelar al buen juicio y a la sensatez del Gobierno del Partido Revolucionario Moderno, a que depongan la actitud abusiva, grosera, en contra del sector construcción y la banca comercial de la República Dominicana. Que sean empáticos con los dominicanos que quieren un techo, que ya no podemos seguir pagando más impuestos. No se cansan de recaudar dinero, y yo me pregunto para qué, para seguir comprando cortinas o para que el DICOM siga gastando dinero en publicidad innecesaria porque si lo estuvieran invirtiendo en los medios de comunicación tradicionales fuera un éxito. Se lo están pagando a compañeritos y compañeritas, solo para que sirvan de piticos, porque ya no alcanzan el nivel de bocinas en diferentes redes sociales. Entonces, yo voy a llamar a la sensatez del Gobierno, para que evite que pueda

quebrar el sector inmobiliario, que es lo único que nos ha quedado después de la pandemia. Muchísimas gracias, presidente.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Esta resolución, depositada por mi gran amigo, honorable senador Yván Lorenzo, está siendo remitida a la Comisión Permanente de Hacienda. A Comisión de Hacienda, la vamos a remitir. Tiene la palabra el honorable senador Bautista Rojas Gómez.

SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ: Gracias, presidente en funciones, colegas senadores. Yo vengo a someter una resolución justiciera, que ha decidido la Comisión de Seguridad Social de este Senado de la República en conjunto. Pero antes, quiero referirme a un tema. A mí nunca me ha gustado: "yo te lo dije"; pero, por razones atendibles, no pude estar el pasado martes aquí, en el Congreso, y me llamó la atención, de qué manera tan simple, tan irreflexiva, este Senado aprobó el tema de ampliar la compra de una cantidad de vacunas; que bien, para lo que se va a usar, no está mal, porque, ya lo hicimos al principio, y ellos se ocuparon de sus ciudadanos. A cambio, nos trajeron unos hospitales móviles que datan de la Segunda Guerra Mundial, y los aceptamos y venimos de rodillas y les compramos dos millones, y más de dosis, que no sabemos cuándo van a venir, que no sabemos si van a cumplir con ellas. Mientras tanto, este ciudadano le solicitó al superior Gobierno, les pidió a los senadores, hace dos meses y diez días, exactamente, que pusiéramos atención al mes de mayo, a mediados del mes de mayo. Si quieren lo buscan por ahí, que le prestaran atención, que tendríamos la tercera oleada, no es que soy adivino, es que estudié eso, y ese es el comportamiento de las epidemias. Entonces, yo creo que, como el presidente, ayer, de una manera humilde, sensata, dice: "estamos en presencia de un rebrote". Nosotros, colegas, tenemos que evitar que esto salga de los lugares de grandes concentraciones; tenemos que insistir en generar conciencia, tenemos que insistir en que se acuda a vacunarse, y tenemos que mantener el protocolo que ha establecido el ministerio. Si el ministerio no le presta atención, prestémosle atención, y dediquemos nuestros esfuerzos a que eso se cumpla, porque no estamos frente a una situación sencilla, amerita de mucha reflexión y de un comportamiento muy responsable. No basta con la vacunación: hay que mantener el distanciamiento, hay que usar la mascarilla, hay que usar las medidas de higiene. Tenemos que llevar esto hasta que tengamos un 80% de la población debidamente vacunada, que ya haya inmunidad de

rebaño, que podemos lograrlo si nos unificamos. Y si los gringos cumplen, cumplen con el compromiso, que nosotros les vamos a pagar, cogiendo prestado para pagarles, ir atendiendo a su población, y que se fuña esto. Yo me, me da apuro, y más que apuro, me da vergüenza que los diputados y los senadores de este país, de una manera sumisa, y los gobernantes de este país, de una manera sumisa, hayan tenido ese comportamiento, pero ya veremos. La Providencia nos ha cuidado bastante, tratemos de ayudar a la Providencia, porque es un invento, lo que se está haciendo aquí con este tema.

Esta mañana, honorable presidente, nosotros recibimos cuatro envejecientes en la Comisión de Seguridad Social. Uno debe andar rondando los ochenta y cinco años, ochenta y siete años, con pérdida de la audición, con limitación de sus movimientos; y estos son pensionados de la Corporación Dominicana de Electricidad (CDEEE), que es producto de la Ley General de Electricidad; y que, al día, 30 de mayo, ahora, en diez o doce días, de unos cuatro mil que quedaban, ya vamos cerca de tres mil, pues se han ido desapareciendo, con rango de edad de sesenta y cinco a noventa años, los que quedan vivos. Hoy les van a quitar la conquista que tienen como pensionados, ellos tienen pensiones que van desde doce mil (RD$12,000.00) hasta quince mil pesos (RD$15,000.00) y les cancelaron los médicos del dispensario, les cancelaron los laboratoristas, conquistas que son de ellos; o sea, donde ellos se defendían, porque no pueden ir al médico, porque no tienen seguridad social, no tienen seguro médico. Además, el Estado les pasaba novecientos veinte mil pesos (RD$920,000.00) para mantener esa asociación. También se los daba a la Corporación, y se van, a partir del día 30 de este mes. Esto es tan urgente como que concluyamos las obras, con las que yo estoy de acuerdo, que creemos esa ley especial transitoria. Pero que esta gente, de buenas a primeras, el día 30 le digan "ya usted no tiene nada, échese a morirse". Ginnette estaba ahí, esta mañana, Ricardo estaba ahí, esta mañana, la secretaria estaba, Lía; y la verdad es que todos firmamos esta resolución, todos. Que voy a obviar los considerandos y las leyes, la Constitución y las leyes que nos facultan, para decirles lo que nosotros, como comisión en conjunto, estamos solicitando. Porque, a la verdad, que yo tengo mi padre fallecido, pero yo no quisiera ver que el padre de ninguno de nosotros, los que los tenemos vivos, venga en las condiciones, arrastrando los pies como vinieron esta mañana aquí. Eso no puede ser, y eso no lo podemos permitir. Queremos que esta resolución nos la incluyan en el Orden del Día de hoy. Estamos enviando una comunicación a el titular del Ministerio de Energía y Minas, pidiéndole que postergue esa situación, que espere a que se mueran esas gentes, pero que no les quiten sus

conquistas. Yo no quisiera volver a ver esas gentes de viaje aquí. Antonio Almonte, el ingeniero Antonio Almonte es un hombre consecuente, comprometido con este país y sabemos que, si escucha esto, va a echar para atrás todo eso, y más el presidente de la República, que también es una persona que ha mostrado sensibilidad y compromiso con ese sector de la población. Entonces, motivado a esto y enmarcado en las leyes que lo permiten.

(EL SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN)

Primer: solicitar al señor presidente de la república dominicana, Luis Abinader Corona, garantizar los derechos adquiridos de los pensionados de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales, (CDEEE).

Segundo: Solicitar a la comisión liquidadora rendir lo antes posible un informe detallado del proceso de cumplimiento con los derechos adquiridos de los pensionados de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE).

In voce:

Esta resolución la firman, quien les habla, José Manuel del Castillo Saviñón, Ramón Rogelio Genao Durán, Ricardo de los Santos Polanco, Lía Díaz Santana de Díaz, Ginnette Bournigal Socía de Jiménez, Alexis Victoria Yeb. Entonces, nosotros le vamos a pedir al señor vicepresidente de esta comisión, que no pudo llegar a la reunión, que, si él lo entiende bien, que también nos la firme. Presidente, reiteramos, solicitamos que la coloque en el Orden del Día de esta sesión, y que nosotros, todos, seamos voceros de esos más de dos mil envejecientes que dieron su vida en esa corporación y que hoy, sus derechos adquiridos, los pueden perder en cualquier momento. Muchísimas gracias, presidente.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Han escuchado, honorables senadores, la solicitud hecha por el honorable senador Bauta Rojas, de que sea incluido en el Orden del Día de la presente sesión. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 005 "Sometida a votación la propuesta del senador Bautista Antonio Rojas Gómez, para que la Iniciativa 00708-2021, resolución mediante la cual se solicita al presidente de la República Dominicana, Luis Rodolfo Abinader Corona, garantizar los derechos adquiridos de los pensionados de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), sea incluida en el Orden del Día. **20 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO A UNANIMIDAD. INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA."

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Aprobado que sea incluido en el Orden del Día de la presente sesión. Tiene la palabra el honorable senador de la provincia Espaillat, Carlos Gómez Ureña.

SENADOR CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA: Buenas tardes, presidente, buenas tardes honorables colegas senadores y senadoras. Es importante referirme a un tema que estamos viviendo en la provincia Espaillat, principalmente en la ciudad de Moca. Pienso que en la última semana hemos vivido guerras de bandas de drogas y han habido muchos muertos; un sinnúmero de muertos. Inclusive, esas bandas tienen a la ciudad intranquila, han tenido la odisea de escribir un mensaje en las redes, en las diferentes redes y voy a leer lo que escribieron, dice: "Le exhortamos a la gente de Moca, que no salgan de noche, que esta muerte no se queda así, esto es una guerra, lo que viene es ojo por ojo y diente por diente. Ahora si es verdad que va a temblar Moca". Este mensaje fue por la muerte de un joven en un barrio llamado Los Cáceres. Queremos solicitar al ministro de Interior y Policía, a la Dirección de Control de Drogas que hagan una intervención en Moca, para que nos devuelvan la paz. Nosotros somos gentes trabajadoras, gente humilde y merecemos vivir en paz. Por favor, necesitamos que intervengan la ciudad de Moca lo más

rápido posible. Muchas gracias, presidente.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Tiene la palabra la honorable senadora y vocera del Partido Revolucionario Moderno, Faride Raful.

SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO: Gracias, presidente. En el día de hoy, quiero hacer uso de la palabra para presentar a este hemiciclo una resolución, que estaremos depositando y con la finalidad de que se cree una comisión de investigación especial. ¿Y para qué queremos una comisión de investigación especial? Porque, tomando la palabra del vocero del Partido de Liberación Dominicana, presidente, que hace denuncias, a veces no muy certeras, pero que ponen en atención a todas las personas que tenemos algún compromiso ético con este país, y saludamos que lo haga, queremos solicitar una comisión especial que investigue algunas cosas. Y me refiero a una denuncia que hiciera el vocero de la bancada del Partido de la Liberación Dominicana Yván Lorenzo, referente a un tema de unas compras de cortinas. Él publicaba, precisamente, una documentación, donde hablaba de un valor de ochocientos mil y tanto de pesos según lo que tengo aquí; pero él no publicaba el contrato de adquisición de esas cortinas, él publicaba la certificación de apropiación presupuestaria, lo que el Estado dominicano y lo que todos nosotros en el Congreso aprobamos en una Ley General de Presupuesto para que fuera destinado a una institución ese monto, que hasta ese monto, esa institución tiene para gastar en ese insumo que ha adquirido, que al final fue menos, se adquirieron por unos cuatrocientos mil pesos (RD$400,000.00) según los datos que tenemos aquí. Pero qué bueno, porque tenemos muchas informaciones respecto a algunas cosas que valen la pena aclarar. Pero nosotros vamos a irnos un poco más allá. Esta resolución que estamos depositando hoy, presidente, es para que se disponga la conformación de una comisión especial de investigación, que pueda profundizar y hacer un levantamiento acerca de los bienes, muebles e inmuebles que en la actualidad se encuentran en posesión, propiedad de cualquiera y de todas las instituciones estatales; comenzando, por los ministerios y las principales direcciones. Queremos encabezar, incluso, esa comisión especial y ojalá sea así cuando la comisión pertinente a la que usted envié esta resolución, considere oportuna la conformación de la misma, porque queremos hacer una labor de fiscalización de lo que existe a nivel de inmuebles, alquileres y de adquisiciones que se han venido haciendo,

desde antes y durante. Porque el compromiso nuestro, como siempre hemos dicho, es con la transparencia y por eso hemos levantado nuestra voz de manera coherente durante tantos

años y no nos vamos a callar; no nos vamos a callar, porque, aunque le moleste al partido de oposición principal, aquí se votó por un cambio, precisamente, por todas las denuncias que de manera consecutiva no encontraban ninguna forma de persecución por parte de una justica que a todas luces no era independiente. Y cuando hablamos de continuidad del Estado, es porque somos responsables; pero también somos responsables, para nosotros investigar y señalar las cosas que estuvieron mal; porque hay un dinero del pueblo que se utilizó para enriquecer ilícitamente a muchos personajes y actores de la vida política nacional, que hoy enfrentan las consecuencias de sus actos, tal y como dijimos hace unos años. Y vamos a continuar en esa lucha por la transparencia, que no tiene nombre, ni apellido, que lo que tiene, ni es una vinculación personal, es simplemente para esclarecer en qué lo gastaron cómo lo gastaron, y cómo lo están gastando ahora, porque esto es una lucha continua y permanente que no vamos abandonar, y si nos hemos enfrentado tanto tiempo a intereses que tienen poder económico en este país a partir de los espacios políticos que han ocupado, y hemos asumido el sacrificio y el riesgo que eso conlleva, no es ahora cuando nos vamos a echar para atrás; ahora con más fe, con más fe vamos a profundizar en cada una de las investigaciones del pasado y del presente. Pero no vamos a fomentar, bajo ninguna circunstancia, la impunidad; la impunidad con la que muchas personas del pasado Gobierno, que todavía tienen ramificaciones en el presente Gobierno quieren empeñar la genuina vocación que tenemos para que en este país las leyes se cumplan y para que las instituciones puedan trabajar apegados a la transparencia y la legalidad; cosa, que tenemos que trabajar para construir y que lo estamos haciendo. Así que, en el día de hoy, nosotros solicitamos que se designe esta comisión especial, depositamos esta resolución, señor presidente, para que la envíe a la comisión que usted considere pertinente, y nos dé la oportunidad de poder encabezarla. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Envíenme la resolución, por favor. Honorable senadora, vamos a enviar esta resolución a la Comisión de Justicia, para que sea evaluada y posteriormente determinar si la mandamos a una comisión especial. Y no habiendo más turnos solicitados…

SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO: Presidente, pedí la palabra.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: ¡Ah perdón! Yván tiene razón. Tiene la palabra el senador y vocero del PLD Aris Yván Lorenzo, excúseme colega.

SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO: Presidente, yo he sido respetuoso con todos y cada uno de mis colegas. Fíjese que, no obstante, la honorable senadora del Distrito Nacional haber violado a Ley 41-08, cuando, en medio de una inauguración colocó un componente político, cosa esta prohibida por esta ley; sin embargo, yo no tomo en consideración las cosas, por el respeto a mis colegas, pero tiene que retirar que las denuncia que nosotros hacemos aquí no están documentadas y fundamentadas. Ahora, la denuncia que no fue responsable, fue cuando yo le dije aquí, en este hemiciclo, al ministro de Interior y Policía, Jesús Vásquez, que Víctor Polanco Severino denunció al país que había corrupción en el Ministerio de Interior y Policía y que se habían asignado dos fusiles, que ningún dirigente del PRM, ni del Gobierno de Luis Abinader y el PRM, han podido explicar, dónde están esas armas de guerra. Y la honorable senadora dijo algo sumamente comprometedor, y se lo he dejado pasar por alto, porque pienso que no fue ni responsable, ni delicado, decir aquí, que Víctor fue desvinculado de la Policía, por vinculación con narcotráfico, porque entonces, se va a colegir que una persona que es un empresario próspero en los Estados Unidos de Norteamérica y que es una persona que tiene una empresa de envíos, entonces utilizó eso para la campaña de Luis Abinader; y yo pienso que no. Entonces, nosotros hemos hablado del dispendio de este Gobierno y solo recurren como si fueran aterrorizando, que van a solicitar auditoría, eso le beneficia al país; soliciten las auditorías que sean necesarias, pero paren el dispendio. Muchísimas gracias, presidente.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Tiene la palabra la honorable senadora Faride Raful.

SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO: Brevemente, presidente, para responderle a nuestro colega Yván Lorenzo, a propósito de dispendio. Primero dos cosas, presidente, que queremos decir. Él se refiere a esa continuidad de Estado y se está refiriendo a una inauguración que hubo en el día de ayer en uno de los edificios del hospital Luis Eduardo Aybar, uno de los hospitales más importante de la capital del

Distrito Nacional, que fue intervenido en el año 2014 y en 7 años no se oficializó nunca su entrega. Pero eso no es lo grave; lo grave de eso es que hubo un contrato inicial, que luego se hizo otro contrato por el mismo monto del inicial, una adenda, sin darle ningún tipo de explicación a este país, que ha sido objeto de cuestionamiento y que fue lo que aparentemente impidió que la obra se terminara en el tiempo estipulado, porque como ya sabemos lo que pasaba en el sector salud con implicados que están en estos momentos tras las celdas, que fungían como suplidores y todo, del sistema de salud, se aprovechaban de estas transformaciones hospitalarias para sacar partido. Eso lo sabemos. Ahí está la justicia investigando, con esas personas tras las celdas asumiendo su responsabilidad penal. Pero eso es otro tema, porque la que sabe lo que le costó a la capital no tener ese hospital por tantos años, aparte del costo económico y las posibles sobreevaluaciones, a propósito de dispendio es, evidentemente, a la senadora de la Capital. Sobre todo, porque estamos hablando de un hospital que está en la parte alta de la Capital. Ha sido lo mismo con el hospital Padre Billini, ¡lo mismo! El único hospital de la región Sur del Distrito Nacional; tres años investigando, que, dicho sea de paso, el director de esa institución, al día de hoy, está también tras las celdas, que era el responsable de ejecutar esas obras. Ahí está, lo hemos denunciado, hemos auditado y los documentos lo tiene el organismo competente para hacer lo que tenga que hacer. Pero a propósito de dispendio, les quiero recordar, que ustedes como partido no pueden hablar de dispendio, porque ustedes encabezaron aquí, el Gobierno, manejado a través de nominillas, de muchas nominillas; pero, también de sobreevaluaciones comprobadas, que se están discutiendo; pero, también lo hicieron creando, pues, estructuras administrativas que no eran eficientes. Y que ahora, como dije la semana pasada, nosotros estamos viendo como reorganizamos esa administración pública para hablar de una calidad del gasto. Ustedes que siempre se refieren tanto a endeudamientos, endeudaron a este país sin pandemia; sin pandemia lo endeudaron; sin situaciones de extrema necesidad, lo endeudaron, para hacer obras, y para gastos corrientes, porque aquí conocimos préstamos de gastos corrientes millonarios, que se lo llevaban, incluso, los principales ministerios, incluyendo al Ministerio de Hacienda, que hoy también está cuestionado judicialmente, su anterior incumbente. Entonces, lo que queremos aquí es construir, y nos ayuda, bastante, nuestro querido hermano vocero del Partido de la Liberación Dominicana, que usted a veces señale cosas, porque a veces oímos, pero cuando usted la señala, ponemos atención y decimos ¡caramba! ¡qué buena idea! porque nos da una punta de lanza para ser un poco más abarcadores, porque al final ganamos todos, porque el dinero del pueblo es también suyo y mío y de nuestros hijos; y

con el dinero del pueblo, es que se hacen las inversiones, es que se recauda para poder otorgarles salud, educación, cultura, deporte y mejor calidad de vida a nuestra gente. Así que, por eso, en ese esfuerzo magnánimo y desinteresado que usted hace por esclarecer las cosas, nosotros lo acompañamos y lo recrudecemos con acciones como las que estamos haciendo el día de hoy. Muchísimas gracias, presidente.

(EN ESTE MOMENTO, SIENDO LAS 2:01 P. M, EL SENADOR PRESIDENTE, RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA, RETOMA LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN.)

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra, la senadora Ginnette Bournigal.

SENADORA GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ: Señor presidente, queridos colegas. Yo confío plenamente en que el presidente de la República dijo que no tenía cómplices, sino amigos y que todo el que cometa dolo va a ser traducido a la justicia. Y ese es mi norte; a mi preocupan cosas que debían preocuparnos a todos los dominicanos. Hace dos días, la periodista Inés Aizpún, en su antes meridiano en el *Diario Libre*, hizo una advertencia, que a mí me llenó de muchísima preocupación, porque nosotros no queremos leer realmente, no queremos enterarnos de lo que pasa, sino que hay una vorágine de acusaciones, y de escuchar cositas para sacarlas y comenzar a hacer con eso distorsiones de lo que realmente pasa. ¿Y qué ha pasado? Que en este mundo de pandemia hay una crisis mundial, donde Estados Unidos dice que, en cuarenta años no había visto el alza que ha habido de los precios, y que el precio de los contenedores para Oceanía y América del Norte, cada día se pone más caros, y que el hábito de comida de nosotros ha cambiado, la inflación ha subido y ha subido el combustible, casi en 9%. Y este Gobierno se ha ahorrado mucho dinero, pero ha tenido que gastar mucho dinero en campaña publicitaria para que la gente se vacune, y ha tenido que hacer un esfuerzo enorme para que entendamos que la vacuna es imprescindible; y hemos sido mucho, culpables, en no entender la obligatoriedad que hay con asimilar lo que está pasando, y con explicar. Y yo le hago un llamado al Ministerio de Industria y Comercio y a todos los que tienen que ver con la difusión del Gobierno, de lo que son las políticas públicas, la asociación de comerciantes, los empresarios privados, asociación de industrias; muchos sabían, porque se huelen las cosas, porque son personas que están

acostumbradas y fueron a comprar una cantidad de insumos antes de que encarecieran las cosas y muchos han acaparado. Pero hoy el precio del pollo, de los cerdos y del hábito de comer comidas blancas: la harina, la pasta, la avena, comidas que se manejan con leche, porque hasta los vegetales han subido, y no nos hemos empeñado en que la gente entienda que esto no es un problema del Gobierno, sino que es un asunto que ha asombrado a todas las naciones y que la demanda de comida de China ha encarecido los costos y que la importación y el precio de los contenedores, reitero, ha hecho que la materia prima; el sorgo, el maíz, la harina, se haya puesto por las nubes. En medio esto, que debe de preocuparnos a todos, debe ser un llamado de atención para que hoy, el hábito del comercio, el hábito de ganar por ganar, como decíamos en días pasados, con las aseguradoras, merme un poco, y entendamos en una gran conciliación, y hago un llamado al presidente de la República, nos sentemos para reflexionar sector privado y sector público, ¿qué se puede hacer para que la gente entienda y busquemos una salida?, le demos una inyección redoble al campo, para poder enfrentar esta crisis; no es la que está ahora, es la que nos espera y que muchos países ya se están preparando para eso. Y yo quiero hacer una alerta en el día de hoy y un llamado a la sensibilidad y al corazón de gente que aprovechan las crisis para hacer negocios, para que entiendan que, en medio de esta pandemia, debemos buscar la forma de mantener el equilibrio y que podamos, de alguna manera, salir a flote y que esta economía pueda arrancar, no solamente la nuestra, sino en el mundo y, tener en cuenta, muchos que critican, hasta dónde ha llegado la República Dominicana con el esfuerzo de que la gente se vacune y empleándose y haciendo hincapié en tratar de ver de qué manera lo logra. Y que esas vacunas de Pzifer que vienen, porque vienen, porque se hizo un nuevo contrato con condiciones, van a poder abarcar posiblemente los niños hasta de 12 años. Así es que, yo les hago un llamado, reitero, al empresariado; al sector público y al sector privado, para que todos los legisladores entendamos que esto es un asunto de todos, que debe ocuparse cada uno de nosotros en decirle a la gente, qué es lo que está pasando y cómo tenemos que colaborar cada uno de mafiosa de un grupo de participantes que, de manera fraudulenta, alteraron los premios, nos vemos precisados a salir en defensa de las personas con discapacidad visual. Todos saben que todas las personas con discapacidad visual, tienen un aliado en mí. Es cierto, que uno de sus miembros con discapacidad visual ha participado en este doloroso acto criminal; es cierto que deben tomarse medidas de corrección, es cierto que le toca a la justicia investigar y aplicar las sanciones que corresponden; pero, también es cierto que no deben pagar los justos por pecadores. La comunidad de personas con discapacidad visual,

así como todas las colectividades de personas con discapacidad, en todos sus ámbitos, están sufriendo esta situación; incluso, están siendo acosados en las calles. Queremos hacer un llamado a la nación, para no castigar a estas personas, estas dignas personas, que aparte de tener una vida limitada, presidente, se han mostrado dignos en su diario vivir, en su diario accionar y son trabajadores, en su gran mayoría, que honran y dignifican a esta nación, profesionales muchos, técnicos otros, que sirven de orgullo para lo que es la República Dominicana. Hacemos este llamado porque no queremos que la soga se corte por lo más débil, por lo más delgado. Esta persona, que por uno que haya cometido un dolo, una falta, se quiera juzgar a todas las personas con discapacidad visual, no es lo justo y no es lo correcto. La Lotería Nacional es la única institución en el país que, a través de utilizar las personas con discapacidad visual, hacía y hace cumplir la Ley núm. 5-13, de equiparación laboral, de Inclusión Laboral para personas con discapacidad. Por lo tanto, yo creo y debemos dar un paso hacia adelante y no sacrificar a las personas con discapacidad visual porque uno haya cometido un error. Muchísimas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias senador, muy acertada en esa exposición suya. Tiene la palabra José del Castillo

SENADOR JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN: Sí, presidente, muchísimas gracias. Es para hacer una solicitud. Pedir a los honorables, senadores por su venia, la inclusión en el Orden del Día de hoy, de la Iniciativa 00449-2020, correspondiente a la resolución que fue sometida por quien les dirige la palabra, que solicita la reapertura de la mina de sal del municipio de Las Salinas, en Barahona, y que hoy fue rendido su informe favorable por parte de la Comisión de Energía y Minas, que dirige el honorable Ricardo de los Santos.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Qué es lo usted está pidiendo?

SENADOR JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN: 449, la iniciativa que se incluya en el Orden del Día de hoy.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Cuál es?

SENADOR JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN: La 449.

SENADOR PRESIDENTE: Okey.

SENADOR JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN: Muchas gracias, presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables señores senadores que estén de acuerdo incluir en el Orden del Día esa iniciativa, levanten su mano derecha.

> **Votación 006** "Sometida a votación la propuesta del senador José Manuel del Castillo Saviñón, para que la Iniciativa 0449-2020, resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, declarar de alta prioridad el reinicio de las actividades de extracción y explotación de la mina de sal ubicada en el municipio de Las Salinas, provincia Barahona e instruir al Ministerio de Energía y Minas el diseño y ejecución de un plan para dichos fines. **Título Modificado:** 'resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, ordene el reinicio de las actividades de extracción de la mina de sal ubicada en el municipio de Las Salinas, provincia de Barahona, e instruir al ministro de Energía y Minas, Antonio Almonte, al diseño y la ejecución de un plan para estos fines', sea incluida en el Orden del Día **27 VOTOS A**

FAVOR, 27 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA A UNANIMIDAD. INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA"

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado. Senador Antonio Marte, ¿es una iniciativa que usted quería o algo?, porque usted agotó su turno temprano.

SENADOR CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA: Yo no he agotado turno, ¡no señor! me dice si me lo autoriza.

SENADOR PRESIDENTE: No, tómelo yo lo tenía anotado aquí, excúseme.

SENADOR CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA: No, no, jamás, no hay problema. Honorable señor presidente y demás miembros del Senado, senadores y senadoras. Yo lo que quiero, de verdad, es llamar la atención de la clase presencial. Apenas un mes está faltando y el covid va aumentando y debemos estar cogiendo préstamos, préstamos y préstamos, y no sabemos si detrás de abrir las clases presenciales hay un gran negocio, ¿Por qué?, porque hay muchos que no han podido vender los libros, hay muchos que no han podido vender los uniformes y hay muchos que no han podido vender los jugos, etc. Por qué desesperarse y abrir las clases presenciales a menos de un mes, ¿usted sabe el costo, que les trae a los padres de familias, faltando un mes para abrir las clases? Yo quiero llamar, principalmente al pueblo dominicano, a los transportistas, al pueblo a que no participen, que no salgan, que no manden sus niños al colegio, esto no es obligado, que no lo manden, porque ya está bueno; ya está bueno. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, senador.

9. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SENADOR PRESIDENTE: Pasamos a la aprobación del Orden del Día, con las iniciativas que fueron liberadas e incluidas en la agenda de hoy. Los honorables senadores

que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.

Votación 007 "Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. **26 VOTOS A FAVOR, 27 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EL ORDEN DEL DÍA."

10. ORDEN DEL DÍA

10.1) ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.2) INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.3) PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.4) INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.5) PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.6) INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

SENADOR PRESIDENTE: Comenzamos con la iniciativa 00214-2020, que la dejamos en el artículo 18, vamos a seguir en el artículo 19, a ver cuántos artículos podemos leer en el día de hoy, para ir avanzado sobre la Ley de Aduanas. Tiene la palabra la honorable secretaria.

1. INICIATIVA: 00214-2020-SLO-SE

PROYECTO DE LEY DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. **PROPONENTE: ALEXIS VICTORIA YEB. DEPOSITADA EL 21/10/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 28/10/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 28/10/2020. ENVIADA A COMISIÓN EL 28/10/2020. INFORME DE GESTIÓN FIRMADO EL 15/12/2020. EN AGENDA EL 15/12/2020. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 15/12/2020. EN AGENDA EL 20/4/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 20/4/2021. EN AGENDA EL 27/4/2021. DEJADA SOBRE LA MESA EL 27/4/2021. EN AGENDA EL 4/5/2021. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS EL 4/5/2021. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 11/5/2021. EN AGENDA EL 11/5/2021. INFORME ADICIONAL LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 11/5/2021. EN AGENDA EL 13/05/2021. DEJADA SOBRE LA MESA EL 13/05/2021.**

LEÍDO HASTA EL ARTÍCULO 18 EL 13/05/2021.

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS DE LA LEY DE ADUANAS.)

CAPÍTULO V

DEL CONTROL ADUANERO

Artículo 19.- Control aduanero.

El control aduanero es el conjunto de acciones que realiza la Dirección General de Aduanas para, a través del análisis, supervisión, fiscalización, verificación, investigación y evaluación, asegurar el cumplimiento y aplicación de las normas y procedimientos legales relativos al ingreso o salida de mercancías y medios de transporte del territorio aduanero, así como de las actividades de las personas físicas o jurídicas que intervienen en las operaciones de comercio exterior.

Artículo 20.- Formas para el ejercicio del control aduanero.

En el ejercicio de las facultades de control, la Dirección General de Aduanas podrá hacerlo efectivo en forma permanente, previa, inmediata o posterior al levante de las mercancías, el cual se realizará conforme a lo establecido en esta Ley y sus Reglamentos, mediante las siguientes formas:

"1) El control permanente se ejerce sobre los operadores aduaneros, respecto del cumplimiento de sus requisitos de operación, deberes y obligaciones. Se ejercerá también sobre las mercancías que, con posterioridad al levante, permanezcan sometidas a alguno de los regímenes aduaneros no definitivos, mientras estas se encuentren dentro de la relación jurídica aduanera para fiscalizar y verificar el cumplimiento de las condiciones de permanencia, uso y destino;"

"2) El control previo se ejerce sobre las mercancías antes de someterse a un régimen aduanero;"

"3) El control inmediato se ejercerá sobre las mercancías desde su ingreso al territorio aduanero o desde que se presenten para su salida y hasta que se autorice su levante; y"

"4) El Control a *posteriori* consiste en las comprobaciones que realiza la Aduana después del levante de las mercancías, independientemente del régimen u operación aduanera al que hayan sido sometidas, conforme al plazo de prescripción establecido en la presente Ley;"

Artículo 21.- Oficiales de aduana.

Para los fines de esta Ley se consideran oficiales de Aduana:

1) El director general de Aduanas;

2) Los subdirectores;

3) Los oficiales fiscalizadores;

5) Los supervisores y técnicos de los Regímenes Especiales;

6) Los administradores y subadministradores de Aduanas;

7) El encargado o encargada del Departamento de Inteligencia Aduanera y sus oficiales;

8) El encargado o encargada del cuerpo de celadores de, sus Ayudantes y los celadores de aduanas.

8) Los aforadores.

Párrafo. - El director o directora general de Aduanas, y los administradores de Aduanas en su jurisdicción, podrán en caso de emergencia, investir temporalmente, con la calidad de oficiales a los demás empleados de la Dirección General de Aduanas, cuando a su juicio sea necesario en determinadas circunstancias.

Artículo 22.- Atribuciones de los oficiales de aduanas.
Los oficiales de Aduanas, podrán, conforme al debido proceso constitucionalmente previsto, y en cumplimiento de las disposiciones correspondientes establecidas en el Código Procesal Penal, ejercer las siguientes atribuciones:

1) Requisar, entrevistar y solicitar la detención preventiva, por autoridad policial habilitada, de las personas sospechosas de contrabando o defraudación;

2) Examinar bultos, cajas, envases y vehículos en que se presuma existen mercancías que se hayan introducido o intentado introducir o extraer del territorio aduanero, en violación de la presente Ley y otras disposiciones legales, procediendo a su retención, en caso de que proceda;

3) Citar y entrevistar testigos, requerir la presentación de documentos, levantar actas y ejercer atribuciones policiales en todos los casos en que sea necesario en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de las demás atribuciones que les confiere la Ley; y

4) Penetrar y realizar investigaciones en todo edificio, establecimiento o lugar que no sea

domicilio particular, cuando tenga motivos justificados para sospechar que se utiliza, íntegra o parcialmente, para la ocultación de efectos introducidos al país por contrabando u otro medio fraudulento, así como también la ocultación de documentos que permitan verificar la comisión de un fraude aduanero.

Párrafo I.- Ningún edificio o parte de edificio que sirva exclusivamente como residencia privada podrá ser objeto de reconocimiento, sin obtenerse previamente una orden de allanamiento expedida por un funcionario judicial competente, y solicitada por escrito por cualquier oficial de aduanas.

Párrafo II.- El mandamiento será válido para una investigación determinada y quedará sin efecto cinco (5) días después de haber sido expedido.

Párrafo III.- El oficial que haga uso de un mandamiento de tal naturaleza deberá rendir un informe detallado a sus superiores jerárquicos, respecto de su actuación, copia del cual deberá ser enviado a la persona cuyo domicilio haya sido allanado.

Párrafo IV.- Cuando se trate de la verificación de delitos aduaneros, las atribuciones indicadas en este artículo podrán ser ejercidas por oficiales de Aduanas sin la presencia del Ministerio Público, sólo en los casos de flagrancia en cualquier parte del territorio aduanero o cuando las mismas sean practicadas en zona primaria aduanera. En estos casos se dará información al Ministerio Público del ejercicio de estas facultades y se procederá al envío inmediato del expediente instrumentado al efecto, poniendo a su disposición las personas, y los hallazgos de evidencia.

Párrafo V.- En los casos de verificación de delitos aduaneros fuera de zona primaria, el ejercicio de las atribuciones indicadas en este artículo requerirá la actuación del Ministerio Público, así como la provisión de la orden escrita correspondiente, cuando proceda.

Artículo 23.- Intervención de los oficiales de aduanas.
Cuando en el ejercicio de sus atribuciones un oficial de Aduanas descubra una transgresión a las leyes cuya aplicación compete a las aduanas, redactará un acta en la que conste las informaciones que permitan identificar al o los imputados, los hechos y sus circunstancias, así como la naturaleza del ilícito aduanero, tiempo y lugar en que se hubiese cometido, descripción del cuerpo del delito y demás piezas de convicción dicha acta gozará de una

presunción de veracidad y se expedirá una certificación a tales fines.

Párrafo I.- El caso será denunciado sin demora al funcionario o autoridad competente con indicación del texto legal que haya sido violado para la actuación correspondiente.

Párrafo II.- Todo oficial de Aduana, en el ejercicio de sus funciones, está autorizado a detener a la persona que fuese sorprendida en flagrante delito aduanero debiendo ser puesta inmediatamente la persona detenida a la disposición del Ministerio Público, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Procesal Penal.

Párrafo III.- Podrá también requerir la asistencia de agentes del orden público, cuando a su juicio sea necesario, para la defensa de los intereses del fisco.

Artículo 24.- Uso de controles no intrusivos o no invasivos.
La Dirección General de Aduanas podrá ejercer el control, utilizando equipos de inspección no intrusivos o invasivos, teniendo en cuenta, además de los resultados del análisis de riesgo, otros mecanismos que permitan a los usuarios de los servicios aduaneros efectuar el rápido despacho de sus mercancías, aplicando los derechos y cargas operacionales que deberán limitarse al costo aproximado de los servicios prestados.

Párrafo I.- El manejo operativo de los equipos de inspección no intrusivos o no invasivos podrá ser concesionado por la Dirección General de Aduanas o la autoridad estatal que corresponda, previo criterio técnico favorable de la autoridad aduanera, de conformidad con la legislación relativa a la contratación pública de bienes y servicios.

Párrafo II. – En los casos de que este servicio sea concesionado por la Dirección General de Aduanas o la autoridad estatal que corresponda, el costo de este servicio no debe superar el costo promedio de ese servicio en condiciones de libre competencia en mercados idénticos o similares a la República Dominicana.

Artículo 25.- Coordinación de funciones.
Los representantes de migración, salud pública, agricultura, medio ambiente, policía, defensa, y de todas aquellas entidades públicas que ejerzan un control sobre el ingreso o salida de personas, mercancías y medios de transporte del territorio aduanero, deben

ejercer sus funciones en forma coordinada y conjunta con la autoridad aduanera, colaborando con esta para la correcta aplicación de las diferentes disposiciones legales y administrativas.

Párrafo.- Para estos fines, el oficial de aduanas actuante tendrá la autoridad máxima en Zona Primaria Aduanera, y los demás organismos del Estado actuarán a requerimiento de este, salvo en caso de que esté en peligro la seguridad nacional.

Artículo 26.- Deber de información y colaboración a cargo de otras autoridades.
Los funcionarios de otras entidades públicas, dentro del marco de su competencia, deberán informar, de forma inmediata, los hechos y actos que puedan constituir infracciones a la legislación, cuya aplicación compete a las Aduanas, y auxiliar a la autoridad aduanera, en el cumplimiento de sus funciones.

Párrafo.- Se deberá poner a disposición de la autoridad aduanera, si están en su poder, las mercancías involucradas.

CAPÍTULO VI
DE LA GESTIÓN DE RIESGO

Artículo 27.- Riesgo y análisis de riesgo.
Riesgo es la posibilidad de que ocurra un evento que afecte adversamente el cumplimiento de la legislación aduanera y del comercio exterior. El riesgo se mide en términos de probabilidad, magnitud y materialidad de la pérdida o lesión.

Párrafo.- Análisis de riesgo, es el uso sistemático de la información disponible para determinar la frecuencia de los riesgos definidos y la magnitud de sus probables consecuencias.

Artículo 28.- Gestión de riesgo.
Para los controles aduaneros se aplicarán técnicas de análisis de riesgo, mediante el uso de herramientas electrónicas u otras de manejo de datos y basándose en los criterios establecidos a nivel nacional, regional y, en su caso, internacional, que permitan identificar y prevenir las amenazas de riesgos y desarrollar las medidas necesarias para detectarlos y afrontarlos.

Párrafo I.- Los criterios, procedimientos, metodologías y demás técnicas aplicables para la gestión de riesgo, en los regímenes aduaneros y operaciones de comercio exterior, se efectuarán conforme se establezcan en las leyes y en los reglamentos.

Párrafo II.- Para fines del tráfico internacional de mercancías a través del territorio aduanero dominicano, la Dirección General de Aduanas, es el organismo del Estado encargado de coordinar los sistemas de análisis de riesgos que tengan las demás entidades gubernamentales que incidan en dicho tráfico.

CAPÍTULO VII
DE LA FISCALIZACIÓN ADUANERA

Artículo 29.- De la fiscalización aduanera.
La fiscalización aduanera es la actividad mediante la cual la Dirección General de Aduanas supervisa y controla el cumplimiento de las obligaciones aduaneras necesarias para comprobar la veracidad del contenido de las declaraciones aduaneras, así como el cumplimiento de las formalidades legales y operativas, de conformidad con los procedimientos establecidos en esta Ley y sus reglamentos.

Artículo 30.- Competencia de los órganos fiscalizadores.
Los órganos fiscalizadores de la Dirección General de Aduanas (DGA) tendrán competencia para supervisar y controlar el cumplimiento de las disposiciones aduaneras, antes, durante y con posterioridad al despacho aduanero de las mercancías, de conformidad con los mecanismos de control y prescripción establecidos al efecto.

Artículo 31.- Atribuciones de los órganos fiscalizadores.
Los órganos fiscalizadores, de conformidad con sus competencias y funciones, tendrán, entre otras, las atribuciones siguientes:

1) Comprobar el cumplimiento de las obligaciones y deberes de los operadores aduaneros;

2) Comprobar la exactitud de la declaración aduanera presentada a las autoridades;

3) Requerir por escrito, de los operadores aduaneros, responsables u obligados ante la administración aduanera, la presentación de los libros de contabilidad, sus anexos,

archivos, registros contables, control y manejo de inventarios, así como otra información de trascendencia tributaria o aduanera y los archivos electrónicos, soportes magnéticos o electrónicos que respalden o contengan esa información;

4) Visitar empresas, establecimientos industriales, comerciales o de servicios, realizar auditorías, requerir y examinar la información necesaria de sujetos pasivos y operadores para comprobar el contenido de las declaraciones de mercancías y operaciones aduaneras, de conformidad con los procedimientos legalmente establecidos;

5) Informar al subdirector o subdirectora de fiscalización o al director o directora general si así se determina en el reglamento a esta ley, los posibles hallazgos identificados en las actividades o diligencias fiscalizadoras de situaciones que constituyan ilícitos aduaneros;

6) Comprobar el pago de los tributos correspondientes;

7) Exigir, cuando sea competencia del servicio aduanero, las pruebas necesarias y verificar el cumplimiento de las reglas de origen de las mercancías para aplicar preferencias arancelarias, de conformidad con los tratados y acuerdos internacionales vigentes y las normas derivadas de ellos;

8) Emitir un documento al importador, cuya mercancía haya sido objeto de verificación de origen, en el que consten las razones por las cuales la mercancía califica o no como originaria; y

9) Solicitar a las autoridades de gobiernos extranjeros que, de conformidad con los tratados y demás instrumentos internacionales aplicables, practiquen en su territorio las visitas domiciliarias, auditorías que procedan, inspecciones y verificaciones para comprobar el cumplimiento de las obligaciones, con motivo de las investigaciones al valor, origen o posible triangulación de mercancías exportadas a territorio dominicano.

Párrafo I.- Para los efectos del numeral 7) de este artículo, los órganos fiscalizadores podrán verificar en territorio extranjero si una mercancía importada a territorio aduanero dominicano cumple con las reglas y procedimiento de origen establecidos en el acuerdo de que se trate, para recibir la preferencia arancelaria correspondiente mediante solicitudes de información, envío de cuestionarios escritos y visitas de verificación de origen a las instalaciones de un exportador o productor en territorio extranjero, con el propósito de examinar registros e inspeccionar las instalaciones en la producción de la mercancía, cuando algún tratado comercial suscrito por la República Dominicana así lo disponga.

Párrafo II.- Con motivo de las verificaciones en origen en territorio extranjero, las

notificaciones se podrán practicar personalmente, por correspondencia certificada con aviso de recibo, por correo electrónico y por el servicio expreso de envíos.

Artículo 32.- Sujetos de fiscalización.
Son sujetos de fiscalización:

1) Los operadores aduaneros;

2) El exportador o productor en territorio extranjero, en los casos que así se determine en los tratados y acuerdos comerciales suscritos por la República Dominicana; y

3) Otros sujetos que intervengan en el proceso de arribo, llegada y despacho de las mercancías.

TÍTULO III
DE LAS PERSONAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD ADUANERA
CAPÍTULO I
DE LOS OPERADORES ADUANEROS

Artículo 33.- Operadores aduaneros.
Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comprendidas en este Título, son aquellas que realizan habitualmente actividades vinculadas a operaciones aduaneras, denominados operadores aduaneros. Estos operadores aduaneros son, sin que esta lista se considere limitativa, los siguientes:

1) Importador y exportador;

2) Consignante y consignatario;

3) Agentes de Aduana;

4) Apoderados especiales de Aduana;

5) Agentes del transporte o representante del transportista;

6) Depositario de mercancías;

7) Consolidadores y desconsolidadores internacionales de Carga;

8) Empresas de correos y de correos expresos;

9) Agente de carga;

10) Operadores logísticos; y

11) Operador Portuario, aeroportuario o de terminales, públicas o privadas;

Párrafo: Mediante reglamento podrán identificarse otros operadores aduaneros y regular las actividades que llevan a cabo en el marco de la función aduanera.

Artículo 34.- Requisitos.

Los operadores aduaneros deberán contar con una licencia expedida por las autoridades correspondientes, o título habilitante, salvo las personas físicas que pretendan importar a República Dominicana o realizar exportaciones fuera del país que deberán estar provistas de su cédula de identidad y electoral si son nacionales o residentes y pasaporte si son extranjeros, así como las personas jurídicas que deberán contar con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) correspondiente.

Párrafo.- Los requisitos y formalidades para el otorgamiento y mantenimiento de la licencia de los operadores Aduaneros, serán establecidos en el reglamento de aplicación de la presente ley.

CAPÍTULO II
DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA INTERVENIR ANTE LA ADUANA
SECCIÓN I
DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS

Artículo 35.- Personas autorizadas.

Las personas autorizadas legalmente para realizar las gestiones, trámites y demás operaciones que se llevan a cabo ante la Aduana, en relación con el despacho aduanero, son las siguientes:

1) Los consignantes, consignatarios o dueños, importadores o exportadores, o sus representantes debidamente autorizados;

2) Los apoderados especiales de Aduana; y

3) Los agentes de Aduanas.

Artículo 36.- Prerrogativa estatal.

El Estado, por mandato de la Ley, tendrá la condición de consignante y consignatario, pudiendo utilizar los servicios de un agente de aduana o de apoderados especiales para el

despacho de mercancías que reciba o remita a su nombre o a nombre de algún órgano de la administración del Estado.

SECCIÓN II
DE LOS APODERADOS ESPECIALES DE ADUANA

Artículo 37.- Apoderados especiales de aduana.
El apoderado especial de Aduana es la persona física, laboralmente subordinada a una persona física o jurídica, encargada de gestionar, exclusivamente, el despacho de mercancías en todo tipo de régimen o destinación aduanera, en nombre y representación de su empleador, quien será el titular de la licencia.

Párrafo.- El director general de Aduanas aprobará al apoderado especial, a propuesta del titular de la licencia, una vez cumplido con los requisitos fijados en esta ley y su reglamento.

Artículo 38.- Representación.
El apoderado especial no podrá representar a más de un importador o exportador.

Artículo 39.- Garantía.
El titular de la licencia deberá rendir fianza, la que depositará concomitantemente con los demás requisitos, en las condiciones y montos que se indiquen en esta ley.

Artículo 40.- Responsabilidad.
Los actos u omisiones que infrinjan la legislación aduanera cometidos por los apoderados especiales de Aduana serán responsabilidad del titular de licencia frente a la dirección General de Aduanas, sin perjuicio de la responsabilidad que por sus actos pueda tener personalmente el apoderado especial.

SECCIÓN III
DE LOS AGENTES DE ADUANA

Artículo 41.- Agentes de aduana.

Los agentes de Aduana son personas físicas o jurídicas autorizadas, que actúan como operadores de la función aduanera, cuya licencia los habilita ante la Aduana para prestar servicios a terceros como gestores en todo tipo de destinaciones aduaneras, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Párrafo I.- Los agentes de Aduana pueden ejercer sus funciones y prestar sus servicios mediante sus auxiliares autorizados.

Párrafo II.- Los requisitos exigibles para ser auxiliar del agente de Aduana serán establecidos en el Reglamento a la presente Ley, así como el procedimiento para su autorización, suspensión y cancelación.

Artículo 42.- Rendición de garantía.
Los agentes de Aduana deberán depositar una fianza o garantía prevista en la presente ley, para responder ante la autoridad aduanera como consecuencia de los actos, omisiones e ilícitos aduaneros en que incurran en el ejercicio de su actividad aduanera, así como de sus auxiliares, empleados o apoderados.

Párrafo.- Transcurrido el plazo de treinta (30) días hábiles de vencida la fianza indicada anteriormente, y el titular de la licencia no presente la renovación de la misma, la Dirección General de Aduanas procederá a suspender provisionalmente dicha licencia, hasta tanto se presente la renovación correspondiente.

SECCIÓN IV
DE LOS REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LICENCIA

Artículo 43.- Validación.
Los agentes y apoderados especiales de aduanas deberán revalidar sus conocimientos y capacidades cada dos (2) años, en la forma que establezca el Reglamento a esta Ley.

Artículo 44.- Licencia.
La licencia para operar como agente de aduanas será emitida por la Dirección General de Aduanas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento. La licencia de la persona física será personal del titular e intransferible. Los requisitos y formalidades

para la transferencia de la licencia de las personas jurídicas serán establecidos en el Reglamento de esta Ley.

Artículo 45.- Garantía.

El monto de la fianza o garantía exigible para ser agente de aduanas será el equivalente, en caso de persona física será por un monto de cinco millones de pesos dominicanos (RD$5,000,000.00) y en caso de persona jurídica será por un monto de diez millones de pesos dominicanos (RD$10,000,000.00), los cuales serán ajustados anualmente por inflación conforme el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

SECCIÓN V
DEL MANDATO ADUANERO

Artículo 46.- Mandato.

El mandato es el acto por el cual el consignatario o dueño de la mercancía encarga la gestión de su despacho a un agente de Aduanas, quien acepta el encargo y se rige por la presente Ley y por las normas del Código Civil, en todo lo que no esté especialmente previsto en ella. En todo caso, el documento que contiene el mandato deberá ser depositado en original e instrumentado mediante acto auténtico o bajo firma privada debidamente registrado ante las instituciones competentes.

Artículo 47.- Representación y sus Formalidades.

El agente de Aduanas es el representante de su mandante para efecto de las actuaciones y notificaciones del despacho aduanero.

Párrafo.- La declaración de mercancías, presentadas o transmitidas por un agente aduanero, se presumirá efectuada con consentimiento del consignatario o de quien tenga la libre disposición de la mercancía.

SECCIÓN VI
DE LAS RESPONSABILIDADES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS AGENTES DE ADUANAS, APODERADOS ESPECIALES DE ADUANAS Y SUS AUXILIARES

Artículo 48.- Responsabilidad.
Los agentes de aduanas son responsables, salvo excluyente de responsabilidad prevista en el artículo 50, del pago de los derechos e impuestos cuya aplicación y fiscalización corresponda a la Aduana, y del total del valor de las multas que resulten de faltas cometidas por su acción u omisión en los despachos y gestiones de representación a su cargo.

Párrafo I.- Los mandantes son responsables del pago de todos los derechos e impuestos cuya aplicación y fiscalización corresponda a la Aduana, cualquiera que sea su naturaleza y finalidad, así como del total del valor de las multas que resulten de las faltas cometidas en los despachos y gestiones de representación a cargo de los agentes de aduanas cuando se demuestre que se reúnan cualquiera de las condiciones eximentes de los agentes de aduanas estipuladas por el artículo 50 de esta Ley.

Párrafo II.- Los agentes de Aduanas y los apoderados especiales de Aduanas son penal y civilmente responsables de toda acción u omisión dolosa o culposa derivada de sus hechos personales, que lesionen o puedan lesionar los intereses del fisco, y que se encuentre previamente tipificada, no pudiendo aplicarse responsabilidad solidaria en caso de que la acción u omisión sea como consecuencia de la acción u omisión dolosa o culposa de sus mandantes.

Artículo 49.- Derecho de repetición.
Cuando la causa de la multa no sea imputable a su agencia, tendrá derecho a repetir en contra de sus mandantes. El operador que realice el pago de tributos, intereses, multas y demás recargos por cuenta de su mandante se subrogará frente a él, por las sumas pagadas. Para este efecto, la certificación de pago expedida por la autoridad aduanera tendrá el carácter de título ejecutorio.

Artículo 50.- Eximentes de responsabilidad para los agentes de aduanas.
El agente de Aduanas quedará eximido de responsabilidad en los siguientes casos:

1) Del pago de todos los tributos y sanciones, si estos provienen de la inexactitud o falsedad de datos y documentos que el importador hubiera proporcionado al agente de aduanas, siempre que este último no hubiera podido conocer dicha inexactitud o falsedad

por no poder examinar las mercancías o debido al hecho de que al examinar las mercancías, no se pueda apreciar a la vista la inexactitud o falsedad de las mismas y por requerir para su identificación de análisis químico, o de análisis de laboratorio tratándose de mercancías que mediante normas generales establezca la Dirección General de Aduanas;

2) Del pago de todos los tributos y sanciones que deriven de la aplicación de un arancel preferencial cuando, de conformidad con algún tratado internacional de los que la República Dominicana sea Parte, se requiera de un certificado de origen para gozar de un trato arancelario preferencial, siempre que se conserve copia del certificado de origen que ampare las mercancías, conforme lo establezcan los tratados comerciales correspondientes; y

3) Del pago de todos los tributos y sanciones si estos provienen de la inexactitud o falsedad en relación al valor en aduanas, cuando el mismo devenga del contrato de compraventa internacional y de las condiciones de venta estipuladas por las partes.

Artículo 51.- Deberes.

Son deberes de los agentes de Aduanas:

1) Llevar un registro organizado de todas las operaciones aduaneras en que intervengan y formar con los documentos relativos a cada uno de ellos un legajo especial. Dicho registro deberá estar a disposición de la autoridad aduanera cuando esta lo requiera;

2) Llevar contabilidad completa y organizada, consignando en sus registros los antecedentes que justifiquen sus asientos, conforme con las normas tributarias, aduaneras y comerciales, que sean del caso aplicables;

3) Mantener un registro al día de su personal auxiliar, comunicando a la Dirección General de Aduanas, respecto a los registrados ante ella, cualquier cambio que se produzca sobre el particular;

4) Velar por la buena conducta y correcto desempeño de su personal auxiliar en el ejercicio de sus funciones, debiendo adoptar las medidas adecuadas que aseguren de manera permanente en sus procedimientos y actuaciones esa buena conducta y correcto desempeño;

5) Comunicar a la Dirección General de Aduanas, dentro de un plazo de 10 días hábiles

contados a partir de la fecha de la inscripción en el registro mercantil, de las modificaciones a la sociedad, cambio de representante legal de la empresa, de domicilio y demás informaciones de contacto; y

6) Conservar los documentos aduaneros que se originen, con motivo a los procesos de despacho llevados a su cargo, por el plazo establecido en esta Ley.

Artículo 52.- Obligaciones de los agentes de aduanas.
Los agentes de Aduanas, además, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1) Mantener al día el pago de sus obligaciones tributarias;

2) Destinar a los fines apropiados los fondos que le hayan provisto sus mandantes;

3) Ocuparse en forma diligente y personal de las actividades propias derivadas de su mandato, informando a la autoridad aduanera de todo cambio que opere sobre el particular;

4) Revalidar sus conocimientos y capacidades en el plazo establecido en esta Ley; y

5) Constituir y mantener vigente la garantía fijada en la presente Ley.

Artículo 53.- Sujeción disciplinaria.
Los agentes de Aduana, sus auxiliares y los apoderados especiales de Aduana, estarán sujetos a la jurisdicción disciplinaria de la dirección general de Aduanas, en lo que respecta al incumplimiento de los deberes y obligaciones inherentes a su oficio.

Párrafo.- El régimen disciplinario aplicable a los agentes de Aduana, sus auxiliares y los apoderados especiales de Aduana se rige por las disposiciones de la presente Ley y su reglamentación complementaria.

SECCIÓN VII
DEL AGENTE DE TRANSPORTE O REPRESENTANTE DEL TRANSPORTISTA

Artículo 54.- Agente de transporte.
El agente de transporte es la persona física o jurídica que actúa como operador ante el servicio aduanero, que en representación del transportista o empresa de transporte tiene a su cargo los trámites relacionados con la entrada, permanencia y salida de los medios de transporte y su carga del territorio aduanero.

Artículo 55.- Registro en la Dirección General de Aduanas.
Todo agente de transporte o representante del transportista, consolidador de carga y agente de carga, que haya obtenido la licencia correspondiente deberá registrarse, previo al inicio de sus operaciones, en la Dirección General de Aduanas.

Artículo 56.- Responsabilidad civil y penal.
Los agentes incluidos en esta sección son penal y civilmente responsables de toda acción u omisión dolosa o culposa derivada de sus hechos personales, que lesione o pueda lesionar los intereses y bienes jurídicos protegidos por la Dirección General de Aduanas.

Párrafo. Les serán aplicadas las sanciones penales que se corresponda con su acción u omisión, de conformidad con los artículos 331, 332 y 333 de esta ley.

Artículo 57.- Responsabilidad.
El agente de transporte o representante del transportista, consolidadores de carga y agentes de carga y los transportistas o empresas de transporte serán responsables frente a la Dirección General de Aduanas por las consecuencias de sus actos.

Artículo 58.- Representación en el transporte internacional.
Todo transportista o empresa de transporte internacional de mercancías, que opere en la República Dominicana, deberá contar con un agente de transporte que ejerza su legítima representación ante la Dirección General de Aduanas.

SECCIÓN VIII
DEL DEPOSITARIO DE MERCANCÍAS Y OPERADORES LOGÍSTICOS

Artículo 59.- Depositario de mercancías.
El depositario de mercancías, es la persona jurídica autorizada por la Dirección General de Aduanas para recibir y custodiar mercancías en un recinto habilitado por la Aduanas. Las empresas operadoras logísticas, sin perjuicio de las demás funciones contempladas reglamentariamente, son considerados en virtud de esta Ley como depositarios de

mercancías.

Párrafo.- Sólo puede ser autorizado para actuar como depositario de mercancías las personas jurídicas establecidas en el territorio aduanero.

Artículo 60.- Responsabilidad.

Las entidades que operen como depositarias de mercancías, bajo control aduanero, responderán ante el Fisco de la custodia y conservación de las mercancías depositadas en sus locales, así como de los derechos y demás gravámenes a que están sujetas, sin perjuicio de otras responsabilidades que correspondan en virtud de las Leyes aplicables.

Artículo 61.- Obligaciones.

Son obligaciones del depositario de mercancías:

1) Recibir, guardar, custodiar y conservar las mercancías depositadas y presentarlas a la aduana cuando le fuera requerido, así como presentar todas las informaciones que le sean solicitadas y comunicar a los propietarios o consignatarios de las mercancías que hayan ingresado al depósito;

2) Mantener un sistema informático conectado al de la Dirección General de Aduanas, que permita el control en línea de la entrada y salida de mercancías, así como de las operaciones realizadas dentro del recinto;

3) Informar a la Dirección General de Aduanas el vencimiento del plazo de almacenamiento de las mercancías y toda anormalidad relativa a la misma, de conformidad con lo establecido en esta Ley y su reglamento;

4) Constituir garantía a favor de la Dirección General de Aduanas, de conformidad a lo establecido en el reglamento, para responder por los derechos e impuestos;

5) Rendir y mantener una póliza de seguro contra riesgos de incendio, robo, avería;

6) Entregar la mercancía almacenada al interesado, previo cumplimiento de las formalidades aduaneras que correspondan; y

7) Prestar los servicios de manejo de almacenaje de las mercancías en transbordo, cumpliendo con los requisitos de control que al efecto establece el reglamento de esta Ley.

8) Adquirir y poner a disposición de la Dirección General de Aduanas, equipos no invasivos e intrusivos, en la forma, requisitos y plazo que establezca el Reglamento a la presente Ley y las normas generales de la DGA, de acuerdo con los avances y desarrollo

de la tecnología.

Párrafo. - Las tasas por servicios aplicadas a los depósitos aduaneros serán específicas y no ad-valorem deben limitarse al costo aproximado de los servicios prestados, las que serán ajustadas por inflación anualmente, de conformidad con los índices de precios al consumidor publicados por el Banco Central.

Artículo 62.- Presunción de responsabilidad tributaria aduanera.
Se presume la responsabilidad del depositario, a efecto tributario aduanera, en los casos de faltantes de mercancías debidamente comprobados, salvo que demuestre que la falta se ha debido a causas de fuerza mayor o cualquier causa ajena al depositario.

SECCIÓN IX
EMPRESAS DE SERVICIOS DE ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA (COURIERS)

Artículo 63.- Empresa de servicios de envíos de entrega rápida (Couriers).
Las empresas de Servicios de Envíos de Entrega Rápida son aquellas personas jurídicas legalmente establecida en el país, que prestan servicios de entrega rápida a terceros, con medios de transporte propios, regulares o de contratación específica, registrada y autorizada por la Aduana, para manejar documentos y mercancías bajo un procedimiento especial y simplificado que le permite despachar a su nombre, por cuenta de terceros las mercancías transportadas.

Artículo 64.- Requisitos para operar, formalidades y obligaciones de las empresas de servicios de entrega rápida.

Los requisitos y formalidades para operar, así como los deberes y obligaciones de las Empresas de Servicios de envíos de entrega rápida serán establecidas reglamentariamente.

Artículo 65.- Responsabilidad.
Los courier son responsables, salvo excluyente de responsabilidad prevista en el artículo 356, del pago de los derechos e impuestos cuya aplicación y fiscalización corresponda a la Aduana, y del total del valor de las multas que resulten de faltas cometidas por su acción u omisión en los despachos y gestiones de representación a su cargo.

SECCIÓN X
DE LOS CONSOLIDADORES INTERNACIONALES DE CARGA

Artículo 66.- Consolidador internacional de carga.
El consolidador internacional de carga es la persona jurídica que arrienda o alquila al transportista efectivo un espacio determinado a un precio determinado.

Párrafo.- Los consolidadores internacionales de carga deberán registrarse ante la Dirección General de Aduanas, de conformidad con los requisitos establecidos reglamentariamente.

CAPÍTULO III
DEL RÉGIMEN DE SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LICENCIAS A LOS OPERADORES ADUANEROS
SECCIÓN I
DE LAS SANCIONES

Artículo 67.- Sanciones.
La Dirección General de Aduanas podrá aplicar, de acuerdo a la presente ley, las reglas y procedimientos previstos en el reglamento, las siguientes sanciones:

1) Amonestación escrita;

2) Suspensión del ejercicio de la función durante un período mínimo de cinco (5) días a un máximo de treinta (30) días laborables, sin perjuicio de que en esta ley la suspensión se sujete a la subsanación o remediación de la causa que la motivo, en este caso el plazo estará condicionado hasta que sea subsanada la falta. Una vez cumplida la sanción o los motivos que la sustentaron se habilitará la licencia del operador aduanero inmediatamente; y

3) Cancelación de la licencia.

Párrafo I. Las actuaciones que estén en curso al momento de ser suspendidos podrán tramitarse hasta su culminación, salvo que estas tengan incidencia con el hecho que motivó la suspensión o que la causal de suspensión no sea por sometimiento a la justicia por presunta comisión de delito aduanero.

Párrafo. II. El procedimiento y los casos en que se admitirá la remediación o subsanación de la falta que dio origen a la suspensión serán establecidos en el Reglamento.

Párrafo III.- Las medidas disciplinarias señaladas serán impuestas sin perjuicio de las sanciones aplicables cuando de los hechos descritos se deriven o configuren cualquiera de los ilícitos aduaneros consignados en la presente Ley.

Párrafo IV.- En caso de suspensión, las personas físicas o morales, y por vía de consecuencia sus auxiliares, no podrán ejercer ninguna actividad vinculada al despacho aduanero de mercancías mientras dure la misma.

Artículo 68.- Registro de actuaciones de los operadores aduaneros.
La Dirección General de Aduanas llevará registros individuales en los que consten las licencias emitidas, renuncias, sanciones, licencias suspendidas o canceladas, garantías y todas las demás informaciones que permitan apreciar la labor de los operadores aduaneros.

SECCIÓN II
CAUSAS DE AMONESTACIÓN ESCRITA

Artículo 69.- Causas de amonestación escrita comunes a todos los operadores aduaneros.
Será motivo de sanción amonestación escrita, comunes a todos los operadores aduaneros, los hechos descritos a continuación:

1) No conservar los documentos relativos a sus operaciones por el plazo establecido en esta Ley;

2) No comunicar a la Dirección General de Aduanas, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Mercantil, de las modificaciones a la sociedad y cambio de representante legal de la empresa;

3) No comunicar a la Dirección General de Aduanas, dentro de un plazo de 10 días hábiles, la vinculación y desvinculación del personal que haya designado para actuar ante la Aduana; y

4) No velar por la buena conducta y correcto desempeño de su personal auxiliar en el ejercicio de sus funciones.

SECCIÓN III

CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LICENCIA.

Artículo 70.- Causas de suspensión de licencia comunes a todos los operadores aduaneros.

Serán motivos de suspensión de licencia y autorizaciones, comunes a todos los operadores aduaneros, los hechos descritos a continuación:

1) Cese temporal de la persona jurídica, mientras dure la situación, sin embargo, de transcurrir un año en esta condición, la DGA podrá iniciar el procedimiento de cancelación de la licencia;

2) El uso de documentos falsos o alterados;

3) El sometimiento a la justicia del Operador Aduanero o sus auxiliares por presunta vinculación con el delito de contrabando, defraudación al Fisco, cohecho, falsificación o alteración de documentos. En caso de que el operador aduanero sea una persona jurídica, y se someta al auxiliar por presunta vinculación en los delitos más arriba enunciados, podrá admitirse la remediación, siempre que el Operador Aduanero sustituya el empleado imputado y cuando sea procedente, constituir una fianza adicional para continuar sus operaciones;

4) Perder la solvencia económica exigida o dejar caducar o disminuir la garantía que haya otorgado en seguridad del cumplimiento de sus obligaciones, hasta que sea subsanada la situación, de transcurrir un año en esta situación, la DGA podrá iniciar el procedimiento de cancelación de la licencia;

5) La imposición por tercera vez de una amonestación escrita en un período de dos (2) años;

6) La comisión por tercera vez de faltas tributarias aduaneras en un trimestre, sancionadas con carácter firme; y

7) No mantengan o cumplan con los requisitos o condiciones establecidos para operar, en cuyo caso la suspensión se mantendrá vigente hasta que sea subsanada la situación. De transcurrir un año sin poder remediar su situación jurídica, la DGA podrá iniciar el procedimiento de cancelación de licencia.

Artículo 71.- Otras causales de suspensión.
Serán sancionados con suspensión:

1) Los agentes de Aduanas, cuando:

a. La imposición de amonestación escrita por la tercera recurrencia en el incumplimiento de los deberes previstos en la presente ley;

b. El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente ley;

c. La realización de actos de cualquier naturaleza destinados a burlar los efectos de las disposiciones cuyo cumplimiento y fiscalización corresponde al servicio de Aduana;

d. La delegación de las tareas y demás diligencias propias de su condición, en forma completa o parcial, a personas no autorizadas;

e. El retardo fraudulento en los pagos que deba efectuar a la Aduana cuando hayan sido provistos de fondos por sus mandantes, y;

f. El abandono comprobado de sus funciones, por el período mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de registro de su última operación, a menos que demuestre que tal inactividad y su falta de notificación a la Aduana se justifican en causas de fuerza mayor. Frente a tales casos la Dirección General de Aduanas una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para continuar operando, deberá reactivar las operaciones del agente de aduanas, en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la manifestación de su voluntad de continuar operando.

2) Las empresas de servicios de envíos de entrega rápida (Courier), cuando:

a. Transporten mercancías bajo la modalidad Courier a empresas o personas que operen como Courier no autorizados por la DGA, ya sea como distribuidores de paquetes, intermediarios o bajo cualquier otra modalidad;

b. La delegación de las tareas y demás diligencias propias de su condición, en forma completa o parcial, a personas no habilitadas para actuar ante Aduanas o no autorizadas por la DGA para utilizar esta licencia;

c. Utilizar vehículos no autorizados por la Dirección General de Aduanas o autorizados sin la identificación debida; para retirar las mercancías de zona primaria de jurisdicción aduanera o para su traslado entre depósitos;

d. Presentar los manifiestos o documentos de transporte con informaciones falsas o

erróneas en cuanto a la categorización de los envíos, peso, descripción, naturaleza y cantidad de las mercancías, 5 veces en un trimestre;

e. Cuando la empresa incurra en fraccionamiento, tres veces en un trimestre;

f. No respondan ante el propietario por los daños y pérdidas de sus mercancías, mientras se encuentran bajo la responsabilidad de la empresa autorizada;

g. La violación a las normas de protección al consumidor tres veces en un trimestre, sancionada con carácter firme; y

h. La no entrega a requerimiento del cliente, del recibo de pago por concepto de impuestos o trámites aduaneros.

3) Los depositarios y empresas operadoras logísticas, cuando:

a. Entreguen o dispongan de las mercancías que se encuentren en sus depósitos sin cumplir con los procedimientos y formalidades aduaneras aplicables;

b. No mantengan actualizado el inventario electrónico de las mercancías en la forma y en los plazos establecidos, salvo casos de fuerza mayor o no atribuibles al operador;

c. No informar en el plazo establecido, a la Dirección General de Aduanas sobre cualquier deterioro, merma o anomalía sufrida por las mercancías recibidas en sus depósitos, que pueda afectar aspectos de seguridad, sanidad o inocuidad;

d. Realizar una operación no permitida a las mercancías almacenadas;

e. No notifiquen, dentro del plazo de las 48 horas, a la Aduana las mercancías en estado de abandono;

f) Cuando se encontraren mercancías en el depósito que no estén cargadas en el sistema de inventario;

g) Cuando se encontraren mercancías faltantes de las que previamente hayan sido cargadas en el inventario;

h) Cuando se violenten o alteren los sellos o precintos o cualquier otro mecanismo de control de los bultos o contenedores depositados.

Artículo 72.- Criterios de gradualidad para la suspensión de la licencia.
A los fines de determinar el plazo de suspensión, la DGA tomará en cuenta los siguientes criterios:

1) La existencia de intencionalidad o reiteración;

2) La naturaleza y gravedad de los perjuicios causados;

3) Los intereses afectados y el riesgo que representa el operador aduanero;

4) La naturaleza del ilícito aduanero;

5) El beneficio ilícito obtenido como consecuencia del ilícito; y

6) La remediación voluntaria del daño causado.

Párrafo. Los parámetros de gradualidad de proporcionalidad serán establecidos mediante Reglamento en esta Ley.

SECCIÓN IV

DE LAS CAUSAS DE CANCELACIÓN DE LICENCIA.

Artículo 73.- Causas de cancelación de licencia comunes a todos los operadores aduaneros.

Serán motivos de cancelación de licencia comunes a todos los operadores aduaneros, los hechos descritos a continuación:

1) Condena mediante sentencia con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada del Operador Aduanero por su vinculación con el crimen de contrabando, defraudación al Fisco, cohecho, falsificación o alteración de documentos y lavado de activos;

2) La suspensión de la licencia en dos ocasiones en un período de dos (2) años;

3) La muerte del titular en caso de persona física o la liquidación definitiva de la persona jurídica;

4) Cuando transcurrido el plazo de un año de suspendida la licencia por las causales previstas en los numerales 1, 4 y 7 del artículo 70, no subsanen o remedien la situación que dio origen a la suspensión; y

5) A solicitud del titular de la licencia.

CAPÍTULO IV

DE LA CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

Artículo 74.- Plazos de conservación.

Los operadores aduaneros deberán conservar los documentos relativos a sus operaciones por el plazo de diez (10) años, desde el momento en que se inicie la operación que genera obligación ante la Administración, sin perjuicio de lo establecido en el Código Tributario.

Párrafo.- La Dirección General de Aduanas conservará dichos documentos por igual período.

Artículo 75.- Disposición de la información.
Los operadores aduaneros deberán proveer al servicio aduanero los documentos e informaciones pertinentes para el estudio y eventual aplicación de las disposiciones aduaneras, conforme a las normas reglamentarias.

TÍTULO IV
DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA ADUANERA
CAPÍTULO I
DE LA OBLIGACIÓN ADUANERA Y LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA ADUANERA

Artículo 76.- Relación jurídica-aduanera.
La relación jurídica-aduanera es el vínculo que se genera entre los operadores aduaneros y la Dirección General de Aduanas, a consecuencia de los trámites relacionados con actividades y operaciones que realizan frente a esta.

Artículo 77.- Obligación aduanera.
La obligación aduanera está constituida por el conjunto de obligaciones tributarias y no tributarias que surgen entre el Estado y los particulares, en ocasión de la aplicación de las disposiciones legales al momento del ingreso o la salida de mercancías, al y desde el territorio aduanero nacional, respectivamente.

Párrafo.- Las obligaciones no tributarias comprenden las medidas no arancelarias, cuyo cumplimiento sea legalmente exigible.

Artículo 78.- Obligación tributaria aduanera.

La obligación tributaria aduanera es el vínculo jurídico personal que surge entre el Estado u otros entes públicos y el sujeto pasivo, que tiene por objeto la prestación de un tributo al ocurrir el hecho generador previsto en la Ley, relacionado con la entrada y salida de mercancías, hacia y desde el territorio nacional, respectivamente.

Artículo 79.- Sujetos.
El sujeto activo de la obligación tributaria aduanera es el Estado, acreedor de todos los tributos cuya aplicación y cobro corresponde a la Aduana.

Párrafo.- El sujeto pasivo es la persona respecto de la cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria aduanera, así como quienes resulten legalmente responsables del pago de dicha obligación.

Artículo 80.- Base imponible y su determinación.
La base imponible en la determinación de los tributos aduaneros será la que disponga la legislación nacional.

Párrafo I.- Para los impuestos ad valoren se determinará conforme a los métodos establecidos en el artículo 7 sobre el Acuerdo del Valor de la OMC, así como los elementos cuantitativos previstos en la legislación nacional.

Párrafo II.- Para el cálculo de la base imponible, los valores expresados en moneda extranjera serán convertidos a moneda nacional, al tipo de cambio oficial de venta, determinado por el Banco Central de la República Dominicana, de acuerdo a información del mercado cambiario vigente a la fecha en que surja el hecho generador previsto en la ley.

CAPÍTULO II
DEL NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA ADUANERA

Artículo 81.- Hecho generador de la obligación tributaria aduanera.
El hecho generador de la obligación tributaria es la realización del presupuesto de hecho establecido por la ley para tipificar el tributo, el cual da origen al nacimiento de la obligación tributaria, materializado con la entrada o salida de las mercancías.

Artículo 82.- Nacimiento de la obligación tributaria aduanera.
La obligación tributaria aduanera nace en el momento en que es aceptada a trámite la declaración por la autoridad aduanera, la que será notificada al Sujeto Pasivo por los medios que se establezcan en el reglamento a esta ley.

Párrafo.- Cuando exista discrepancia e inconsistencia entre el elemento material (la mercancía) de la obligación tributaria aduanera y la declaración anticipada, se considerará dicha declaración como no aceptada a trámite.

CAPÍTULO III
DE LOS PRIVILEGIOS GENERALES

Artículo 83.- Privilegio de la administración tributaria aduanera.
Los créditos por tributos, recargos, intereses y sanciones pecuniarias gozan del derecho general de privilegio sobre todo los bienes del deudor y tendrán aún en caso de quiebra o liquidación, prelación para el pago sobre los demás créditos, con excepción de las pensiones alimenticias debidas por ley y de los salarios.

Artículo 84.- Incumplimiento de formalidades.
Las mercancías respecto de las cuales no se hayan cumplido las formalidades legales de importación o internación, ni los derechos transmitidos sobre ellas, quedarán afectadas al cumplimiento de la obligación tributaria aduanera y demás cargos, cualquiera que sea su poseedor, salvo causa de fuerza mayor.

Artículo 85.- Certificación aduanera.
Al Juez a quien se le solicite una orden de embargo que pueda afectar mercancías sujetas a regímenes aduaneros temporales, suspensivos, liberatorios o mercancías amparadas en franquicias o exenciones tributarias, deberá, con la expedición de cualquier orden de embargo que vaya a recaer sobre estas, solicitar certificación a la Dirección General de Aduanas respecto de los posibles tributos que graven esas mercancías.

CAPÍTULO IV

DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA ADUANERA

SECCIÓN I

DE LA DETERMINACIÓN

Artículo 86.- Determinación de la obligación tributaria.
Determinar la obligación tributaria aduanera es el acto por el cual el declarante, mediante el procedimiento de autodeterminación, o la autoridad, fija la cuantía de la deuda tributaria.

Artículo 87.- Autodeterminación.
Autodeterminación es el acto mediante la presentación de la declaración aduanera, realizada por el consignatario, importador o agente aduanal se establecerá la cuantía de la obligación tributaria aduanera y el pago de los tributos adeudados, conforme las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos, presumiéndose siempre la buena fe del declarante.

Artículo 88.- Monto prudencial.
Las mercancías amparadas en regímenes aduaneros especiales u operaciones aduaneras, que estén fuera de zona primaria y al momento de ser requeridas por la Aduana, éstas no se encuentren, se hubieren destruido, ocultado o imposibilitado su inspección mediante ardid, simulación o cualquier otro medio fraudulento, o no estén disponibles los elementos necesarios para determinar fehacientemente la obligación tributaria aduanera, la autoridad aduanera determinará, cumpliendo el debido procedimiento administrativo, el monto prudencial de los tributos sobre la base de la información disponible.

Artículo 89.- Revisión de la determinación.
En el ejercicio de sus facultades, la autoridad aduanera podrá revisar, de manera oficiosa, la determinación de la obligación, hecha en zona primaria aduanera. Dicha determinación tendrá carácter de provisionalidad y podrá ser modificada en el plazo de prescripción establecido en esta ley.

Párrafo I: Cuando se haya determinado definitivamente uno o varios de los elementos que conforman la obligación tributaria aduanera, como resultado final del procedimiento de

revisión o por sentencia judicial con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, estos elementos no se podrán modificar posteriormente.

Por determinación definitiva se entiende aquella determinación realizada por la DGA en el ejercicio del control posterior dentro del plazo de prescripción señalado por la ley, o por sentencia del tribunal competente, con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada. Igualmente, la determinación provisional se convertirá en definitiva cuando haya prescrito el plazo para ejercer las acciones por la DGA para realizar el cobro de la obligación tributaria aduanera.

Párrafo II: La revisión será notificada por escrito al interesado en la forma y plazos establecidos en esta Ley y sus reglamentos.

SECCIÓN II

DE LA VERIFICACIÓN AFORO O INSPECCIÓN DE LAS MERCANCÍAS

Artículo 90.- Verificación aforo o inspección de las mercancías.
Aforo es la operación aduanera mediante la cual el Servicio de Aduanas, a través de funcionarios expresamente designados, revisa la declaración y los documentos que la avalan, e inspeccionan o examinan físicamente la mercancía, cuando esto último proceda, para establecer si su descripción, clasificación arancelaria, valoración y demás aspectos referidos a los elementos que conforman la obligación tributaria aduanera corresponden a lo declarado, con la finalidad de concluir con la cuantificación (liquidación) de dicha obligación.

Párrafo I.- En el caso de que Aduanas requiera la verificación o reconocimiento de las mercancías deberá citar dentro de un plazo razonable al importador o consignatario o al exportador para que asistan personalmente o por medio de apoderado a dicho reconocimiento.

Párrafo II.- El Servicio de Aduanas procurará efectuar el reconocimiento juntamente con las demás autoridades Para-Aduaneras y en forma expedita, para lo cual podrá no haber inspección física exhaustiva. Tendrán prioridad en la inspección los animales vivos, las mercancías perecederas, así como los envíos urgentes y de socorro.

SECCIÓN III
DE LA LIQUIDACIÓN

Artículo 91.- Liquidación de derechos e impuestos.
El reporte de liquidación es el acto administrativo que contiene el monto de los derechos e impuestos y tasas calculados como resultado del proceso de determinación, Esta liquidación incluirá los intereses, multas y recargos de cualquier naturaleza, cuando corresponda.

Artículo 92.- Liquidación con exenciones y exoneraciones.
En el caso de mercancías declaradas en regímenes especiales, suspensivos o liberatorios (regímenes económicos), así como las exoneradas de derechos e impuestos, total o parcial, la liquidación se realizará en la misma forma y con todas las exigencias y formalidades documentales requeridas a las mercancías sobre las que proceda el cobro total de derechos e impuestos.

Artículo 93.- Modificación de la liquidación.
Cuando la autoridad aduanera competente modifique la liquidación y resultaren montos de tributos mayores o menores que los calculados originalmente, se hará la corrección de la liquidación y notificación correspondiente, efectuándose el registro pertinente en los sistemas de Aduanas.

Artículo 94.- Notificación de la liquidación.
El reporte de la liquidación se notificará al declarante en los términos y condiciones que establece la presente Ley.

Artículo 95.- Levante de las mercancías.
Para el levante de las mercancías, el importador o sujeto pasivo deberá haber pagado la totalidad de los derechos e impuestos liquidados, salvo que esta Ley prevea la presentación de una garantía equivalente.

Artículo 96.- Levante de las mercancías con garantía.
La autoridad aduanera podrá autorizar el levante de las mercancías, previa rendición de

garantía por el adeudo fiscal, cuando sea necesario demorar la determinación de la obligación tributaria aduanera, o cuando se impugne mediante recurso administrativo el resultado de la determinación tributaria en el tiempo y forma que dispone esta Ley.

Párrafo I.- El sujeto pasivo deberá rendir garantía suficiente por la parte discutida y cancelar los tributos correspondientes por la parte no discutida.

Párrafo II.- La autoridad aduanera ejecutará de oficio la garantía cuando se resuelva la impugnación en la vía administrativa, sin que el declarante haya interpuesto los recursos por la vía jurisdiccional o cuando se determine de forma definitiva la obligación tributaria aduanera mediante sentencia con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada. El inicio de la precitada ejecución será notificada al usuario.

Artículo 97.- De los cargos y reembolsos.
Si después de realizado el pago, o la aplicación de cualquier modo de extinción de la Obligación Tributaria Aduanera, la Aduana detectare, como consecuencia de una revisión realizada dentro del plazo de prescripción establecido en esta Ley, que se pagaron impuestos y derechos menores a los que correspondería pagar, se formulará un cargo por la diferencia, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que sean procedentes de acuerdo a la presente ley.

Párrafo I.- También se reembolsarán, previa solicitud del sujeto pasivo, dentro del plazo de prescripción establecido en esta Ley, los derechos e impuestos que hayan sido cobrados de más, por error de aforo, de cálculo, o de cualquier otra naturaleza que sea debidamente comprobada.

Párrafo II.- Cuando se trate de casos en los que no se solicitó tratamiento arancelario preferencial, respecto a mercancías que demuestre ser originarias de algún país o región con los que la República Dominicana tenga suscrito un Acuerdo Comercial, el plazo para el reembolso se regirá por lo establecido en esta Ley, salvo que en el Acuerdo de que se trate disponga lo contrario.

CAPÍTULO V
DE LOS MODOS DE EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA ADUANERA

Artículo 98.- Modos de extinción.
La obligación tributaria aduanera se extinguirá por los medios siguientes:

1) Pago, sin perjuicio de los ajustes que puedan realizarse en ocasión de las facultades de control aduaneros de la obligación tributaria;

2) Las compensaciones de que disponga el deudor por concepto de tributos, intereses o multas pagadas indebidamente, incluyendo las preferencias arancelarias establecidas en los Tratados Comerciales;

3) Prescripción;

4) Aceptación del abandono voluntario de mercancías;

5) Pérdida o destrucción total de las mercancías por caso fortuito o fuerza mayor;

6) Destrucción justificada, y autorizada por la autoridad aduanera competente, de las mercancías objeto de control aduanero;

7) Decomiso de las mercancías; y

8) Otros medios legalmente establecidos.

SECCIÓN I
DEL PAGO Y MODOS DE PAGO

Artículo 99.- Del pago.
El pago es el modo normal de cumplimiento de la prestación del tributo adeudado y debe ser efectuado por los sujetos pasivos.

Párrafo.- Los terceros pueden efectuar el pago por los sujetos pasivos, con su conformidad expresa y previa aceptación de la autoridad aduanera, subrogándose en los derechos del sujeto activo para reclamar el reembolso de lo pagado a título de tributos, intereses, recargos y sanciones, con las garantías legales, preferencias y privilegios sustanciales del crédito tributario que establece esta ley y el Código Tributario.

Artículo 100.- Lugar de pago y modo de comprobación.
El pago de toda obligación aduanera deberá efectuarse a través de cualquiera de los medios establecidos por la legislación monetaria y financiera, vía las entidades con las que la

Dirección General de Aduanas haya suscrito acuerdos para tales fines, o en las Administraciones de Aduanas.

Párrafo.- Cuando el sujeto pasivo realice el pago de la obligación tributaria aduanera a través de las entidades indicadas, el mismo se acreditará o probará mediante el registro electrónico efectuado por dicha entidad, o en su defecto por la certificación de pago en los originales de la declaración de mercancías respectiva, los documentos de pago o las certificaciones expedidas por la administración aduanera.

Artículo 101.- Plazo para el pago.

Para efectos de la autodeterminación, el pago deberá efectuarse previo al levante de la mercancía. Cuando la Aduana notifique una liquidación, el interesado dispondrá de diez (10) días para efectuar el pago de los derechos, impuestos, tasas y demás gravámenes o elevar los recursos y reclamaciones que tuviere interés en realizar, de conformidad con lo establecido en la presente Ley.

Párrafo: En caso de que exista una ley que grave la exportación de ciertas mercancías, el exportador o consignante deberá, inmediatamente se apruebe la declaración, proceder a realizar el pago de los derechos e impuestos correspondientes, salvo cuando se establezca legalmente un plazo o momento diferente para el pago.

Artículo 102.- Intereses.

La obligación tributaria aduanera, no pagada en el plazo señalado en el artículo 101, se incrementará con un interés del treinta por ciento (30%) de la tasa efectiva promedio del mercado, según lo determine la Dirección General de Aduanas, por cada mes o fracción de mes de mora.

Artículo 103.- Medios de pago.

El pago se realizará por cualquiera de los medios establecidos por la Ley Monetaria y Financiera.

SECCIÓN II
LA COMPENSACIÓN, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA OBTENERLA

Artículo 104.- Compensación.
Cuando los sujetos activos y pasivos de la obligación tributaria son deudores recíprocos uno del otro, podrá operarse entre ellos una compensación parcial o total que extinga ambas deudas hasta el límite de la menor.

Párrafo.- La Administración Tributaria, de oficio o a petición de parte, podrá compensar total o parcialmente la deuda tributaria del sujeto pasivo, con el crédito que éste tenga a su vez contra el sujeto activo por concepto de cualquiera de los tributos, intereses y sanciones pagados indebidamente o en exceso, siempre que tanto la deuda como el crédito sean ciertos, líquidos y exigibles, se refieran a períodos no prescritos, comenzando por los más antiguos, y estén bajo la administración de alguno de los órganos de la Administración Tributaria.

Artículo 105.- Condiciones.
Las condiciones para obtener derecho a solicitar una compensación son las siguientes:

1) Que se trate de un importador;

2) Que se refiera a tributos, intereses o multas pagados en tiempo no prescrito;

3) Que se traten de tributos aplicados al comercio exterior; y

4) Que se trate del mismo sujeto pasivo.

Artículo 106.- Solicitud de compensación.
La solicitud de compensación debe efectuarse por escrito, en comunicación dirigida al director general de Aduanas, en la que se especifiquen las informaciones necesarias para identificar los antecedentes del caso que la origina.

(EN ESTE MOMENTO, EL SENADOR PRESIDENTE RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA, LE SOLICITA A LA SENADORA SECRETARIA, LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, PARAR LA LECTURA AL PROYECTO DE LEY DE ADUANAS, PARA PASAR A LAS SIGUIENTES INICIATIVAS DEL ORDEN DEL DÍA.)

SENADOR PRESIDENTE: Secretaria lo vamos a dejar ahí sobre la mesa, la Ley de Aduanas, para que se incluya leído ya el artículo 106, entraremos con el 107 y vamos a continuar con la agenda del Orden del Día de la sesión, que es con la Iniciativa 00473.

(EN ESTE MOMENTO, SIENDO LAS 3:23 P. M. EL SENADOR PRESIDENTE RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA, SE RETIRA DEL HEMICICLO Y TOMA LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN EL SENADOR VICEPRESIDENTE SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.)

2.INICIATIVA: 00473-2021-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE ELIMINA EL PAGO DE LA REINSCRIPCIÓN DE COLEGIOS PRIVADOS DURANTE EL PERÍODO ESCOLAR 2021-2022 EN EL ÁMBITO DE LA CRISIS ECONÓMICA ORIGINADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19. **PROPONENTE: HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO. DEPOSITADA EL 1/3/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 2/3/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 2/3/2021. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN EL 2/3/2021. CON PLAZO FIJO EL 18/3/2021. EN AGENDA EL 25/3/2021. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 25/3/2021. EN AGENDA EL 8/4/2021. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 8/4/2021. EN AGENDA EL 11/5/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 11/5/2021. EN AGENDA EL 13/05/2021. DEJADA SOBRE LA MESA EL 13/05/2021.**

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADORA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ: Señor presidente, le estamos pidiendo la liberación de la lectura, porque ya esta fue leída en la sesión 13 de mayo de 2021.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Ha solicitado la honorable senadora que sea liberada del trámite en segunda lectura ya que fue leída íntegramente en la primera lectura.

Los honorables senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

> **Votación 008** "Sometida a votación la propuesta de la senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, para que la Iniciativa 00473-2021, proyecto de ley que elimina el pago de la reinscripción de colegios privados durante el período escolar 2021-2022 en el ámbito de la crisis económica originada por la pandemia del covid-19, sea liberada de lectura. **23 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO. LIBERADA DE LECTURA."

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES Iniciativa 00218…, excúseme. Sometemos a votación la Iniciativa 00473-2021, con su informe, **los** que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha, la que acaba de aprobarse.

> **Votación 009** "Sometida a votación la Iniciativa 00473-2021, proyecto de ley que elimina el pago de la reinscripción de colegios privados durante el período escolar 2021-2022 en el ámbito de la crisis económica originada por la pandemia del covid-19. **24 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN PRIMERA LECTURA."

3.INICIATIVA: 00218-2020-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE "AUTOPISTA HÉROES DE JUNIO" EL TRAMO CARRETERO QUE COMUNICA EL MUNICIPIO BISONÓ, PROVINCIA SANTIAGO, CON LA PROVINCIA PUERTO PLATA. **(PROPONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS; DIPUTADO: FÉLIX ANTONIO CASTILLO RODRÍGUEZ) DEPOSITADA EL 22/10/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 28/10/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 28/10/2020. ENVIADA A COMISIÓN EL 28/10/2020.**

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADORA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ: Este informe fue leído hoy de manera íntegra, con modificaciones en la sesión del 18 de mayo de 2021, por lo que solicitamos señor presidente, sea liberación del trámite de la lectura, en primera lectura, para ser conocido.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: ¿Pero eso no se ha solicitado, liberarla de trámite?

SENADORA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ: Sí.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: … o ya eso se liberó de trámite. Será someter la aprobación, si ya se liberó de trámite, ya. Bien, solicitamos la liberación de todo trámite de la Iniciativa 00218. Los estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 010 "Sometida a votación la propuesta de la senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, para que la Iniciativa 00218-2020,

proyecto de ley que designa con el nombre "Autopista Héroes de Junio" el tramo carretero que comunica el municipio Bisonó, provincia Santiago, con la provincia Puerto Plata, sea liberada de lectura. **25 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO LIBERADA DE LECTURA."

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos a votación la Iniciativa 00218-2020, con su informe, los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

Votación 011 "Sometida a votación la Iniciativa 00218-2020, proyecto de ley que designa con el nombre "Autopista Héroes de Junio" el tramo carretero que comunica el municipio Bisonó, provincia Santiago, con la provincia Puerto Plata. **24 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN PRIMERA LECTURA."

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Aprobada la Iniciativa 00218-2020, proyecto de ley para segunda discusión siguiendo el Orden del Día en que haya correspondido…

SENADOR HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO: Presidente.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Tiene la palabra el honorable senador.

SENADOR HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO: Esa es la desventaja, de nosotros ser chiquito, que no nos ven a veces.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: No, no, nunca diga eso.

SENADOR HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO: Muchas gracias, honorable presidente, colegas senadores. He elegido este espacio para darle las gracias a todos mis colegas senadores, por apoyarnos con este proyecto de ley, de eliminar el no pago de la reinscripción de los colegios. Este no es un proyecto de Héctor Acosta, esto es un proyecto de la familia dominicana, que estaba esperando por muchos años. Ahora, la bola pasa a la cancha de los amigos honorables diputados, para los cuales pido que ¡Dios los ilumine! y puedan tener la misma solidaridad de mis colegas senadores. Muchas gracias a todos, de corazón.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Bien, colega senador.

10.7) PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Iniciativa 00100.

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, DA LECTURA A LA SIGUIENTE INICIATIVA.)

1.INICIATIVA: 00100-2020-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA LA PROVINCIA DAJABÓN PROVINCIA ECOTURÍSTICA. **PROPONENTE: DAVID RAFAEL SOSA CERDA. DEPOSITADA EL 9/9/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 8/9/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 16/9/2020. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO EL 16/9/2020. INFORME DE GESTIÓN FIRMADO EL 8/12/2020. EN AGENDA EL 8/12/2020. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 8/12/2020. EN AGENDA EL 17/3/2021. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 17/3/2021. EN AGENDA EL 27/4/2021. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 27/4/2021. EN AGENDA EL 11/5/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 11/5/2021. EN AGENDA EL 13/05/2021. APROBADA**

EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 13/05/2021.

SENADORA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ: Por lo que pedimos liberarla de trámite, ya que estas modificaciones ya fueron leídas en la sesión del 13 de mayo de 2021.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Solicitamos que esta iniciativa sea liberada del trámite de lectura. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 012** "Sometida a votación la propuesta de la senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, para que la Iniciativa 00100-2020, proyecto de ley que declara la provincia Dajabón provincia ecoturística, sea liberada de lectura. **28 VOTOS A FAVOR, 29 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO. LIBERADO DE LECTURA."

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Aprobado que sea liberada de lectura. Solicitamos que esta iniciativa… No, pasamos a la siguiente: Iniciativa 0328…

SENADOR CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO: ¿Presidente, y no fue liberada del trámite de la lectura?

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: No, no, está bien, tiene razón… esta iniciativa vamos a someterla, que sea aprobada en primera lectura. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano.

SENADORA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ: En segunda lectura.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: En segunda lectura.

> **Votación 013** "Sometida a votación la Iniciativa 00100-2020, proyecto de ley que declara la provincia Dajabón provincia ecoturística. **29 VOTOS A FAVOR, 29 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO A UNANIMIDAD EN SEGUNDA LECTURA."

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Aprobada en segunda lectura.

2. INICIATIVA: 00328-2020-SLO-SE

LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE RAFAEL CORPORÁN DE LOS SANTOS, UN TRAMO DE LA AVENIDA CHARLES SUMNER, QUE VA DESDE LA AVENIDA WINSTON CHURCHILL HASTA LA CALLE NICOLÁS UREÑA DE MENDOZA, DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL. **PROPONENTE: FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO. DEPOSITADA EL 26/11/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 1/12/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 1/12/2020. ENVIADA A COMISIÓN EL 1/12/2020. EN AGENDA EL 20/4/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 20/4/2021. EN AGENDA EL 20/4/2021. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 20/4/2021. EN AGENDA EL 27/4/2021. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA EL 27/4/2021. CON PLAZO FIJO EL 13/5/2021. EN AGENDA EL 13/5/2021. INFORME ADICIONAL LEÍDO EL 13/5/2021. EN AGENDA EL 13/5/2021. DEJADA SOBRE LA MESA EL 13/5/2021.**

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Solicitamos que esta iniciativa sea liberada del trámite de lectura en segunda lectura, ya que fue leída íntegramente en primera lectura. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 014** "Sometida a votación la propuesta del senador Santiago José Zorrilla, para que la Iniciativa 00328-2020, ley que designa con el nombre de Rafael Corporán de los Santos, un tramo de la avenida Charles Sumner, que va desde la avenida Winston Churchill hasta la calle Nicolás Ureña de Mendoza, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, sea liberada de lectura. **27 VOTOS A FAVOR, 29 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO. LIBERADA DE LECTURA."

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Aprobada la liberación en segunda lectura. Sometemos esta iniciativa con su informe. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 015** "Sometida a votación la Iniciativa 00328-2020, ley que designa con el nombre de Rafael Corporán de los Santos, un tramo de la avenida Charles Sumner, que va desde la avenida Winston Churchill hasta la calle Nicolás Ureña de Mendoza, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito nacional. **27 VOTOS A FAVOR, 28 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN SEGUNDA LECTURA."

10.8) INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

1.INICIATIVA: 00174-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES VILLA GÜERA, EN LA COMUNIDAD DE VILLA GÜERA Y LOS RIELES, EN LA ZONA DE PASO LOS HIERROS, AMBOS DE SUMA IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA PERAVIA. **PROPONENTE: MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL. DEPOSITADA EL 5/10/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 7/10/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 7/10/2020. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS EL 7/10/2020. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 11/5/2021. EN AGENDA EL 11/5/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES Y SU REDACCIÓN ALTERNA EL 11/5/2021.**

(LA SENADORA SECRETARIA, LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos en única lectura, con su informe la Iniciativa núm.0174-2020. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano.

Votación 016 "Sometida a votación la Iniciativa 00174-2020, resolución mediante la cual se solicita al excelentísimo señor presidente de la República, la construcción de los puentes Villa Güera, en la comunidad de Villa Güera y los rieles, en la zona de paso los hierros, ambos de suma importancia para el desarrollo de las comunidades de la provincia Peravia. **27 VOTOS A FAVOR, 28 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.**

APROBADO EN ÚNICA LECTURA."

2. INICIATIVA: 00177-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL SENADO DE LA REPÚBLICA, INVESTIGAR EL ESTADO ACTUAL Y EL MONTO CONTRATADO E INVERTIDO, EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA MANUEL BUENO - CRUCE DE LA LANA - EL AGUACATE - LOMA DE CABRERA. **PROPONENTE: DAVID RAFAEL SOSA CERDA. DEPOSITADA EL 6/10/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 14/10/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 14/10/2020. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS EL 14/10/2020. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 11/5/2021. EN AGENDA EL 11/5/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES Y SU REDACCIÓN ALTERNA EL 11/5/2021.**

(LA SENADORA SECRETARIA, LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, DA LECTURA A LA INICIATIVA.)

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos en única lectura, con su informe, la Iniciativa núm.0177-2020. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano.

Votación 017 "Sometida a votación la Iniciativa 00177-2020, resolución que solicita al Senado de la República, investigar el estado actual y el monto contratado e invertido, en la construcción de la carretera Manuel Bueno - cruce de La Lana - el Aguacate - Loma de Cabrera. **27 VOTOS A FAVOR, 28 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN ÚNICA LECTURA."

3. INICIATIVA: 00306-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL MINISTRO DE EDUCACIÓN LA CREACIÓN DEL DISTRITO EDUCATIVO 18-06 GALVÁN, DE LA REGIONAL DE EDUCACIÓN 18 BAHORUCO E INDEPENDENCIA. **PROPONENTE: MELANIA SALVADOR DE JIMÉNEZ. DEPOSITADA EL 23/11/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 25/11/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 25/11/2020. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN EL 25/11/2020. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 11/5/2021. EN AGENDA EL 11/5/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES Y SU REDACCIÓN ALTERNA EL 11/5/2021.**

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, DA LECTURA A LA INICIATIVA.)

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos en única lectura, con su informe la Iniciativa núm. 0306-2020. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 018** "Sometida a votación la Iniciativa 00306-2020, resolución mediante la cual se solicita al ministro de Educación la creación del Distrito Educativo 18-06 Galván, de la regional de Educación 18 Bahoruco e Independencia. **28 VOTOS A FAVOR, 28 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO A UNANIMIDAD EN ÚNICA LECTURA."

4. INICIATIVA: 00325-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR A LA MINISTRA DE CULTURA, HACER LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES, PARA LA TERMINACIÓN DE CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE HATO MAYOR. **PROPONENTE: CRISTÓBAL**

VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO. DEPOSITADA EL 26/11/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 1/12/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 1/12/2020. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA EL 1/12/2020. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 13/5/2021. EN AGENDA EL 13/5/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES Y SU REDACCIÓN ALTERNA EL 13/5/2021.

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos en única lectura, con su informe y su redacción alterna la Iniciativa núm. 00325-2020. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 019** "Sometida a votación la Iniciativa 00325-2020, resolución que solicita al señor presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir a la ministra de Cultura hacer los estudios correspondientes para la terminación de casa de la cultura del municipio de Hato Mayor. **27 VOTOS A FAVOR, 28 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN ÚNICA LECTURA."

5. INICIATIVA: 00456-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL HONORABLE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PASAR LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CLUB "LOS TRINITARIOS" A LA COMUNIDAD. **PROPONENTE: ANTONIO MANUEL TAVÉRAS GUZMÁN. DEPOSITADA EL 16/2/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 2/3/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 2/3/2021. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTES EL 2/3/2021. INFORME DE GESTIÓN FIRMADO EL 27/4/2021. EN AGENDA EL 27/4/2021. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 27/4/2021. EN AGENDA EL**

11/5/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES Y SU REDACCIÓN ALTERNA EL 11/5/2021.

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos en única lectura, con su informe, la Iniciativa núm. 00456-2020. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 020** "Sometida a votación la Iniciativa 00456-2020, resolución que solicita al honorable presidente de la República pasar la gestión y administración del club "Los Trinitarios" a la comunidad. **26 VOTOS A FAVOR, 28 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN ÚNICA LECTURA."

6. INICIATIVA: 00560-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA (INEFI) LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE INICIACIÓN DEPORTIVA ESCOLAR (CIDE) EN LA PROVINCIA HATO MAYOR. **PROPONENTE: CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO. DEPOSITADA EL 23/3/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 25/3/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 25/3/2021. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTES EL 25/3/2021. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 11/5/2021. EN AGENDA EL 11/5/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 11/5/2021.**

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos en única lectura, la Iniciativa núm. 00560-2021, con su informe. Los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 021** "Sometida a votación la Iniciativa 00560-2021, resolución mediante la cual se solicita al Instituto Nacional de Educación Física (INEFI) la instalación de un centro de iniciación deportiva escolar (CIDE) en la provincia Hato Mayor. **26 VOTOS A FAVOR, 28 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN ÚNICA LECTURA."

7. INICIATIVA: 00696-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES EL REINICIO Y TERMINACIÓN DE LA CANALIZACIÓN DEL ARROYO LAS VACAS EN SABANA LARGA Y LA CONTINUACIÓN DEL MURO DE GAVIONES EN LOS MÁRGENES DEL RÍO OCOA HASTA BOCA DE PARRA Y BARRIO SAN LUIS DE LA PROVINCIA SAN JOSÉ DE OCOA. **PROPONENTE: JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO. DEPOSITADA EL 11/05/2021.EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 13/05/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 13/05/2021. LIBERADA DE TRÁMITES EL 13/05/2021. EN AGENDA EL 13/05/2021. DEJADA SOBRE LA MESA EL 13/05/2021.**

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO: Presidente.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Un momentito…Tiene la palabra el honorable.

SENADOR JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO: Gracias presidente. Le pido por favor que la Vista número tres, que cita dicha resolución, que sea suprimida por favor, ya que la ley que la misma cita, ya fue derogada.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Usted solicita que la…

SENADOR JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO: Que la Vista número tres, que está registrada en dicha resolución, que sea suprimida, ya que la misma, cita una ley que fue derogada.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Ustedes han escuchado la solicitud que ha hecho el colega senador, dice… yo creo que eso deberíamos devolverlo a comisión, para ser analizado, porque hacer una solicitud, para que sea eliminada esa parte, no creo que sea lo más correcto.

SENADOR JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO: Bueno, entendemos que si la ley fue derogada y hemos descubierto que fue derogada, lo mejor es que sea suprimida, presidente.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Lo que pasa, es que, de eso, al momento, está seguro usted, no están seguro los demás colegas. Entonces, yo creo que someterlo…, sería mejor devolverlo a comisión y que se examine en comisión a plazo fijo.

SENADOR JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO: Perdón… a una semana pedimos, presidente, para que sea conocida.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Entonces solicitamos, a solicitud del proponente, que esta iniciativa sea devuelta a comisión a un plazo fijo de cinco días. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 022 "Sometida a votación la propuesta

del senador José Antonio Castillo Casado, para que la Iniciativa 00696-2021, resolución mediante la cual se solicita al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones el reinicio y terminación de la canalización del Arroyo Las Vacas en Sabana Larga y la continuación del muro de gaviones en los márgenes del río Ocoa hasta Boca de Parra y barrio San Luis de la provincia San José de Ocoa, sea devuelta a la Comisión Permanente de Obras Públicas a plazo fijo de una semana. **26 VOTOS A FAVOR, 29 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO. DEVUELTA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS A PLAZO FIJO DE CINCO DÍAS."

(EN ESTE MOMENTO, SIENDO LAS 3:44 P. M. EL SENADOR PRESIDENTE RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA, RETOMA LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN.)

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA SIGUIENTE INICIATIVA.)

8. INICIATIVA: 00700-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA LA INTERVENCIÓN INMEDIATA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, PARA INVESTIGAR TODO LO RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE TOROS Y MULTIUSOS EN EL MUNICIPIO SANTA CRUZ DE EL SEIBO, PROVINCIA EL SEIBO. **PROPONENTE: SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA. DEPOSITADA EL 13/05/2021.EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 13/05/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 13/05/2021. LIBERADA DE TRÁMITES EL 13/05/2021. EN AGENDA EL 13/05/2021. DEJADA SOBRE LA MESA EL 13/05/2021.**

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el senador Santiago Zorrilla.

SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA: Honorable presidente, colegas senadores y senadoras. Quise tomar el turno de esta iniciativa, que es realmente autoría mía, por la situación que se está dando con la Plaza de Toros en la provincia El Seibo, de que no hay una forma de ponerse de acuerdo para que se pueda terminar esta obra tan importante para nuestra provincia y que tanto anhelan o anhelamos nosotros los munícipes de la provincia El Seibo. Yo quiero llamar la atención en el día de hoy, a mi gran amigo Limber Cruz, que es el ministro de Agricultura, que es la institución que está encargada de desembolsar el dinero para esta construcción y que cuando fue Omar Benítez, el ministro de Agricultura, pues depositó treinta millones de pesos (RD$30,000,000.00) para empezar esta obra, ¿para qué?, ya Limber Cruz tiene conocimiento de esto, que hicimos una reunión con el señor Ulises de Beras, con la gobernadora y quien les habla en su oficina y conoce lo que está sucediendo con esto. Pero quiero llamar la atención del señor presidente de la República, para que tomemos carta en el asunto de esto, para llegar realmente a la conclusión de la forma de construir esta Plaza de Toros. Como le dije en la sesión pasada, esta Plaza de Toros se empezó sin planos, se empezó sin estudio de suelo, si una licitación a la compañía que obtuvo esta obra. Pero llega el momento en que se presentan a llevarse todos los materiales de la Plaza de Toros y gracias en que ese momento pasa la que hoy es gobernadora, que no era ese momento, no era y pudo ver, y parar esto y llamar la policía para detener estos camiones, luego ellos van, recogen sus camiones y no reclaman el acero que se llevaban, ni los materiales, aunque lograron llevarse mil fundas de cemento y nunca nadie se ha hecho responsable. ¿Quién se llevaba estos materiales o por qué se los llevaban? Yo digo que los pueblos no se pueden tratar de esta forma, debe alguien tener una explicación, ¿por qué te llevaba unos materiales que es obvio que no eran tuyos, por qué cuando te lo retienen, te los quita la Policía tú no lo has reclamado?, otra cosa ¿Por qué dar una obra de grado a grado con un dinero del Estado dominicano? Entonces, yo quiero que el señor presidente de la República tome carta en este asunto y tal y como han venido aquí personas a la Z a hacer un programa, no, no que no vaya una sola persona a la Z, que llamen a las autoridades competentes de la provincia El Seibo a hablar, ya sea en frente, ya sea del presidente, ya sea el ministro de Agricultura, para hablar de este tema y que así de esa forma se lleguen a construir esta Plaza de Toros, en nuestra provincia El

Seibo. Muchísimas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias. Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación de la Iniciativa núm. 00700-2020, que fue liberada de trámite el día 13 y tuvo en agenda el día 13 también y dejada sobre la mesa, pero que ya la conocen todos ustedes. Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación de la Iniciativa núm. 00700-2020, que pide la intervención inmediata de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicaciones, para investigar todo lo relativo a la construcción de la Plaza de Toros y Multiusos en el municipio Santa Cruz de El Seibo, provincia El Seibo, favor levanten su mano derecha.

> **Votación 023** "Sometida a votación la Iniciativa 00700-2020, resolución que solicita la intervención inmediata de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicaciones, para investigar todo lo relativo a la construcción de la Plaza de Toros y Multiusos en el municipio Santa Cruz de El Seibo, provincia El Seibo. **30 VOTOS A FAVOR, 30 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO A UNANIMIDAD EN ÚNICA LECTURA."

9. INICIATIVA: 00449-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, DECLARAR DE ALTA PRIORIDAD EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA MINA DE SAL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LAS SALINAS, PROVINCIA BARAHONA E INSTRUIR AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PLAN PARA DICHOS FINES. **TÍTULO MODIFICADO**: ''RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, ORDENE EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN DE LA MINA DE SAL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LAS

SALINAS, PROVINCIA DE BARAHONA, E INSTRUIR AL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ANTONIO ALMONTE, AL DISEÑO Y LA EJECUCIÓN DE UN PLAN PARA ESTOS FINES''. **(PROPONENTE: JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN) DEPOSITADA EL 15/2/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 16/2/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 16/2/2021. ENVIADA A COMISIÓN EL 16/2/2021.**

SENADOR PRESIDENTE: Que fue solicitada, incluir en el Orden del Día, por el senador de la provincia de Barahona. Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación de esta iniciativa, que ya fue leída íntegramente, favor levanten su mano derecha.

> **Votación 024** "Sometida a votación la Iniciativa 00449-2020, resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, declarar de alta prioridad el reinicio de las actividades de extracción y explotación de la mina de sal ubicada en el municipio de Las Salinas, provincia Barahona e instruir al Ministerio de Energía y Minas el diseño y ejecución de un plan para dichos fines. **Título Modificado**: resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, ordene el reinicio de las actividades de extracción de la mina de sal ubicada en el municipio de Las Salinas, provincia de Barahona, e instruir al ministro de Energía y Minas, Antonio Almonte, al diseño y la ejecución de un plan para estos fines. **27 VOTOS A FAVOR, 30 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN ÚNICA LECTURA."

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a las iniciativas liberadas de trámites.

11. INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES

1. INICIATIVA: 00703-2021-PLO-SE

SOLICITUD DE PRÓRROGA POR UN PLAZO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, A PARTIR DEL 30 DE MAYO DE 2021, AL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA ENFRENTAR LA COVID-19, DECLARADO MEDIANTE EL DECRETO NO.265-20 DEL 20 DE JULIO DE 2020 Y PRORROGADO POR ÚLTIMA VEZ HASTA EL 30 DE MAYO DE 2021, MEDIANTE EL DECRETO NO.230-21. **DEPOSITADA EL 14/05/2021.**

SENADOR PRESIDENTE: Viene del Poder Ejecutivo. Por favor honorable secretaria, favor proceda a darle lectura.

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA SOLICITUD DE LA PRÓRROGA.)

Señor Eduardo Estrella
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Sus Manos

Honorable presidente del Senado de la República:

De conformidad con el artículo 28 de la Ley número 21-18 sobre Regulación de los Estados de Excepción, remito al Congreso Nacional la presente solicitud para prorrogar el estado de emergencia que, para enfrentar la covid-19, fue declarado el pasado 20 de julio del año 2020. Mediante el Decreto número 265-2020, prorrogado por última vez hasta el 30 de mayo de 2021, mediante el Decreto número 230-2021, en virtud de las respectivas autorizaciones dadas por el Congreso Nacional, a través de sus resoluciones número 7020

y número 112-2021.

Gracias al toque de queda y a las demás medidas de distanciamiento social, adoptadas durante el estado de emergencia, se ha logrado ejercer control sobre la enfermedad, por lo cual es necesario mantener las áreas modulares, al tiempo que se asegura una paulatina y segura reapertura económica de hecho. Esas son las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y otros organismos especializados. Como país, hemos logrado contener el nivel de contagio gracias a la adopción sostenida e ininterrumpida de las referidas medidas, sobre todo ahora que estamos ejecutando exitosamente la fase III del Plan Nacional de Vacunación. Por consiguiente, y en virtud del artículo 28 de la referida Ley número 21-18, el cual dispone que el Poder Ejecutivo podrá solicitar al Congreso Nacional la prórroga del estado de excepción cuantas veces sea necesario, en caso de que persistan las causas que se dieron lugar a su declaratoria, solicito la autorización para prorrogar por un periodo de 45 días, a partir del 30 de mayo de 2021, el estado de emergencia habilitado expresamente para esta clase de situaciones por el artículo 265 de la Constitución y 10 de la Ley número 21-18.

Durante la vigencia del estado de emergencia, continuaré rindiendo los informes quincenales al Congreso Nacional.

Aprovecho la ocasión para reiterar los sentimientos de mi más alta estima y consideración.

Luis Abinader

SENADOR PRESIDENTE: Lea la resolución, por favor.

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN.)

Considerando primero: Que mediante el Oficio número 09582 del 14 de mayo de 2021, el presidente de la República solicitó al Congreso Nacional, a través del Senado de la República, autorización para prorrogar el estado de emergencia por un período de cuarenta y cinco días a partir del 30 de mayo de 2021, para enfrentar la propagación de la covid-19;

Considerando segundo: Que el Poder Ejecutivo ha logrado ejercer control sobre la enfermedad y la propagación de la covid-19 gracias a la implementación de las medidas de distanciamiento social adoptadas por la Administración Pública durante la vigencia del estado de emergencia, por lo que es necesario mantenerlas y modularlas para lograr una paulatina y segura reapertura;

Considerando tercero: Que, en consecuencia, es conveniente que el Congreso Nacional autorice al presidente de la República a declarar la prórroga del estado de emergencia en el territorio nacional, a fin de continuar con la estrategia de las medidas de distanciamiento social y la exitosa implementación del Plan Nacional de Vacunación, para evitar un repunte y asegurar una desescalada gradual y segura del toque de queda y de las demás medidas.

Considerando cuarto: Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y otros organismos especializados, recomiendan que el distanciamiento social es una de las medidas más efectivas para evitar la propagación de la pandemia, por lo que es necesario seguir implementando el toque de queda y otras medidas de este tipo;

Considerando quinto: Que el Congreso Nacional tiene la atribución constitucional de autorizar al presidente de la República a declarar el estado de emergencia en el territorio nacional, según lo dispuesto en el literal e) del numeral 1 del artículo 93 de la Constitución;

Considerando sexto: Que, por consiguiente, corresponde al Congreso Nacional autorizar al presidente de la República, a declarar el estado de emergencia, a los fines de que las autoridades sanitarias dispongan la implementación de las medidas sugeridas por Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Resolución número 684 del 27 de octubre del año 77, que aprueba el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, auspiciado por las Naciones Unidas el 16 de diciembre del año 1966;

Vista: La Resolución número 739 del 25 de diciembre del año 77, que aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos del 22 de noviembre del año 69;

Vista: La Ley número 21-18, del 25 de mayo de 2018, Orgánica sobre Regulación de los Estados de Excepción, contemplados por la Constitución de la República Dominicana;

Vista: La Ley número 137-11 del 13 de junio del año 2012, Orgánica del Tribunal Constitucional y del Presidente Constitucional;

Vistos: Los reglamentos del Senado de la República y de la Cámara de Diputados;

Visto: El Decreto número 230-2021, que prorroga, a partir del 16 de abril del año 2021 por un período de 45 días, el estado de emergencia en el territorio nacional, declarado mediante Decreto número 265-20, G.O. número 11016 del 16 de abril del 2021;

Visto: El Oficio número 09582, del 14 de mayo del año 2021, del presidente de la República, señor Luis Rodolfo Abinader Corona, mediante el cual solicita al Congreso Nacional, a través del Senado de la República, autorización para prorrogar el estado de emergencia por un período de 45 días a partir del 30 de mayo del año 2021.

Primero: Autorizar al presidente de la República a prorrogar el estado de emergencia en todo el territorio nacional por un período de 45 días, contados a partir del 30 de mayo del año 2021, para enfrentar la propagación de la covid-19.

Párrafo: El Poder Ejecutivo podrá suspender únicamente los derechos relativos al libre tránsito, asociación y reunión, durante la declaratoria del estado de emergencia y conforme a las medidas recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Segundo: Disponer que el presidente de la República informe quincenalmente al Congreso Nacional las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias para enfrentar la COVID-19, mientras permanezca el estado de emergencia.

Tercero: Exhortar a los entes y órganos del Estado a observar el cumplimiento de las normas que integran el ordenamiento jurídico del Estado, y a garantizar, con la adopción de los protocolos correspondientes, la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía en atención a las disposiciones del artículo 266 de la Constitución.

Cuarto: Disponer que el presidente de la República, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, notifique la declaración de estado de emergencia a los Estados que hayan suscrito los tratados internacionales de derechos humanos en la Secretaría General de la Organización de la Naciones Unidas (ONU), y la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Dada: En la sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

SENADOR PRESIDENTE: Okey, los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación de la iniciativa...

SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO: ¡Presidente!

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el senador vocero del PLD.

SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO: Buenas tardes, señor presidente. Mire… el Partido de la Liberación Dominicana ha sido coherente en lo que ha planteado desde el principio. Nosotros, voy a reiterar algo que en varias oportunidades he dicho aquí a mis colegas. No somos ni resentidos ni amargados. No vamos a hacer jamás lo que hizo el PRM cuando estaba en la oposición con la salud del pueblo dominicano. Ahora, yo pienso, nosotros pensamos, que es un cliché ya, del Gobierno del PRM, viene al Congreso Nacional, negocia con la salud de los dominicanos; y fíjese que las cartas que envía el

Ejecutivo aquí, a este Congreso, dicen siempre lo mismo. Voy a leer: 15 de abril: "Gracias al toque de queda y demás medidas de distanciamiento social adoptadas durante el estado de emergencia se ha logrado el control de la enfermedad." Esto es un cliché que, en cada una de las prórrogas, este Gobierno nos tiene acostumbrados. ¿Y qué sucede? ¿Cuál es la realidad? Que se está negociando con la salud del pueblo dominicano y están abusando de la nobleza del bloque de senadores del PLD. Nosotros nos hemos sacrificado en todos los órdenes. Recientemente, y fue criticada por uno de los médicos más prestigiosos que tiene este país, el doctor Bauta Rojas, le aprobamos la adenda para comprar una mayor partida de las vacunas Pfizer. No obstante, nosotros habíamos denunciado que el Gobierno actuaba con torpeza y con falta de transparencia en todo el proceso que tenía que ver con la adquisición de las vacunas. Y no obstante a todo eso, nosotros hemos seguido apostando que podamos salir de esta crisis. Fíjese cómo el presidente Luis Abinader, recientemente, dice que hay un rebrote de covid-19 en todo el gran Santo Domingo. Ahora, ¿ha hecho algo el Gobierno del PRM por que se cumplan las medidas de distanciamiento social? ¡No! Se abrieron los bares y los restaurantes, no hay distanciamiento social, el "teteo" sigue igual, y como que si aquí nada estuviera pasando. Eso trae como consecuencia que se ha disparado de nuevo un rebrote del covid-19. Pero cuando yo digo, y quiero saludar sobremanera la sabiduría de un hombre como Antonio Marte, cuando recientemente dice que es un negocio que hay con la salud del pueblo dominicano; Salud Pública dice: No aceptará presiones para regreso a clases presenciales. ¡Óiganse bien! Y más adelante, no obstante, el presidente de la República dice que hay un rebrote, Educación está invitando a que se abra de manera presencial, ¡cuando solo falta un mes! Y yo les pregunto: ¿cuál es la voracidad de comerse ese presupuesto que tienen? Como nosotros hemos estado solo preocupados por la salud de los dominicanos, yo preferiría que se repartan el presupuesto como se reparten las cartas, pero que cuidemos la salud del pueblo dominicano; que no arriesguemos la salud de los niños y los padres de los niños y los maestros, solo para repartirse el botín que hay en el Ministerio de Educación. A nosotros nos sorprende cuando de nuevo, luego que el pasado ministro dijera que no acepta presión, este dice: "Salud Pública favorece retorno a las escuelas". Fíjense que todo esto obedece, parece que al Gobierno para nada le importa la salud de los dominicanos: abren los bares, abren los restaurantes, no hay distanciamiento social, quieren tener a los dominicanos recluidos en una hora en su casa, y quieren abrir las escuelas para repartirse el presupuesto de Educación. ¿Qué dice el Observatorio Educativo? Dice: "no hay condiciones para clases presenciales". Pero insiste el ministro que hay que ir, si usted quiere, vaya o no vaya; pero

yo tengo que reparar escuelas, yo tengo que darles a los compañeritos contratos de millones de pesos para que vayan a pintar las escuelas, porque es el único interés que tiene este Gobierno.

Yo quiero concluir diciéndole al Gobierno del presidente Luis Abinader y del PRM, que apele, yo quiero apelar a la sensibilidad humana de ellos. El Partido de la Liberación Dominicana, no importa lo que hagan con el presupuesto, ni con los negocios que se han dado en las vacunas ni nada por el estilo, eso más adelante lo vamos a ver. Para nosotros, nuestra única preocupación es la salud de todos los dominicanos. Nosotros no queremos que se comprometa la salud de un solo dominicano, no importa la torpeza con la que está actuando el Gobierno; es salvar vidas, el propósito y el fin del Partido de la Liberación Dominicana. Pero no sigan abusando de la nobleza de un partido que ha dado todo por la salud del pueblo dominicano. Nosotros, de nuevo, vamos a aprobar la nueva prórroga, para el mismo desorden que está solicitando el Poder Ejecutivo. Muchísimas gracias, presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el senador Bautista Rojas.

SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ: Con la venia de la senadora Bournigal, como que a veces tolera poco las cosas, pero la Fuerza del Pueblo, la Fuerza del Pueblo está vacunada contra la amargura y contra la pobreza. O sea, nosotros, como bloque, nos sentimos, como que hemos ido creciendo, que hemos ido avanzando, que hemos ido madurando. Pero, lo cierto es que debieran ser más creativos, debiéramos ser más creativos. Yo creo que esa solicitud, ya la próxima vez, vamos a ver si la cambiamos, porque la enfermedad no está controlada. La enfermedad no está controlada y nosotros tenemos que aprobar, sí, la prórroga, para que se siga actuando. Pero tenemos que decir: la enfermedad no está controlada, y no se ha utilizado esta situación que manda la Constitución para el efecto, como debe ser. Ciertamente, nosotros estamos votando, estamos aprobando todo; pero no hemos tenido la capacidad de fiscalizar, mínimamente, ¡oiga eso!, de fiscalizar mínimamente, los informes que llegan cada quince días. Y ¡mire!, aquí sí hay fiscalizadores, aquí sí hay veedores del manejo de las políticas públicas en República Dominicana. Y yo no sé, pero como que, nos leen este asunto; la querida colega presidenta de la Comisión de Salud, nos lee el mensaje que nos manda el mismo, “esto va bien, esto va bien, esto va bien.” No, ¡esto va mal! ¡Esto va mal!, aquí no se está actuando

como debe actuarse, yo lamento tener que decir esto. Lo lamento tener que decir, porque es necesario que aprobemos ese estado de excepción; que sigamos aprobándolo cuantas veces sea necesario. Pero ¡por Dios!, vamos a ver si alguno de nosotros se pone de pie cuando leen esos informes, que se mandan a una comisión que yo no sé si se ha reunido y les ha dado visto bueno alguna vez: una comisión bicameral que existe, y donde van a dormir el sueño eterno los informes que cada quince días envía el presidente de la República.

Yo les voy a pedir, no solamente que sean más creativos en la forma de solicitar la prórroga más creativos en la forma de rendir el informe, aunque yo me imagino que dirán, "este grupo de tarados que ocupan las curules del Senado, qué les importa la lectura, qué les importa…. ¡Miren!, a nosotros nos van a llevar aquí, en alguna ocasión, a hacer lo que hacen muchos abogados en este país: no sé si el vocero del PLD o la vocera del PRM, que son abogados, o bueno, estudiaron derecho, no sé si ellos acostumbran a hacer escritos y meter novelitas de Corín Tellado, nos van a hacer eso a nosotros aquí, papelitos ahí para hacer un bulto grande. Nosotros no estamos poniéndole atención a ese informe, y eso no va bien, eso no va bien. Me autocritico yo, pero a los fiscales aquí presentes, a los fiscalizadores aquí presentes, porque no alcanzamos el nivel de fiscales, vamos a ponerles atención a estos informes; y vamos a pedirles que cuando menos, respeten los considerandos que acompañan estos proyectos de resolución. Ahí hay muchísimos considerandos interesantes, seis hay ahora mismo, y yo no sé si hasta a eso nosotros le prestamos atención. Entonces, humildemente, no con recortes de periódico, con una servilleta, yo les pido a ustedes que les prestemos atención al próximo informe, y que la Fuerza del Pueblo, de una manera crítica, va a seguir aprobando esta prórroga, hasta que sea necesario. Pero vamos a permitir, vamos a pedirles, que bien me va a decir "eso está en la página del informe, eso está…", ¡No, no, no! Aquí va a tener que rendirse un informe. La Comisión Bicameral del covid va a tener que rendir un informe, porque de lo contrario, están en lo correcto, están haciendo y pensando correctamente. Aquí hay un grupo de sujetos que ganaron una curul, por mandato de los habitantes de sus provincias y les podemos seguir haciendo dibujos animados sobre la covid-19 y nosotros seguirnos tragando esta situación y no poderle decir al pueblo dominicano si se está actuando o no correctamente. Yo, finalmente, quisiera pedirle a mi amiga, mi colega querida, presidenta de la Comisión de Salud, que nos reunimos todos los martes a las nueve de la mañana, que saquemos un espacio para que, cuando menos, le informemos a este Senado de la

República, lo que está pasando con la pandemia en República Dominicana. Gracias, presidente, y nosotros vamos a votar por la prórroga del estado de excepción.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, senador. Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación de la Iniciativa 00703-2021, que es la aprobación de la solicitud de prórroga por un plazo de cuarenta y cinco (45) días, a partir del 30 de mayo de 2021, al estado de emergencia declarado en todo el territorio nacional, para enfrentar la covid-19, favor levanten su mano derecha.

> **Votación 024** "Sometida a votación la Iniciativa 00703-2021, solicitud de prórroga por un plazo de cuarenta y cinco (45) días, a partir del 30 de mayo de 2021, al estado de emergencia declarado en todo el territorio nacional, para enfrentar la covid-19, declarado mediante el Decreto núm. 265-20 del 20 de julio de 2020 y prorrogado por última vez hasta el 30 de mayo de 2021, mediante el Decreto núm. 230-21. **28 VOTOS A FAVOR, 30 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN ÚNICA LECTURA."

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado la extensión del estado de emergencia por cuarenta y cinco días más a partir del día 30 de mayo. Pasamos a la Iniciativa 00708-2021. Quería en este punto ahí, el que aprobamos, nada más hacerles un llamado a los senadores, para que insistan con todo el personal que tengan, del Senado, que por favor se sigan vacunando en el centro de vacunación que tenemos aquí instalan en el Senado de la República.

2. INICIATIVA: 00708-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA,

GARANTIZAR LOS DERECHOS ADQUIRIDOS DE LOS PENSIONADOS DE LA CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE)**. (PROPONENTES: BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ; IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ; FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN; RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO; LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ; GINNETTE BOURNIGAL DE JIMÉNEZ Y ALEXIS VICTORIA YEB.**) **DEPOSITADA EL 18/5/2021.**

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN.)

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, LUIS ABINADER CORONA, GARANTIZAR LOS DERECHOS ADQUIRIDOS DE LOS PENSIONADOS DE LA CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE).

Considerando primero: Que la Constitución de la República Dominicana en su artículo 62, establece que "El trabajo es un derecho, un deber y una función social que se ejerce con la protección y asistencia del Estado. Es finalidad esencial del Estado fomentar el empleo digno y remunerado. Los poderes públicos promoverán el diálogo y concertación entre trabajadores, empleadores y el Estado. En consecuencia";

Considerando segundo: Que, la Ley de Función Pública, establece "que en el contexto actual la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa demanda de la incorporación en su contenido de modernos paradigmas jurídicos y administrativos de gestión de los recursos humanos, que propicien la rectificación y adecuación de los conceptos y principios instituidos en su concepción original. Además, favorecen que esos paradigmas faciliten la instalación del Estatuto de la función pública de carrera en todo el ámbito de la administración del Estado";

Considerando tercero: Que el Decreto 342-20, del presidente Luis Abinader, declara de alto interés la liquidación de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales

(CDEEE), sin establecer qué pasará con los derechos adquiridos de los pensionados;

Considerando cuarto: Que la comisión liquidadora establecida en el artículo No. 3 del Decreto 342-20, no ha fijado ninguna posición pública en torno a garantizar los derechos adquiridos de los pensionados de la CDEEE;

Considerando quinto: Que los servidores pensionados la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), se encuentran en estado incertidumbre por la falta de información sobre su estatus laboral, constituyendo esto una violación a sus derechos;

Considerando sexto: Que el Estado dominicano está en la obligación de garantizar los derechos adquiridos de los pensionados de la Administración Pública;

Considerando séptimo: Que como representantes estamos en la obligación de procurar se cumpla lo establecido en la Constitución dominicana y las leyes;

Vista: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015;

Vista: Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

Vista: La Ley General de Electricidad No. 125-01, que crea la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED) y de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID);

Vista: La Ley No. 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública;

Vista: La Ley No. 100-13, que crea el Ministerio de Energía y Minas de la República Dominicana;

Visto: El Decreto 342-20 del 16 de agosto de 2020, que ordena la liquidación de la

Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE).

Visto: El Reglamento del Senado de la República Dominicana;

RESUELVE:

Primero: Solicitar al señor presidente de la República Dominicana, Luis Abinader Corona, garantizar los derechos adquiridos de los pensionados de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales, (CDEEE).

Segundo: Solicitar a la comisión liquidadora rendir lo antes posible un informe detallado del proceso de cumplimiento con los derechos adquiridos de los pensionados de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales, (CDEEE).

Dada: En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los días dieciocho (18) del mes de mayo del año 2021.

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación de la Iniciativa 00708-2021, mediante la cual se solicita al presidente de la República Dominicana, Luis Rodolfo Abinader, garantizar los derechos adquiridos de los pensionados de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), favor levanten su mano derecha.

Votación 025 "Sometida a votación la Iniciativa 00708-2021, resolución mediante la cual se solicita al presidente de la República Dominicana, Luis Rodolfo Abinader Corona, garantizar los derechos adquiridos de los pensionados de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE). **26 VOTOS A FAVOR, 29 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.**

APROBADO EN ÚNICA LECTURA."

10.10) INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

SENADOR PRESIDENTE: Y no habiendo más nada que tratar por haberse agotado los puntos incluidos en el Orden del Día de la presente sesión, procederemos al pase de lista final, para dar por clausurada la misma.

11. PASE DE LISTA FINAL

SENADORES PRESENTES: (30)

RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA	: PRESIDENTE
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA	: VICEPRESIDENTE
GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCIAS DE JIMÉNEZ	: SECRETARIA
LIA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ	: SECRETARIA

HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO
CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO
VIRGILIO CEDANO CEDANO
RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO
JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN
MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL
RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN
CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA
ARIS YVÁN LORENZO SUERO
CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA
VALENTÍN MEDRANO PÉREZ
MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS
RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ

FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO
FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS
BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ
FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO
MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ
DAVID RAFAEL SOSA CERDA
ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN
LENIN VALDEZ LÓPEZ
ALEXIS VICTORIA YEB

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (02)

PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA
FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (00)

No hay.-

12. CIERRE DE LA SESIÓN

SENADOR PRESIDENTE: Se levanta la presente sesión ordinaria del Senado de la

SENADOR PRESIDENTE: ¿La vista?

SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ:…La vista pública de la Seguridad Social.

SENADOR PRESIDENTE: ¿El jueves?

SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ: Sí

SENADOR PRESIDENTE: Bueno, pues les avisamos oportunamente por esta vía la próxima sesión.

SE CIERRA ESTA SESIÓN

HORA: 04:31 P. M.

RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA
Presidente

GINNETTE ALT. BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ
Secretaria

LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA
Secretaria

Nosotros Famni María Beato Henríquez, directora; Julissa Flores Quezada, encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo; e Inés M. Rodríguez M., taquígrafa-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: que la presente acta número cuarenta y siete (047), de la primera legislatura ordinaria del año dos mil veintiuno (2021), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día martes, dieciocho (18) del

mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

FAMNI MARÍA BEATO HENRÍQUEZ
Directora Elaboración de Actas

JULISSA FLORES QUEZADA
Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones

MARÍA A. COLLADO BURGOS
Coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores

RONNY DE JESÚS RAMÍREZ PICHARDO
Corrector de Estilo

INÉS MARÍA RODRÍGUEZ M.
Taquígrafa-Parlamentaria